

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA***

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

**AÑO XXVI N° 486**

15 de abril de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3240/3247
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 053/061
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 011/015
5	CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 001/003 Resoluciones Recursos Humanos N° 039/058
9	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0233/0293
14	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0788/1031
34	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0136/0142 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0293/0334 Subsecretaría de Gobierno N° 022/024
37	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 0626/0698
44	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0130/0156
47	ANEXOS: Concejo Deliberante
52	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
100	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Licitaciones Públicas N° 02 - 03/2014
100	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Licitación Pública N° 04/2014
101	TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 075/088 Disposiciones Internas N° 010/012
102	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 020/023

ORDENANZAS

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3240/14**

**ART. 1º) RATIFIQUESE** el Convenio Marco de Cooperación científica y técnica de fecha 01 de octubre de 2013, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Municipio de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 3183, de fecha 13 de diciembre de 2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

**ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0233/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3240/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación del Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y ratificado por Resolución Municipal N° 3138/2013.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3241/14**

**ART. 1º) INCORPORESE** el artículo 10º Bis a la Ordenanza N° 2933/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 10º Bis:** Establecer el adicional denominado «Fondo Estimulo», el cual será percibido por los empleados que prestan servicios efectivos en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, el mismo será liquidado de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo «.

**ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0234/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3241/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a incorporar el artículo 10º Bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3242/14**

**ART. 1º)MODIFICASE** el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación dado a las calles de los barrios de la Margen Sur, quedando las misma a partir de la presente Ordenanza Municipal con los siguientes sentidos de circulación:

Minkiol – sur norte desde Rafaela Ishton hasta J. Portolan.  
Ovejero norte sur desde J. Portolan. hasta Rafaela Ishton  
La calle Martínez y Pinola O.E. desde el Alambrador hasta Minkiol ubicada entre los macizos 57 B ; 57 C y 57 D.  
Se adjunta croquis.

**ART. 2º)** No encuadrar, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 1551/01, a los tramos no pavimentados de las arterias mencionadas en el artículo 1º.

**ART. 3º)** El Departamento Ejecutivo procederá a través de las áreas que correspondan, a la modificación de la señalización vertical de lo indicado en el artículo 1º.

**ART. 4º)** El Departamento Ejecutivo, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la presente.

**ART. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0235/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3242/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación calles Margen Sur.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3243/14**

**ART. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Cooperación Reciproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad, del Distrito 24º

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 9149 de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 3153/2013, y cuya copia se adjunta a la presente.

**ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0236/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3243/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación en todos sus términos el Convenio Cooperación Reciproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad del Distrito 24º Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 9149, de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal N° 3153/2013.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3244/14**

**ART. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 20 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0136/2014.

**ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0237/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3244/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo ente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0136/2014.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3245/14**

**ART. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 20 de diciembre de 2013 celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 9199 de fecha 13 de enero de 2014 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 0050/2014, se adjunta copia a la presente.

**ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0250/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3245/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 9199 de fecha 13 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0050/2014.

**ART. 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3246/14**

**ART. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos la Carta Intención de fecha 12 de diciembre de 2013 entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego y que fuera Registrado bajo el N° 9175 de fecha 27 de diciembre de 2013, ratificado por Resolución Municipal N° 3269/2013, se adjuntan como anexo.

**ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.*

GUILLEN  
DEANES

**DECRETO MUNICIPAL N° 0251/14**

**ART 1º)** Promulgar bajo el N° 3246/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a Ratificar en

todos sus términos la Carta Intendencia, entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego y que fuera registrado bajo el N° 9175 de fecha 27 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal N° 3269/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3247/14

**ART. 1°) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a afectos de colocar un semáforo en la intersección de las calles Rafaela Ishton y Minkyol.

**ART. 2°)** Una vez concluida la obra, colocar los carteles de señalización vertical que correspondan.

**ART. 3°)** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

**ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.  
INSISTIDA POR RESOLUCION CD N° 015/14*

GUILLEN  
DEANES

## DECRETOS

### DECRETO N° 053/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 17:30 hs., del día 1 de abril de 2014, REASUMIA sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

**ART 2°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 2 de abril de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

**ART 3°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 2 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

**ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 3 de abril de 2014

GUILLEN  
DEANES

### DECRETO N° 054/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 3 de abril de 2014, REASUMIE sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

**ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 4 de abril de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 055/14

**ART 1°) APROBAR** la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 4 de abril de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 056/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:30 hs., del día 5 de abril de 2014, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CP Matías LÖFFLER.

**ART 2°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 6 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

**ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 7 de abril de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### DECRETO N° 057/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de abril de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

**ART 2°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal Del Bloque MPF., Sr. Mauricio OYARZO.

**ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

### DECRETO N° 058/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 07 de abril de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

**ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 08 de abril de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### DECRETO N° 059/14

**ART 1°) COMUNICAR** que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de mayo de 2014, a las 11:00hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos, aprobados en 1° Lectura, a saber:

Asunto N° 878/2013.

Origen: PJ

Proy.Ord. s/Desafectación y Afectación espacio verde individualizado como Parcela 1, Macizo 210, Sección K.

Aprobado en 1° lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 01 de noviembre de 2013. Dictamen N° 011/2014.

Asunto N° 733/2013.

Origen: DEM.

Proy.Ord. s/Desafectación y Afectación de espacio verde individualizado como Macizo 185, Sección B, para construcción de Skatepark techado.

**ART 2°) INSTRUIR** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

**ART 3°) ORDENAR** la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07 y N° 2973/12.

**ART 4°) DESIGNAR** como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque VP., Sr. Alejandro NOGAR.

**ART 5°) DESIGNAR** como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.

**ART 6°) ESTABLECER** el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 09 de abril hasta el día 06 de mayo de 2014, en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

**ART 7°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 09 de abril de 2014

NOGAR  
LÖFFLER

### DECRETO N° 060/14

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de abril de 2014, REASUMIE sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

**ART 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de abril de 2014, REASUMIE sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.

**ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 10 de abril de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

### DECRETO N° 061/14

**ART 1°) COMUNICAR** la propuesta efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de la designación del CPN. Gabriel José CLEMENTINO, titular del DNI N° 16.349.595, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 0260/14, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 117° inc. 27 y los artículos 124° y 125° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

**ART 2°) INSTRUIR** a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante, para que a través de la Dirección Legislativa, confeccione el expediente administrativo en donde conste la propuesta del profesional y sus antecedentes, a fin de que se puedan verificar los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo.

**ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de abril de 2014

BOYADJIAN  
DEANES

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCION N° 011/14

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, los controles en los eventos deportivos que se realicen en la ciudad de Río Grande en relación a la prohibición dispuesta por la Ordenanza N° 674/94.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación del art. 196°, de la Ordenanza N° 2859/11.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION N° 012/14

**ART. 1°) APROBAR** lo actuado por el Municipio de Río Grande, mediante Resolución Municipal N° 0533/2014 s/Rescindir el Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifado, registrado bajo el N° 1810/2013, suscrito con la firma EXTRATEGIC GROUP S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3026/2014, anexo I, art. 66°.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION N° 013/14

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área Municipal correspondiente, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente, informe documentadamente respecto de la situación de la red cloacal, del barrio Danes, en particular respecto de las calles pasaje Obispo Trejo y Don Bosco entre Lugones y Pdte. Ortiz; detallando en caso de corresponder las obras a realizar en dicho sector.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION N° 014/14

**ART. 1°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, en un plazo de cuarenta y cinco días (45) de comunicada la presente, realice:

- Los estudios técnicos necesarios, a fin de determinar los lugares neurálgicos de nuestra ciudad que requieren de la instalación de nuevos semáforos.
- El análisis de factibilidad y costos necesarios para la instalación de los nuevos semáforos que resulten del apartado a).
- Un plan y cronograma de implementación de los nuevos semáforos que resulten del apartado a).

**ART. 2°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente y en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la conclusión de las tareas establecidas en el art. 1°), informe sus resultados al Concejo Deliberante.

**ART. 3°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría correspondiente y en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe en el que detalle:

- Organismo -estatal o privado- que realiza el mantenimiento de los semáforos. En caso de resultar un organismo privado indique la modalidad contractual y remita los antecedentes documentales de la misma;
- Periodicidad del mantenimiento de la red semafórica de la ciudad y detalle de los trabajos realizados durante el ejercicio 2013;
- Monto presupuestado por la Municipalidad para la instalación y mantenimiento de semáforos en el año 2013;
- Monto ejecutado por la Municipalidad para la instalación y mantenimiento de semáforos en el año 2013;
- Plan de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad durante el ejercicio 2014;
- Monto presupuestado por la Municipalidad para la instalación y mantenimiento de la red semafórica de la ciudad durante el ejercicio 2014;
- Detalle de los trabajos llevados a cabo hasta el momento durante el presente año;
- Cantidad de semáforos que a la fecha de sanción de la presente se encuentran: operativos, fuera de servicio, y pendientes a instalar;
- Todo otro dato al respecto que considere necesario;

**ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### RESOLUCION N° 015/14

**ART. 1°) RECHAZAR** el Veto Total interpuesto por el Decreto Municipal N° 0872/2013, a la Ordenanza aprobada por Dictamen N° 051/2013, Asunto N° 611/2013, referente a la realización de los trabajos necesarios, a efectos de la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rafaela Ishton y Minkyol, el que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 03 de Octubre de 2013, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo, mediante número de asunto N° 853/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## DECLARACIONES

### DECLARACION N° 001/14

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la muestra «HUMEDALES» que se realiza del 13 de marzo al 30 de abril del corriente año en las instalaciones del Museo Fuegoño de Arte de nuestra ciudad.

**ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### DECLARACION N° 002/14

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el Seminario de arte contemporáneo «Política de Arte» dictado por Jorge Sepúlveda T, e Ilze Petroni Ph. D. coordinadores de Curatoria Forense- Latinoamérica.

**ART. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a los seminaristas Jorge Sepúlveda T, e Ilze Petroni Ph. D.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

### DECLARACION N° 003/14

**ART. 1°) ADHERIR** a la conmemoración del 2 de abril «Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas» reafirmando su compromiso por el respeto y el homenaje permanente a los héroes que han defendido con valor y coraje nuestra soberanía en el territorio de las Islas Malvinas.

**ART. 2°) EXPRESAR** su más profundo beneplácito por la creación de la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur y por la designación en el cargo de Secretario del Licenciado Daniel Filmus, con la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

**ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

GUILLEN  
DEANES

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 039/14

**ART. 1°) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CASAFUZ GLORIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 33.720.930, por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV - Don HECTOR GARAY.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, al Agente Planta Contratada del CD., Sra. CASAFUZ GLORIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 33.720.930, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

**ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante el Memorándum N° 783/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 730 el día 17/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero AÑO 2014.**

**ART.4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR**

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 040/14

**ART. 1°) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN - D.N.I. 27.536.395, por el periodo comprendido desde el 15 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF - Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, al Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN - D.N.I. 27.536.395, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

**ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota N° 100/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 788 el día 21/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero AÑO 2014.**

**ART.4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR**

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 041/14

**ART. 1°) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD Sra. LARTIGUE ROSA IRENE - D.N.I. 16.257.454 - Legajo N° 3995/1, quien se desempeña como Personal de despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque PJ., Don MARTINEZ ESTEBAN; a percibir el ADICIONAL PARTICULAR del 35% a partir del día 01 de Marzo de 2014 y por el período descrito en el Artículo 1°) de lo instrumentado mediante Resolución RHCD N° 382/12 (05/12/13).

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PJ mediante Memorandum N° 35/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 797 el día 25/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.3°) REGISTRAR** - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 042/14

**ART. 1°) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA ELSA TORANZO - D.N.I. 21.885.497 - Legajo N° 4534/9, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Abril de 2014, quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. SANDRA ELSA TORANZO - D.N.I. 21.885.497 - Legajo N° 4534/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

**ART. 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante el Memorandum N° 34/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 796 el día 25/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD - Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4°) REGISTRAR** - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 043/14

**ART. 1°) APROBAR**, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO I detallados en el Anexo I de la presente.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

**ART. 3°) HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

**ART. 4°) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA - Ley N° 141.

**ART.5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD - Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 044/14

**ART. 1°) APROBAR**, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO II, detallados en el Anexo I de la presente.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

**ART. 3°) HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en

un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

**ART. 4°) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA - Ley N° 141.

**ART.5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD - Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 045/14

**ART. 1°) APROBAR**, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO III, detallados en el Anexo I de la presente.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

**ART. 3°) HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

**ART. 4°) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA - Ley N° 141.

**ART.5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD - Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 046/14

**ART. 1°) APROBAR**, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO IV, detallados en el Anexo I de la presente.

**ART. 2°) AUTORIZAR**, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1°) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

**ART. 3°) HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

**ART. 4°) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA - Ley N° 141.

**ART.5°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD - Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6°) REGISTRAR** - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

### RESOLUCION N° 047/14

**ART. 1°) APROBAR**, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1°, Art 2° y Art 3° mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO V, detallados en el Anexo I de la presente.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1º) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

**ART. 3º) HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

**ART. 4º) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley N° 141.

**ART.5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 048/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el pago del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno, para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentada según Decreto N° 079/2013, y el cual se ha modificado en los Art. 1º, Art 2º y Art 3º mediante Decreto N° 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el GRUPO VI, detallados en el Anexo I de la presente.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, la percepción del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo» con los Haberes del Mes de Marzo de 2014, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el Artículo 1º) de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos CD con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

**ART. 3º) HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto CD N° 043/2014.

**ART. 4º) NOTIFICAR** a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de LPA – Ley N° 141.

**ART.5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART.6º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 28 de marzo de 2014

GUILLEN  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 049/14**

**ART. 1º) ENCUADRAR**, al Agente Planta Permanente del CD., Sr. DIAZ ANGEL – LEGAJO N° 1687/0, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III (Licencia Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 13 de Enero de 2014, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 367/2014 de MRG DMRH ingresada a Recursos Humanos CD como Asunto N° 873 el día 31/03/14.

**ART.2º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 050/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA - D.N.I. 25.102.368, por el periodo comprendido desde el 17 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del Bloque FPV.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA - D.N.I. 25.102.368, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintinueve) de la Administración Municipal con la asignación del ADICIONAL PARTICULAR del 15% y el PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV – Concejal HECTOR GARAY mediante el Memorándum N° 788/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 817 el día 25/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 051/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 27.100.097, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, al Agente Planta Contratada del CD., Sra. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES - D.N.I. 27.100.097, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante el Memorándum N° 15/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 759 el día 19/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 052/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DAVOLI FABIANA DEL CARMEN - D.N.I. 25.102.267, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, al Agente Planta Contratada del CD., DAVOLI FABIANA DEL CARMEN - D.N.I. 25.102.267, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante el Memorándum N° 17/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 791 el día 21/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 053/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANA SOLEDAD COLAZO - D.N.I. 28.604.686, Legajo N° 4729/5, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Secretaria de Bloque PARTIDO POPULAR.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. ANA SOLEDAD COLAZO - D.N.I. 28.604.686, Legajo N° 4729/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 101/08).

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 054/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONICA EDIT SENN - D.N.I. 21.421.753, Legajo N° 4728/7, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. MONICA EDIT SENN - D.N.I. 21.421.753, Legajo N° 4728/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 171/12) por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR  
Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

**RESOLUCION N° 055/14**

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO - D.N.I. 28.870.647, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo

funciones como Personal de Despacho de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD., Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO - D.N.I. 28.870.647, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 056/14

**ART. 1º) APROBAR**, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO - D.N.I. 33.484.530, Legajo N° 4645/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

**ART. 2º) AUTORIZAR**, a la Agente Planta Contratada del CD., Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO - D.N.I. 33.484.530, Legajo N° 4645/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal y del PLUS LEGISLATIVO CD (DECRETO CD N° 171/12) por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante el Memorándum N° 31/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 872 el día 31/03/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero AÑO 2014.

**ART.4º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 057/14

**ART. 1º) DAR DE BAJA**, al Agente Planta Contratada del CD., Sr. SANTANA KEVIN EZEQUIEL, D.N.I. 36.392.748, Legajo N° 4790/2, a partir del día 01 de Abril de 2014, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Bloque UCR, Concejal MARCELO A. GUILLEN.

**ART. 2º) PROCEDER**, a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 61/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 914 el día 04/04/14.

**ART.3º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER

#### RESOLUCION N° 058/14

**ART. 1º) DAR DE BAJA**, al Agente Planta Contratada del CD., Sr. POBLETE SERGIO ADRIAN, D.N.I. 33.991.665, Legajo N° 5026/1, a partir del día 01 de Abril de 2014, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Bloque UCR, Concejal MARCELO A. GUILLEN.

**ART. 2º) PROCEDER**, a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero correspondiente en virtud de lo solicitado desde el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 61/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 914 el día 04/04/14.

**ART.3º) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de abril de 2014

OYARZO  
LÖFFLER



## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0233/14

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 3240/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación del Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre el Municipio de Río Grande y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y ratificado por Resolución Municipal N° 3138/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0234/14

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 3241/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a incorporar el artículo 10° Bis a la Ordenanza Municipal N° 2933/11.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0235/14

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 3242/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación calles Margen Sur.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0236/14

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 3243/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 referente a la ratificación en todos sus términos el Convenio Cooperación Recíproca entre el Municipio de Río Grande y la Dirección Nacional de Vialidad del Distrito 24° Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera registrado bajo el N° 9149, de fecha 09 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal N° 3153/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0237/14

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 3244/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo ente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0136/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0238/14

**ART 1°)** RATIFICAR la Resolución S.F. N° 0576/2014 de fecha 27/03/2014; a través de la misma se autorizó la prórroga hasta el día 30 de Abril de 2014 del otorgamiento de descuento estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3220/2013, aprobada en Sesión Ordinaria el día 16/12/2013 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 1065/2013 de fecha 20/12/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0239/14

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la Creación del 1° Ciber-Educativo de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0240/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0216/2014 de fecha 01/04/2014, **donde dice:** «...**DESIGNAR** como Directora General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Sra. MUCIACCIO, María del Valle, DNI N° 11.910.208, Legajo N° 4279/0...» **debe decir:** «...**DESIGNAR a partir del 27 de Marzo de 2014**, como Directora General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a la Sra. **MUCIACCIO, María Rosa del Valle**, DNI N° 11.910.208, Legajo N° 4279/0...»

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0241/14

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, en vehículo oficial, el día 07/04/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los efectos de asistir a una reunión con el Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad Provincial, Dr. Gustavo ZANONE.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0242/14

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010, a favor del Sr. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, DNI N° 21.816.843, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 133 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 341,00m2 (trescientos cuarenta y un metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-23-75 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4218/2008.

**ART 2°) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0243/14

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 10:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar de una Reunión con intendentes y con la Gobernadora de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarías de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0244/14

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 09:00, regresando el mismo Gabriela CASTILLO día a la hora 23:00, con el motivo de participar de una reunión por los asentamientos en nuestra Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0245/14

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 07/04/2014 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0246/14

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 07/04/2014 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

## DECRETO MUNICIPAL N° 0247/14

**ART 1°) COMUNICAR** que el día 07/04/2014 a la hora 23:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0244/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0248/14**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. ROTTARIS, Elena Soledad DNI N° 29.605.125, el predio identificado catastralmente como Parcela 4 Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4401/2009.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago N° 191/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REGISTRAR** Aprobar el Convenio de Pago N° 191/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) ENCUADRAR** a la Sra. ROTTARIS, Elena Soledad DNI N° 29.605.125, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal N° 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4401/2009.

**ART 6°) AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.

**ART 7°) NOTIFICAR** a la Sra. ROTTARIS, Elena Soledad DNI N° 29.605.125, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 8°) REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0249/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 12/01/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0250/14**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 3245/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el N° 9199 de fecha 13 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0050/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0251/14**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 3246/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente a Ratificar en todos sus términos la Carta Intención, entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego y que fuera registrado bajo el N° 9175 de fecha 27 de diciembre de 2013 y ratificado por Resolución Municipal N° 3269/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0252/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la incorporación de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias, al Presupuesto Financiero 2014, provenientes del Fondo de Recupero por los préstamos municipales otorgados a emprendedores locales, según el siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Saldo
Banco de Tierra del Fuego	3710148/4	Recupero Prestamos Municipales	\$ 1.382.747,88

Dichos Saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2014, según el siguiente detalle:

Cat. Programática	Partida Presupuestaria	Monto
602.2	6.3.1	\$ 1.382.747,88

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0253/14**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/04/2014 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/04/2014 a la hora 18:00, con motivo de participar del «V Foro Internacional de Mutualismo», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1419/2014.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

**ART 3°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0254/14**

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor del Sr. DIAZ AGUILANTE, Guillermo Armando, DNI N° 18.876.576, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 120 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 197,48 m2 (ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-74-04, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 1766/1997.

**ART 2°) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0255/14**

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010, a favor del Sr. CARCAMO VERA, José Baldomero, DNI N° 92.270.014, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 120 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 150,00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-45-89 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 0352/1997.

**ART 2°) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0256/14**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** a la Sra. RUIZ ARREDONDO, Mónica Beatriz DNI N° 22.227.440, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 96de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,30m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4026/2007.

**ART 2°) LA FORMA DE PAGO** es la siguiente: \$ 25.700,82 (Pesos veinticinco mil setecientos con 82/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.292,51 (Pesos dos mil doscientos noventa y dos con 51/100), según Convenio de Pago N° 125/2012, suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

**ART 3°) REGISTRAR** el Convenio de Pago N° 125/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

**ART 4°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

**ART 5°) NOTIFICAR** a la Sra. RUIZ ARREDONDO, Mónica Beatriz DNI N° 22.227.440, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0257/14**

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010, a favor del Sr. ANDRADE CARDENAS, Tirso Octavio DNI N° 18.813.394 y la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Juana María DNI N° 18.876.587, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 108A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 463,22m2 (cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-07-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0286/1997.

**ART 2°) NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0258/14**

**ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA** de las mejoras implantadas en el predio designado catastralmente como Parcela 5i, Macizo 134 de la Sección «A» de esta ciudad, a favor de Argentina GALLARDO, DNI N° 13.392.622, Ramona del Tránsito GALLARDO, DNI N° 5.127.973 y la Sra. María Olga GALLARDO, DNI N° 5.480.673, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, previa acreditación con la documentación pertinente del vínculo y carácter invocados., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3299/2002.-

**ART 2°) NOTIFICAR** a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0259/14**

**ART 1°) ADJUDICAR,** de manera definitiva, predio designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 56 de la Sección «F», ubicado en calle Chorlo Doble Collar N° 88 de esta ciudad, al Sr. LOPEZ, Antonio Ariel Alejandro, DNI N° 25.307.903, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2738/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3581/2007.

**ART 2°) DISPONER,** se realice la escritura traslativa de dominio del predio designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 56 de la Sección «F», ubicado en calle Chorlo Doble Collar N° 88 de esta ciudad, a favor del Sr. LOPEZ, Antonio Ariel Alejandro, DNI N° 25.307.903, en función de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2738/2010.

**ART 3°) NOTIFIQUESE,** al interesado en el domicilio constituido sito en calle Chorlo Doble Collar N° 88 de esta ciudad.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Rio Grande, 08 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0260/14**

**ART 1°) DESIGNAR** al Contador Publico Nacional, Gabriel José Clementino, DNI. N° 16.349.595, como Vocal Integrante del Tribunal de Cuentas Municipal, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART 2°) ESTABLECER** que el Profesional designado cumple acabadamente con todos los requisitos previstos en el Artículo 125° de la Carta Orgánica Municipal.

**ART 3°) HACER SABER** que el Profesional asumirá sus funciones en el mes de abril de 2014, previa prestación de juramento ante las autoridades.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar, y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 10 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

**DECRETO MUNICIPAL N° 0261/14**

**ART 1°) REVOCAR** los Decretos Municipales N° 0240/2013; 0345/2013; 1055/2013 y 1114/2013.

**ART 2°) INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza N° 3085/2012, en el programa 200/01, Objeto del Recurso 02.01.09.00 «Programa de fideicomiso para la Construcción», en la suma de \$58.352.204,46 (Pesos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro con 46/100).

**ART 3°) INCREMENTAR** del Presupuesto de Gastos año 2013, los créditos originales en los programas: 519/01 «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR», Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$30.594.145,59 (Pesos treinta millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 59/100); y 519/02 «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RÍO GRANDE», Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$27.758.058,87 (Pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y ocho con 87/100).

**ART 4°) REGISTRAR.** Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 10 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0262/14**

**ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA** a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 01/04/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo, Legajo Municipal N° 4813/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Administrativo en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 10 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0263/14**

**ART 1) AUTORIZAR** un FONDO PERMANENTE con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/2014.

**ART 2) DESIGNAR** a la Sra. MORALES, Liliana Beatriz, DNI N° 12.873.177 Legajo N°

4603/5 y el Sr. CASTRO, Juan Eduardo, DNI N° 23.924.784, Legajo N° 3005/9, como

únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0264/14**

**ART 1°) DEROGAR** el Decreto Municipal N° 64/2013, en todos sus términos.

**ART 2°) INCREMENTAR** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, aprobado mediante Decreto Municipal N° 34/2014, en las contrataciones directas «EXCLUSIVAMENTE PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O LOCALES Y DE GALPONES», hasta la suma de \$ 360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100), por año.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archívese.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0265/14**

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el artículo 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, la cual se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales:

Régimen Especial de Cobro  
Código Tributario Municipal – Parte General  
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI  
Artículo N° 147

Apellido y Nombre	Partida N°
Kovacic Kovacic, María Fernanda	00010562

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0266/14**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2014, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 - Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0267/14**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2014, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 11 de abril de 2014.

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0268/14**

**ART 1°) PRORROGAR** a partir del día 01/03/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo, bajo la dependencia del Legislador Sr. Blanco, Pablo Daniel, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0192/2013, a la Agencia Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0269/14**

**ART 1°) PRORROGAR** a partir del día 01/04/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Partido Popular (P.P.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Sra. Concejala, COLAZO, María Laura, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0484/2012 y Prorrogado por Decreto Municipal N° 0269/2013, a la Agente Municipal, Planta Perma-

nente, Sra. ESPER, Dina, Legajo N° 2912/2, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. **ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0270/14**

**ART 1° MODIFICAR** en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0197/2014 de fecha 31/03/2014: donde dice: «...de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.»; debe decir: «...de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.»

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0271/14**

**ART 1° OTORGAR** a partir del día 19/03/2014 al 28/03/2014, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Ulises Julio, Legajo N° 2869/0, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ART 2° REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0272/14**

**ART 1° MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0205/2014 de fecha 31/03/2014, a través del cual se Aprueba Contrato de Empleo Público y se Designa a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, **donde dice:** «... por el periodo comprendido a partir de su notificación al 31/03/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente...»; **debe decir:** «...por el periodo comprendido a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas a continuación...»

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0273/14**

**ART 1° APROBAR** a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, bajo la dependencia de la Legisladora Sra. ROJO, Laura Susana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2° ORDENAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0274/14**

**ART 1° PRORROGAR** a partir del día 29/03/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo, bajo la dependencia del Vicepresidente 1° del Poder Legislativo Sr. Juan Felipe Rodríguez, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0325/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIQUELME, Arnoldo Andrés, Legajo N° 4394/0, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0275/14**

**ART 1° PRORROGAR** a partir del día 01/04/2014 hasta el 31/03/2015, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, bajo la dependencia del Concejal Alfredo GUILLEN, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0248/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0276/14**

**ART 1° MODIFICAR** el Considerando, Artículo 1°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0211/2014 de fecha 31/03/2014, a través del cual se Revoca, Transfiere y Designa al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LESCANO, Leandro Maximiliano, Legajo N° 4923/9, **donde dice:** «... a partir de su notificación...»; **debe decir:** «...a partir del 01/04/2014...»

**ART 2° MODIFICAR** el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0211/2014 de fecha 31/03/2014, a través del cual se Aprueba Contrato de Empleo Público al Agente Municipal, Sr. LESCANO, Leandro Maximiliano, Legajo N° 4923/9, **donde dice:** «... a partir de su notificación al 31/03/2014 inclusive...»; **debe decir:** «...a partir del 01/04/2014 al 30/06/2014 inclusive...»

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0277/14**

**ART 1° APROBAR** la estructura orgánica, Misiones, Funciones y Competencias de la Dirección de Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección General Área de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, que se detalla como ANEXO I del presente.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0278/14**

**ART 1° AGRADECER** a la Dra. Betiana Carolina FORCONI GOMEZ por permitir que el Departamento Ejecutivo Municipal proponga su nombre para integrar una vocalía del Tribunal de Cuentas Municipal y resaltar su excelente formación como profesional.

**ART 2° NOTIFICAR.** Registrar, publicar y cumplido archivar.- Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0279/14**

**ART 1° MODIFICAR** en el el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0198/2014 de fecha 31/03/2014, donde dice: «... de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 1° del presente.»; debe decir: «...de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.»

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0280/14**

**ART 1° PRORROGAR** a partir del día 01/06/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora del Bloque U.C.R. Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0357/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA DIAZ, Viola María, Legajo N° 2932/7, quien depende de la Dirección Museo Municipal, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0281/14**

**ART 1° PRORROGAR** a partir del día 13/04/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, bajo la dependencia del Bloque Partido Justicialista Concejal Sr. Esteban MARTINEZ, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0302/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana, Legajo N° 1033/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0282/14**

**ART 1° PROMOCIONAR,** a partir de la fecha de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo 3903/9, Categoría 19 (Diecinueve), a la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal quien cumple funciones como Notificador en la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0283/14**

**ART 1° ACEPTAR LA RENUNCIA** a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 04/04/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BENICIO, Héctor Alfredo,

Legajo Municipal N° 4989/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales en el Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Dirección General Homónima, Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0284/14

**ART 1°) ACEPTAR LA RENUNCIA** a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del 01/05/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Carlos Cesar, Legajo N° 2150/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 145/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0285/14

**ART 1°) APROBAR,** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. FERRO, Darío Osvaldo, DNI. N° 11.949.165, Legajo N° 3355/3, por el periodo comprendido a partir de su notificación al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en los Artículos 2° y 3° de la presente.

**ART 2°) TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Rentas, Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cumplir funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo N° 3355/3.

**ART 3°) DESIGNAR,** a partir de su notificación, como Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo N° 3355/3.

**ART 4°) AUTORIZAR,** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Coordinación Gabinete, Coordinación Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Darío Osvaldo, Legajo N° 3355/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ART 5°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 6°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0286/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto Municipal N° 0204/2014 de fecha 03/04/2014, a través del cual se Revoca, Transfiere y Designa a la Agente Municipal, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, **donde dice:** «...Legajo N° 3992/1...»; **debe decir:** «...Legajo N° 3992/6...»

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0287/14

**ART 1°) VETAR** totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, Asunto N° 213/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0288/14

**ART 1°) VETAR** totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Perú y calle Posadas de nuestra ciudad, Asunto N° 022/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0289/14

**ART 1°) VETAR** totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Prefectura Naval Argentina y calle Santa Rosa, de nuestra ciudad, Asunto N° 048/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0290/14

**ART 1°) PRORROGAR** a partir del día 27/02/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el despacho de la Sra. Legisladora, SIRACUSA, Marta Susana – Bloque Partido Justicialista, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0110/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo N° 4039/8, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0291/14

**ART 1°) VETAR** totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de una dársena de entrada y una vía de salida segura en la intersección de Ruta N° 3 con calle Alfonso D. Kovacic, Asunto N° 050/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

### DECRETO MUNICIPAL N° 0292/14

**ART 1°) EXIMIR** del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1230/2014, quienes se detallan a continuación:

SIBOLDI, Sergio Daniel	14.502.694	Entre Ríos N° 452
ALANCAY, Roma	14.330.082	Pasaje Allen Gardner N° 320, Piso 2
CARBALLO, Ramón Antonio	13.249.079	Vicente Stanic N° 2.573
GAINZA, Jacinto Robert	16.601.753	Milton Roberts N° 2.996
TOLEDO, Juan Manuel	5.506.571	Transporte Santa Micaela N° 2.729
GAUNA, Francisco	14.931.123	Cabo 1ro Gómez N° 2.603
CASTRO, Rolando Jacinto	13.115.186	Don Bosco N° 1.071
GARAY, Roque José	14.777.151	Kayén N° 751, Dpto. F, 2°P
MOYANO, Héctor Raúl	11.243.654	Eva Perón N° 808
CALDERÓN, Benito Ricardo	4.589.679	Yugoeslavia N° 938

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de abril de 2014.

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0293/14

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** El Curso de Administración Deportiva dictado por el Comité Olímpico Argentino.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2014.

MELELLA  
ROSSI

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0788/14

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 07/2014, correspondiente a la adquisición de filtros varios para el Parque Automotor, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «La Casa del Encendido» del Sr. Julio Musa, en los ítems: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154, por un monto de \$396.317,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos diecisiete con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100/2014.

**ART 2°) DECLARAR DESIERTOS** los ítems: 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143, por no presentar ofertas al llamado de Licitación Privada N° 07/2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** la adquisición en forma directa de los ítems: 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143, por los motivos expuestos en el Artículo 2° de la presente.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «La Casa del Encendido» del Sr. Julio Musa, por un monto de \$396.317,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos diecisiete con 00/100).

**ART 5°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gato 02 07 02, por el monto de \$396.317,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil trescientos diecisiete con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0789/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.507,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre tramo Río Grande-Salta, a favor del Sr. ORQUERA, Facundo Daniel, DNI. N° 35.935.250, según Informe Técnico N° 300/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1315/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0790/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 085/2014 de fecha 21/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 74/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0791/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 125/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 108/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0792/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 130/2014 de fecha 18/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 114/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0793/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 103/2014 de fecha 27/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 84/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0794/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 124/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 107/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0795/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 126/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 109/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0796/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 086/2014 de fecha 21/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 075/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0797/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 112/2014 de fecha 06/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 93/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0798/14

**ART 1°) DAR POR CONCLUIDO** el Proyecto «Curso Sobre Cooperativas», Zona 12 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 944/2008 de fecha 03/06/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2480/2008.

**ART 2°) DEJAR SIN EFECTO** los créditos presupuestarios restantes, los cuales ascienden a la suma de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0799/14

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», para ser utilizada en el Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR,** al Sr. PEREYRA, Amadeo, Legajo N° 3094/5, y la Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0800/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/12/2012, registrado bajo el N° 8337 en fecha 17/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0184/2013 de fecha 17/01/2013, por el período adicional de Doce (12) meses, desde el día 01/01/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 094/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANDINO, Carlos Ernesto, DNI. N° 11.810.832

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0801/14

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4969/2013, como así también la Resolución Municipal N° 3185/2013 de fecha 13/12/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0802/14

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 5132/2013, como así también la Resolución Municipal N° 3273/2013 de fecha 27/12/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

randos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0803/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 612,68 (Pesos Seiscientos Doce con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo N° 4874/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0008-00120937 de la firma: «SOLDASUR SRL» y factura N° 0003-00000487 de la Firma «LA CASA DEL BULON», correspondiente a la adquisición de diferentes elementos para dar final a las diversas reparaciones y refacciones que se le hicieron en las instalaciones de la Casa de la Cultura, conforme a la documentación obrante en el Expediente 973/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0804/14

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 5015/2013, como así también la Resolución Municipal N° 3211/2013 de fecha 17/12/2013, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0805/14

**ART 1°) OTORGAR** la renovación de la concesión de la Bóveda de la familia ANGELINETTA – RODRIGUEZ, ubicada en la Sección C, Tablón IV, Lote 04, a tal efecto se adjunta al presente Expediente Letra «A» N° 1034/1992, copia del comprobante de pago del arancel correspondiente N° 11266427 de fecha 06/03/2014, por la suma de \$1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) por un periodo de 20 (veinte) años, cuyo vencimiento será el 17/03/2032, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1000/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0806/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación del servicio de un (01) transporte para el traslado de 120.000 kg (ciento veinte mil kilogramos) de Sulfato de Aluminio, desde la Ciudad de Buenos Aires hasta la Ciudad de Río Grande; solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo el monto de la citada contratación asciende a la suma de \$ 217.800,00 (Pesos doscientos diecisiete mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 757/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a los pagos emergentes a favor de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», por la suma de \$ 217.800,00 (Pesos doscientos diecisiete mil ochocientos con 00/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0807/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 84,00 (Pesos Ochenta y Cuatro con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio, Legajo N° 4795/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0007-00001689 de la firma: «GENESYS INFORMATICA», correspondiente a la adquisición de elementos para la reparación de una PC perteneciente a la Dirección de Prensa, conforme a la documentación obrante en el Expediente 968/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0808/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 13/03/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MULLINS, Natalia, Legajo N° 4778/3, dependiente de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de realizar relevamiento de distintos senderos de la ciudad.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0809/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 13/03/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERRENTINO, Matías, Legajo N° 4670/1, dependiente de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de realizar relevamiento de distintos senderos de la ciudad.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0810/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/03/2014 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora del Observatorio Estadístico dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, Planta Permanente, Lic. PITA, María Angélica, Legajo N° 2794/4, con motivo de participar de las reuniones prestables por la Directora General de Estadísticas y Censo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0811/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 13/03/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la Directora de Turismo, Planta Contratada, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de realizar distintas reuniones con sponsors que formarán parte del folleto turístico que se está realizando en conjunto con el Municipio de Tolhuin.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0812/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/04/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. OYARZO, Juan, Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande a la reunión organizada por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) de esa ciudad, a fin de aprobar en conjunto los Términos de referencia (TDR).

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0813/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 2.530,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Participación Vecinal, Sra. Diana Flores, Legajo N° 4416/2, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00000806 de la firma: «CRISTALERIA DEL SUR», correspondiente a la rotura de cristales correspondientes a la Biblioteca el Muelle, conforme a la documentación obrante en el Expediente 961/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0814/14

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de las Factura tipo «B» N° 0904-00123553 de fecha 04/12/2013 por un monto total de \$ 375,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco con 00/100), a favor de la Firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1107/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0815/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. N° 38.144.229, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expe-

diente 949/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FIGUEROA, Fernando Gamaliel, DNI. N° 38.144.229.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0816/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 014/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. N° 12.198.766 en representación de la Sra. GARCÍA, María Magdalena, DNI N° 11.047.160, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 703/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. N° 12.198.766, en representación de la Sra. GARCÍA, María Magdalena, DNI N° 11.047.160.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0817/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 873/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría DNI. N° 32.874.439.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0818/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 661/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, DNI. N° 31.493.352.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0819/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 03/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. N° 33.688.587, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 0789/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. N° 33.688.587.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0820/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 24/02/2014, del Contrato de Servicios de fecha 20/12/2013, registrado bajo el N° 9198 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0044/2013 de fecha 13/01/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5066/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0821/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 029/2014 de fecha 01/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 792/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0822/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 019/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. N° 17.642.207 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 788/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, DNI. N° 17.642.207.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0823/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 025/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alán Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 793/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SALDIVIA, Alán Nicolás, DNI. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0824/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 026/2014 de fecha 03/01/2014, suscripto entre la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 280/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma SER-VIR S.H., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0825/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 03/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Inmueble N° 41/2012 de fecha 01/08/2012, registrado bajo el N° 8273 en fecha 18/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2781/2012 de fecha 18/12/2012, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI. N° 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana, DNI. N° 33.484.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1771/2012.

**ART 2°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble N° 41/2012 de fecha 01/08/2012, registrado bajo el N° 8273 en fecha 18/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2781/2012 de fecha 18/12/2012, por el período adicional de Doce (12) meses, desde el día 01/02/2014 al día 31/01/2015, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI. N° 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana, DNI. N° 33.484.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1771/2012.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl DNI. N° 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bedrana, DNI. N° 33.484.513.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0826/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.507,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. ARAMAYO, Miguel Ángel, DNI. N° 25.063.804, según Informe Técnico N° 297/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1340/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0827/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALCOBA, José Miguel, DNI. N° 32.192.449, según Informe Técnico N° 310/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1334/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0828/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. N° 34.375.922, según Informe Técnico N° 304/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1336/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0829/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507, según Informe Técnico N° 309/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1332/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0830/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. MARTINEZ, Brenda Tamara, DNI. N° 35.666.555, según Informe Técnico N° 312/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1331/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0831/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. MAXIMO, Noelia Carolina, DNI. N° 27.045.172, según Informe Técnico N° 308/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0832/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 306/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1339/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0833/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. N° 92.702.932, según Informe Técnico N° 311/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1335/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0834/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. BRAVO, Joana Magdalena, DNI. N° 33.921.020, según Informe Técnico N° 305/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0835/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZEBALLOS, Marcela Noemí, DNI. N° 24.267.506, según Informe Técnico N° 307/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0836/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y traslado de casilla, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, DNI. N° 24.401.220, según Informe Técnico N° 295/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1268/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0837/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. LOPEZ, Hernán Gerardo Enrique, DNI. N° 34.708.636, según Informe Técnico N° 280/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1248/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0838/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y de sus hijos, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686, según Informe Técnico N° 298/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1313/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0839/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión en la cual habita, a favor del Sr. COMBIS, Cristian Andrés, DNI. N° 29.192.434, según Informe Técnico N° 301/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1312/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0840/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.208,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (Cuatro) pasajes, vía terrestre, Tramo RIO GRANDE - MENDOZA, a favor de la Sra. MUÑOZ, Andrea Irene, DNI. N° 33.766.218, según Informe Técnico N° 294/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1269/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0841/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. AGUILAR PAREDES, Gladys Adriana, DNI. N° 94.260.865, según Informe Técnico N° 2992/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1314/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0842/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GASPARG, Claudia Noemí, DNI. N° 23.805.822, según Informe Técnico N° 302/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1316/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0843/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.092,00 (Pesos Dos Mil Noventa y Dos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 5 «Tol Oleice», representada por su Directora, Sra. FERNANDEZ, María de las Nieves Fabiana, DNI N° 17.324.336, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la reparación de la fotocopiadora perteneciente a la Institución en mención, según Informe Técnico Administrativo N° 06/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1069/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0844/14**

**ART 1°) APROBAR** el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$123.000,00 (Pesos ciento veintitrés mil con 00/100), correspondiente al mes de Febrero/2014 por el servicio de 15 (quince) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0845/14**

**ART 1°) TRANSFERIR** los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2014, del Proyecto denominado «Construcción de Espacio verde Plaza Bove», correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2475/2011 de fecha 25/11/2011, el cual asciende a la suma de \$340.647,96 (Pesos trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete con 96/100), de acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 4134/2011.

Proyecto denominado «Construcción de Espacio verde Plaza Bove», correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2011	\$416.860,00
Importe certificado al día 31/12/2012	\$76.212,04
Importe certificado al día 31/12/2013	\$340.647,96
<b>Monto a transferir al ejercicio financiero año 2014</b>	<b>\$340.647,96</b>

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0846/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 020/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 794/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0847/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la

Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. N° 35.631.135, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 801/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0848/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I., representada en este acto por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José, DNI. N° 23.888.272, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 710/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.E.I., representada en este acto por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José, DNI. N° 23.888.272.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0849/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 010/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1150/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0850/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 009/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. N° 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. N° 12.359.870 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1151/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI, Romina Carla, DNI. N° 30.579.316, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. N° 12.359.870.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0851/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 015/2014 (SOYSP-DPYJ) de fecha 05/02/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147, en representación de la empresa «SANSO CONSTRUCCIONES.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 225/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «SANSO CONSTRUCCIONES.», representada por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0852/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/12/2013, acordado entre la firma «PETROGAS FUEGUINA S.R.L.», representada en este acto por el Sr. Reynaldo Cueto Vilches, DNI N° 8.554.205, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4891/2013.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0853/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por la Sra.

ROMERO, Inés, DNI. N° 30.217.602, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 102/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L., representada en este acto por la Sra. ROMERO, Inés, DNI. N° 30.217.602.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0854/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 10/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de la Producción y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la firma: «BGH S.A.», representada por sus apoderados, Sres. GARCÍA MANSILLA, Horacio, DNI. N° 13.416.507 y CASTELLI, Gustavo Luis, DNI. N° 13.411.067, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 748/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0855/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. N° 11.244.479, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 882/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI. N° 11.244.479.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0856/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/02/2014, celebrado entre la Sra. MARUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 815/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MARUGA, Mara Manuela, DNI. N° 32.131.010.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0857/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/03/2014, celebrado entre el Sr. GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel, DNI. N° 32.473.460, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1113/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0858/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 022/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. N° 26.338.574 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 925/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO, Christian Damián, DNI. N° 26.338.574.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0859/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 035/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 897/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición

contractual, a favor de la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0860/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/03/2014 a la hora 07:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY S. Walter, y el Director General de Finanzas, C.P. Oscar BAHAMONDE, a los efectos de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión en el Ministerio de Economía de la Provincia.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en móvil oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0861/14

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», para ser utilizada en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

**ART 2°) DESIGNAR,** al Sr. MANSILLA, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, y a la Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0862/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 40/2013, correspondiente a la adquisición de banderas de la República Argentina, Provincia de Tierra del Fuego y Países de América, destinadas a distintos eventos protocolares del Municipio, solicitada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Coordinación de Gabinete; cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 337/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 124/01, Objeto de Gastos 02 02 01, por la suma de \$575.787,00 (Pesos quinientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0863/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 17/09/2013, registrado bajo el N° 9004 en fecha 25/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2759/2013 de fecha 25/10/2013, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/01/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Néliida, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO Y CARBAJAL, María de las Mercedes Néliida, DNI. N° 20.747.453.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0864/14

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00041230 de fecha 17/12/2013, por un monto de \$ 551,05 (Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con 05/100), a favor de la Firma «EXPRESO FUEGUINO – Transamerica Transportes S.A.», correspondiente al traslado de boquillas descartables para el control de alcoholemia, los cuales fueron adquiridas a la firma Net Calibraciones de la Ciudad de Buenos Aires en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1021/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0865/14

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 105/2014 de fecha 27/02/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 85/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0866/14**

**ART 1°) DAR POR CONCLUIDO** el Proyecto «Capacitación en Informática», correspondiente al Foro de la Ciudad 2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 458/2011 de fecha 02/03/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 743/2011.  
**ART 2°) DEJAR SIN EFECTO** los créditos presupuestarios restantes, los cuales ascienden a la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0867/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 625/2014 de fecha 12/03/2014, **donde dice:** «...FIGUEROA HERNANDEZ, Carlos Mauricio...», **debe decir:** «...FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio...».  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0868/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ N° 114/2014 de fecha 07/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 096/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0869/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 21/03/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 24/03/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con motivo de trasladar a la delegación de Fútbol del «Club Camioneros», que jugará por el Campeonato Argentino «C».  
**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0870/14**

**ART 1°) TRANSFERIR** los créditos no utilizados al ejercicio financiero año 2014, del Proyecto denominado «Plaza de la Salud» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1964/2008 de fecha 19/11/2008, el cual asciende a la suma de \$35.705,31 (Pesos treinta y cinco mil setecientos cinco con 31/100), de acuerdo se detalla a continuación; conforme a la documentación obrante en el Expediente 4840/2008.

Proyecto denominado «Plaza de la Salud» correspondiente a la zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008.	\$130.701,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2010.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2011.	\$0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2012.	\$94.995,69
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2013.	\$0,00
<b>Monto a transferir al ejercicio financiero año 2014</b>	<b>\$35.705,31</b>

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0871/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0129/2014 de fecha 14/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 110/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0872/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Elecciones en el Barrio Chacra IV, Zona Norte, comprendido entre los edificios N° 1 Altura N° 3071, al edificio N° 43 Altura N° 3323, entre las calles: Ricardo Balbín, Garibaldi Honte y Avenida José San Martín, pertenecientes a los Macizos 1° A y 1° B, de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario el día 05/07/2014, realizándose en las instalaciones de la Casa del Vecino en el Barrio Chacra IV; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 07/04/2014, hasta el día 06/05/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1289/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0873/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Elecciones en el Barrio Telkien, comprendido entre las calles: Almirante Brown, D' Agostini, Islas Malvinas y Einstein, pertenecientes a la Sección C, Macizos 52, 53, 54, 62, 63 A, 63 B, 64 A y 64 B de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario el día 22/06/2014, realizándose en las instalaciones del «Centro de Gestión Participativa Arturo Illia»; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 25/03/2014, hasta el día 23/04/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1024/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0874/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Elecciones en el Barrio Almafuerde, comprendido entre las calles: Almafuerde, Don Bosco, Belisario Roldan, Finocchio y José Hernandez, pertenecientes a la Sección C, Macizos 79, 89, 90 y 91 de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario el día 22/06/2014, realizándose en las instalaciones de «La Casa de María» en el Barrio Danés; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 25/03/2014, hasta el día 23/04/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1025/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0875/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 243/2013 de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9280 en fecha 29/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0254/2014 de fecha 29/01/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5099/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0876/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y los Artículos 1° y 3° de la Resolución Municipal N° 682/2014 de fecha 20/03/2014, **donde dice:** «...Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José...», **debe decir:** «...Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2013.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0877/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 242/2013 de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9363 en fecha 20/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0682/2014 de fecha 20/03/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, DNI. N° 32.130.787.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0878/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 269,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0003-00011244 de la firma: «Multirrubro Don Pepe», correspondiente a la adquisición de diarios para la Secretaría Privada de Intendencia y la Dirección de Prensa, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1149/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0879/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de cincuenta (050) Colchones de 1 Plaza de 190X80X13, Veinte (020) Juegos de Sabanas de 1 Plaza trama Algodón/Poliéster y Cien (100) Fraxadas de 1 Plaza Poliéster/Algodón para dotar con los mismos al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, para cubrir la demanda diaria de familias en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$52.200,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1360/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0880/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de servicios, a favor de la Sra. VILLALBA, Cintia Soledad, DNI. N° 35.745.707, según Informe Técnico N° 303/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1362/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0881/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 735,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas N° 0006-00082727 de la firma: «Rayuela S.R.L.»; y N° 0001-00000082 de la firma «Cámara de Taxistas de Río Grande», correspondiente a la adquisición de elementos de librería y movilidad en el mes de febrero para acudir a los Juzgados Provinciales, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1172/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0882/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN C – MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.630.249,23 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 23/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 932/2014.

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 09/2014, para la ejecución de la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN C – MACIZO 41- PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 15/04/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0883/14

**ART 1°) INTIMAR**, al Sr. CENTURION, Jesús Daniel, DNI N° 27.766.534, a que en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días hábiles de notificado, tome vistas de las presentes actuaciones y realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 99, Parcela 3, ubicado en la calle Playerito Rabadilla Blanca N° 426, de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquél, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4088/2007.

**ART 2°) NOTIFIQUESE**, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.-

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0884/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0768/2014 de fecha 31/03/2014, **donde dice:** «...BAUZADA, Norma Isabel, DNI N° 18.146.661, DNI N° 27.029.725...», **debe decir:** «...BAUZADA, Norma Isabel, DNI N° 18.146.661...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1263/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0885/14

**ART 1°) TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito del Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, desde la Dirección de Capacitación, a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra.

JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, Legajo N° 4422/9, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Ayudante de Redes en el Departamento de la Coordinación de Comunicaciones, mas adicionales que correspondan.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0886/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 5.293,39 (Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 39/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia, Sra. GONZALEZ, Graciela, Legajo N° 3497/5, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «NBR» N° 0442124244426 de la firma: «Aerolíneas Argentinas», referente a la compra de pasaje aéreo correspondiente a la invitación procedente de la Presidencia de la Nación, realizada por el Secretario de Programación para la Prevención de la drogadicción y lucha contra el Narcotráfico «SE-DRONAR», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1298/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0887/14

**ART 1°) COMUNICAR** que, por razones de fuerza mayor, el Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, se reintegra el día 02/04/2014 a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0888/14

**ART 1°) COMUNICAR** que por razones particulares, el Director de Tránsito, Sr. CORVALAN, Walter, se reintegra el día 01/04/2014 a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0889/14

**ART 1°) INTIMAR**, a la Sra. SALAZAR, Daniela Yael, DNI N° 29.851.947, a que en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles de notificado, tome vistas de las presentes actuaciones y realice ocupación efectiva del predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 79, Parcela 21, ubicado en la calle Federico Echelaine N° 2533, de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponde respecto de aquél, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3836/2007.

**ART 2°) NOTIFIQUESE**, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.-

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0890/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 248/2013 de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9310 en fecha 17/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0384/2014 de fecha 17/02/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/06/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0372/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0891/14

**ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación N° 1193/2007 suscripto en fecha 14/09/2007, entre el Municipio de Río Grande y la Sra. MUÑOZ, Sandra del Rosario, DNI N° 26.417.956, en relación al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 95 de la Sección «F» de esta ciudad, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 014/2014 - Tramite N° 6065/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4078/2007-

**ART 2°) INTIMAR**, a la Sra. MUÑOZ, Sandra del Rosario, DNI N° 26.417.956 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 95 de la Sección «F», sito en calle Vuelvepedras N° 375 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

**ART 3°) NOTIFIQUESE**, al domicilio declarado por el interesado a fs. 46, sito en calle Alberdi N° 18 de esta ciudad.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0892/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 015/2014 de fecha 27/02/2014, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M 6.995.638 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1287/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M 6.995.638.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0893/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 120/2014 de fecha 11/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 100/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0894/14**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 121/2014 de fecha 11/03/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 101/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0895/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 30/2014 de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1045/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SEIA BARCOS, María Belén, DNI. N° 37.668.358.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0896/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2014 de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, DNI. N° 35.631.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1046/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, DNI. N° 35.631.256.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0897/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2014, registrado bajo el N° 9361 en fecha 17/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0644/2014 de fecha 17/03/2014, celebrado entre el Ing. ARIAS, Sebastián Matías, DNI. N° 31.323.523, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 416/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0898/14**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1638/2014 de fecha 25/03/2014, suscripto entre la firma GRUPO HABIB SRL, representado por su apoderado, el Sr. HABIB, Nicolás, DNI N° 31.697.287, referente al predio ubicado en la Parcela 2p, Macizo 13B, Sección «D» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.000 m2 (un mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4872/2011.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0899/14**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1628/2014 de fecha 11/02/2014, suscripto entre el Sr. GATICA, Guillermo Antonio, DNI N° 23.776.659 referente al predio ubicado en la Parcela 09, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.600,00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados), aproximadamente (sujeto a mensura definitiva), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5475/2013.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1628/2014 de fecha 11/02/2014, suscripto entre el Sr. GATICA, Guillermo Antonio, DNI N° 23.776.659 referente al predio ubicado en la Parcela 09, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.600,00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados), aproximadamente (sujeto a mensura definitiva), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5475/2013.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0900/14**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2014 de fecha 10/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3560/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0901/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/01/2014, del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2013 de fecha 05/02/2013, registrado bajo el N° 8507 en fecha 08/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0929/2013 de fecha 08/04/2013, celebrado entre la Sra. PRADA, María Mercedes DNI. N° 12.198.792, representado por el Sr. FALCO, Jorge Omar, DNI. N° M6.608.908 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 313/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PRADA, María Mercedes DNI. N° 12.198.792, representado por el Sr. FALCO, Jorge Omar, DNI. N° M6.608.908.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0902/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 004/2014 de fecha 27/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 960/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0903/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 001/2014 de fecha 03/01/2014, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 279/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0904/14**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1634/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma PATAGONIA

SKY SA, representada por su apoderado, Sr. PILONI. Matías Hernán, DNI N° 23.906.842, referente al predio ubicado en la Parcela 07, Macizo 3B, Sección «D» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.070,00 m2 (cinco mil setenta metros cuadrados) aproximadamente (sujeto a mensura definitiva), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5815/2013.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1634/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma PATAGONIA SKY SA, representada por su apoderado, Sr. PILONI, Matías Hernán, DNI N° 23.906.842, referente al predio ubicado en la Parcela 07, Macizo 3B, Sección «D» del Predio Fiscal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5815/2013.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0905/14

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1451/2009 de fecha 09/08/2009, suscripto entre HEBEWEISS S.R.L., representada por el Sr. WEIS, Héctor Darío, DNI N° 22.305.917, referente al predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 4443/2009.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** Adenda del Contrato de Adjudicación N° 1451/2009 de fecha 11/03/2014, suscripto entre HEBEWEISS S.R.L., representada por el Sr. WEIS, Héctor Darío, DNI N° 22.305.917 y la Sra. WEIS, Patricia Elizabeth DNI N° 18.117.412, referente al predio ubicado en la Parcela 01, Macizo 51B, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 7.498,38 m2 (siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), según plano de mensura TF 2-21-07, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 4443/2009.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0906/14

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 07/03/2014, acordado entre la firma RECOFUEGUINA, representada en este acto por el Sr. BARRIENTOS, Juan, DNI. N° 16.987.636, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2014.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Acuerdo N° 1 Gestión de Material Ferroso (Chatarra) de fecha 07/03/2014, acordado entre la firma RECOFUEGUINA, representada en este acto por el Sr. BARRIENTOS, Juan, DNI. N° 16.987.636, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2014

**ART 3°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Acuerdo N° 2 Gestión PET de fecha 07/03/2014, acordado entre la firma RECOFUEGUINA, representada en este acto por el Sr. BARRIENTOS, Juan, DNI. N° 16.987.636, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2014

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0907/14

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1632/2014 de fecha 13/02/2014, suscripto entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI N° 18.830.732, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5095/2012.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1632/2014 de fecha 13/02/2014, suscripto entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luis Rubén, DNI N° 18.830.732, referente al predio ubicado en la Parcela 05, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5095/2012.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0908/14

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1633/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y EL DORADO SRL, representada por su apoderado, Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI N° 27.029.700, referente al predio ubicado en las Parcelas 09 y 10, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000,00 m2 (cinco mil metros cuadrados) cada parcela, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5834/2014.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** el Convenio Aceptación de las condiciones del predio del Parque Industrial adjudicado precariamente según el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1633/2014 de fecha 14/02/2014, suscripto entre el Municipio de Río Grande y EL DORADO SRL, representada por su apoderado, Sr. DANIELS, Roberto Tomas, DNI N° 27.029.700, referente al predio ubicado en las Parcelas 09 y 10, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5834/2014.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0909/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COSTAS Y MÁRGENES DEL RÍO GRANDE – ZONA 3 – IER REQUERIMIENTO AÑO 2013», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$351.158,00 (Pesos trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1916/2013.

**ART 2°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 213/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la empresa: «Asencio, Jovita del Carmen», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 214/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 4°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 215/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 5°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 216/2013 de fecha 05/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 6°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 7°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la empresa: «Asencio, Jovita del Carmen», y el Sr. MENESES, Arturo, representante de la empresa: «Naty Construcciones».

**ART 8°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0910/14

**ART 1°) TRANSFERIR,** a partir del día 13/03/2014, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Delegación Municipal en Buenos Aires, Dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0911/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Yaquelina Sofia, DNI. N° 31.454.006, según Informe Técnico N° 318/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1381/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0912/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOYANO, Osvaldo Joaquín, DNI. N° 36.121.207, según Informe Técnico N° 314/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1377/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0913/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. N° 22.206.050, según Informe Técnico N° 296/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1380/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0914/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de artículos de librería, a favor de la Sra. CORDOBA, Verónica Mariana, DNI. N° 31.711.552, según Informe Técnico N° 313/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1378/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0915/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALOMINOS VARGAS, Camila Macarena, DNI. N° 93.935.875, según Informe Técnico N° 315/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1379/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0916/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.914,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Catorce con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI. N° 20.204.888, según Informe Técnico N° 317/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1382/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0917/14**

**ART 1°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 06 00, por la suma de \$240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.  
**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 01/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Y CORDON CUNETAS – 1° ETAPA – AÑO 2014», a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», por la suma de \$2.190.000,00 (Pesos dos millones ciento noventa mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 663/2014.  
**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 29/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 19/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «CAPECORP S.A.», representada por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José, DNI. N° 23.888.272, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 5°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», representada por el Sr. PAZ MENENDEZ, Santiago José.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0918/14**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 55/2013 en los Reglones N° 1, 2 y 3, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES-ZONA III Y IV – 1° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por la suma de \$846.000 (Pesos ochocientos cuarenta y seis mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4894/2013.  
**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁN, Meneses, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 02/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁN, Meneses, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 03/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 06/01/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNÁN, Meneses, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 5°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 6°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNÁN, Meneses, representado por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.  
**ART 7°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0919/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Escuela Rural de San Sebastián, el día 09/04/2014 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1220/2014.

1557/1	LEITE, Marcelino	21
1562/8	LORDA, Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
1582/2	MESINA, Héctor	21
1586/5	NAVARRO, Humberto	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Darío	21
2940/8	PORTABALES, José Luis	21
3155/1	TAPIA, Roberto	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	ROTHAR, Claudio	19

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0920/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1322/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TOLEDO, Juan Pablo Guillermo, DNI. N° 39.401.157  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0921/14**

**ART 1°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$87.261,32 (Pesos ochenta y siete mil doscientos sesenta y uno con 32/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.  
**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 59/2013, correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN RED CONTRA INCENDIO EN EL GALPÓN MUNICIPAL – AÑO 2013», a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, por la suma de \$1.093.850,04 (Pesos un millón noventa y tres mil ochocientos cincuenta con 04/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5174/2013.  
**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 26/2014 de fecha 05/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.  
**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 5°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio.  
**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0922/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Ushuaia, el día 04/04/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo N° 4484/9, quien se desempeña como Medica Generalista, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría Asuntos Sociales, con motivo de participar de la Jornada de Trabajo: «Integrando las miradas en la Prevención de las Muertes Infantiles».  
**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO



**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0923/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.700,00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SASO, Rosanna Mariela, DNI. N° 27.406.260, según Informe Técnico N° 316/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1414/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0924/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. N° 94.112.446, según Informe Técnico N° 328/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1413/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0925/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANABRIA, Silvia Itati, DNI. N° 28.534.399, según Informe Técnico N° 322/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1411/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0926/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SILVA, Magdalena Marisa, DNI. N° 27.850.205, según Informe Técnico N° 321/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1416/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0927/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Verónica Andrea, DNI. N° 24.300.667, según Informe Técnico N° 327/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1410/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0928/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. N° 32.048.815, según Informe Técnico N° 323/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1409/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0929/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1639/2014 de fecha 08/04/2014, suscrito entre las firmas Cooperativa de Trabajo Iyu Limitada, representada por su presidente la Sra. GUERRERO, Érica Pedrosa, DNI N° 12.198.774 y la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada, representada en este acto por su presidente, el Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, referente al predio ubicado en la Parcela 16a, Macizo 4C, Sección «D» del Predio Fiscal, con una superficie de 1.500 m2 (un mil quinientos metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 5654/2013.

**ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0930/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. N° 35.356.950, según Informe Técnico N° 325/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0931/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ASENSIO BARRIA, Yohana Katerin, DNI. N° 92.745.160, según Informe Técnico N° 320/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1404/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0932/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Roxana Analía, DNI. N° 24.440.998, según Informe Técnico N° 324/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1408/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0933/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0184/2014 de fecha 23/01/2014, **donde dice:** «...realizar la desafectación presupuestaria...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3819/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0934/14**

**ART 1°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 02 03, por la suma de \$373.476,44 (Pesos trescientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 44/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 62/2013, correspondiente a la Obra: «ELECTRIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LOS CISNES – PRIMER ETAPA», a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de Río Grande Limitada, por la suma de \$2.350.441,45 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y uno con 45/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 155/2014.

**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 17/2014 de fecha 13/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. N° 14.739.548, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 5°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de la Ciudad de Río Grande Limitada, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0935/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 12/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 26/2011 (SOySP-DOSM) de fecha 25/01/2011, registrado bajo el N° 7025 en fecha 16/02/2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0334/2011 de fecha 16/02/2011, referente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA MARGEN SUR - RÍO GRANDE», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2653/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0936/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 12/12/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 27/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 25/01/2011, registrado bajo el N° 7026 en fecha 16/02/2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0335/2011 de fecha 16/02/2011, referente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA NORTE - RÍO GRANDE», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2654/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0937/14**

**ART 1°) MODIFICAR** el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0862/2014 de fecha 04/04/2014, donde dice: «...el llamado a Licitación Privada N° 40/2013...», debe decir: «...el llamado a Licitación Privada N° 13/2014...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 337/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0938/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Visto, Considerando y los Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 579/2014 de fecha 06/03/2014, donde dice: «...Parcela 03, Macizo 51A, Sección «F...», debe decir: «...Parcela 03, Macizo 51B, Sección «F...».

**ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos Adenda del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1637/2014 de fecha 13/03/2014, suscripto entre el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI N° 14.599.506, referente al predio ubicado en la Parcela 03, Macizo 51B, Sección «F» de esta ciudad, con una superficie de 2.008,55 m2 (dos mil ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5649/2013.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0939/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.424,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Adriana CONFORTI Legajo N° 4791/1, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «C» N° 0001-00002111, correspondiente a la firma «Urpila Artesanías» de Sara Josefina Garat., conforme a la documentación obrante en el Expediente 1323/2014.

**ART 2°) POR COORDINACIÓN** de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0940/14**

**ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación N° 1290/2007 suscripto en fecha 28/10/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. FRESCO, Gabriel Leopoldo, DNI N° 18.817.953., en relación al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 86 de la Sección «F» de esta ciudad, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 012/2014, Tramite N° 5033/2014 de fecha 05/03/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4160/2007.-

**ART 2°) INTIMAR**, al Sr. FRESCO, Gabriel Leopoldo, DNI N° 18.817.953 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 86 de la Sección «F», sito en calle Becasa de Mar N° 149 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.-

**ART 3°) NOTIFIQUESE**, a tenor de lo establecido en la LPA N° 141.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0941/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.013,00 (Pesos Dos Mil Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Córdoba, a favor del Sr. TELLO, Héctor Nahuel, DNI. N° 37.093.397, según Informe Técnico N° 333/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1426/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0942/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Tucumán, a favor del Sr. ABDALA, Carlos Alberto, DNI. N° 21.337.618, según Informe Técnico N° 332/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1428/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0943/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALMONACID, Leandro Javier, DNI. N° 33.484.350, según Informe Técnico N° 331/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1429/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0944/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. N° 32.349.509, según Informe Técnico N° 326/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1417/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0945/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.125,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. GARGIULO, Osvaldo Alberto, DNI. N° 35.613.333, según Informe Técnico N° 329/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1423/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0946/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. N° 24.387.632, según Informe Técnico N° 330/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1424/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0947/14**

**ART 1°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 09 00, por la suma de \$116.902,71 (Pesos ciento dieciséis mil novecientos dos con 71/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 02/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A B.G.H.», enmarcada en el Plan de Pavimentación año 2014 para la ciudad de Río Grande, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$848.813,95 (Pesos ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece con 95/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 303/2014.

**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 25/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 07/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 5°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0948/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 14 «Solidaridad Latinoamericana», representada por su Directora, Sra. BORDON, María Fabiana, DNI N° 17.140.394, la cual solicita dicha asistencia económica, que será destinada al gasto que conlleva la adquisición de pintura y telas, las que serán utilizadas para la renovación de las instalaciones del establecimiento al conmemorarse el 30° Aniversario del mismo, según Informe Técnico Administrativo N° 09/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1415/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0949/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. Oscar Luis Peralta, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo B° N° 0001-0001097, de la firma: «Elásticos Antonio» de Antonio Reyes Quintana, correspondiente a la rotura del centro de elástico trasero derecho del Int. C-38, Camión Desobstructor, que se utiliza para los trabajos diarios en las redes de cloacas de la ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1277/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0950/14**

**ART 1° MODIFICAR** en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 243/2014 de fecha 29/01/2014, **donde dice:** «...realizar la desafectación presupuestaria...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3815/2013.

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0951/14**

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Cesar Eduardo, Legajo N° 4275/7, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, con motivo de cubrir el anuncio de la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dña. Fabiana RIOS, al Sr. Intendente de la Ciudad, Prof. Gustavo MELELLA, sobre el manejo de tierras de los asentamientos de la Margen Sur.

**ART 2° DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0952/14**

**ART 1° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 027/2014 de fecha 05/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1048/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0953/14**

**ART 1° POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$44.097,50 (Pesos cuarenta y cuatro mil noventa y siete con 50/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ART 2° ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 03/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES» – Obras y Tareas Complementarias – Año 2013, según Convenio Específico de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitarias Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, ratificado por Resolución Municipal N° 2904/2013, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, por la suma de \$819.550,00 (Pesos ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4933/2013.

**ART 3° APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 18/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ART 4° POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 5° AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís.

**ART 6° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0954/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. N° 16.240.008, según Informe Técnico N° 335/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0955/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649, según Informe Técnico N° 334/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1445/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0956/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO GUEVARA, Ana Belén, DNI. N° 31.820.850, según Informe Técnico N° 343/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0957/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.082,26 (Pesos Cuatro Mil Ochenta y Dos con 26/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía aérea, tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. N° 26.277.730, según Informe Técnico N° 339/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1475/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0958/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Mario Fabián, DNI. N° 26.637.889, según Informe Técnico N° 344/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1469/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0959/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible para su automotor desde Río Grande hasta la Provincia de Salta, a favor del Sr. CASTRO, David Abraham, DNI. N° 22.253.172, según Informe Técnico N° 336/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1433/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0960/14**

**ART 1° AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.350,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Tucumán, a favor del Sr. JIMENEZ, Gabriel Antonio, DNI. N° 31.809.614, según Informe Técnico N° 337/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1437/2014.

**ART 2° POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0961/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.208,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (2) pasajes vía terrestre y un seguro, tramo Río Grande-Resistencia, a favor de la Sra. GARCIA, Avelina Yanina, DNI. N° 42.985.507, según Informe Técnico N° 338/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1438/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0962/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Débora Solange, DNI. N° 36.708.662, según Informe Técnico N° 341/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1439/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0963/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936, según Informe Técnico N° 342/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1434/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0964/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.013,00 (Pesos Dos Mil Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Córdoba, a favor del Sr. CHOQUE, Jonathan Ramón, DNI. N° 34.184.972, según Informe Técnico N° 340/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1435/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0965/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/04/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Agente Municipal, Prof. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, dependiente de la Dirección de Educación, de la Secretaría de la Producción, con motivo de concurrir a la jornada de Trabajo «Integrando las miradas en la prevención de las muertes infantiles».

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0966/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por la Agente Municipal, Sra. DEL BARRIO, Carolina, Legajo N° 5105/5, dependiente de la Dirección de Turismo, de la Secretaría de la Producción, con motivo de dar una charla en el Seminario de Actualización de Guías de Turismo organizado por el IN.FUE.TUR.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0967/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por el Agente Municipal, Sr. BARRETO, Tabaré, Legajo N° 4802/0, dependiente de la Dirección de Turismo, de la Secretaría de la Producción, con motivo de dar una charla en el Seminario de Actualización de Guías de Turismo organizado por el IN.FUE.TUR.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0968/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/04/2014 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Ing. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, dependiente de la Coordinación Área Técnica, de la Secretaría de la Producción, con motivo de participar en la reunión de los candidatos a conformar el Consorcio Asociativo Público Privado, a constituir para la presentación del proyecto sobre energía eólica, en el marco del Programa Argentina Innovadora 2020 – Fondo de Innovación Tecnológica Regional 2013.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0969/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.098,68 (Pesos Un Mil Noventa y Ocho con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente municipal, Sr. OYARZO Juan Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 2622-00351996 de fecha 13/03/2014, correspondiente «La Anónima»; «B» N° 0001-00019189 de fecha 13/03/2014, correspondiente a «Fabripac S.R.L.» de Norberto Franco, «B» N° 0001-00063856 de fecha 18/03/2014, correspondiente a «Papelera Tauro»; referentes a gastos de agasajo a Artesanos por el «Día Internacional de Artesanos», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1324/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0970/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total \$ 1.056,00 (Pesos Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio N° 907/2013, a favor de la Sra. PICON, Magdalena Cecilia DNI. N° 13.020.582; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Indumentaria., según Informe Técnico Administrativo N° 12/2014 – Trámite N° 5607/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1304/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0971/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SUAREZ, Iván Nahuel, DNI. N° 36.733.845, según Informe Técnico N° 350/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0972/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.470,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje aéreo, tramo Río Grande-Neuquén, a favor del Sr. OLMOS, José Gustavo, DNI. N° 22.116.466, según Informe Técnico N° 353/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1495/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0973/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGUNDO, Alberto Evelio, DNI. N° 30.186.668, según Informe Técnico N° 346/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0974/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. SEBASTIAN, José Luís, DNI. N° 17.884.809, según Informe Técnico N° 358/2014, conforme las actua-

ciones obrantes en el Expediente 1499/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0975/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. N° 18.225.610, según Informe Técnico N° 352/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0976/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIENDRO, Franco Iván, DNI. N° 29.294.414, según Informe Técnico N° 351/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0977/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.552.806, según Informe Técnico N° 357/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0978/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DROGUETT, Jonathan Emmanuel, DNI. N° 34.222.716, según Informe Técnico N° 349/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0979/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESPINOZA, Beatriz Claudia, DNI. N° 30.644.730, según Informe Técnico N° 347/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1492/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0980/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.125,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Buenos Aires, a favor del Sr. CHAVES, Rodrigo Gastón, DNI. N° 33.456.305, según Informe Técnico N° 345/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0981/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara, DNI. N° 32.453.592, según Informe Técnico N° 355/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

MELELLA  
COLDORF

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0982/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. CANDIA, Tomas, DNI. N° 16.969.289, según Informe Técnico N° 359/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1501/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0983/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Alejandra, DNI. N° 31.960.165, según Informe Técnico N° 356/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0984/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GORJON, Mónica Liliana, DNI. N° 13.954.144, según Informe Técnico N° 354/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0985/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTIEL, Loana Micaela, DNI. N° 41.790.000, según Informe Técnico N° 348/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1493/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0986/14**

**ART 1°) PRORROGAR** el Llamado a Licitación Pública N° 02/2014, el cual fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 0379/2014 de fecha 17/02/2014, y prorrogada por Resolución Municipal N° 0490/2014 de fecha 24/02/2014, correspondiente a la adquisición de un (01) camión desobstructor succionador, herramientas y materiales varios, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 28/04/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2013.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0987/14**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 11/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE», de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 19/2014 – Trámite N° 8435/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 39/2014.

**ART 2°) AUTORIZAR** por intermedio de la Secretaría de Finanzas, se realice la devolución a la empresa: «BESTAND S.A.» de la Póliza de Caución N° 45.945 de la compañía de seguros «La Perseverancia Seguros S.A.», por un monto de \$41.763,00 (Pesos cuarenta y un mil setecientos sesenta y tres con 00/100), presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE».

**ART 3°) AUTORIZAR** por intermedio de la Secretaría de Finanzas, se realice el reintegro a la empresa: «BESTAND S.A.», por el monto de \$4.176,30 (Pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 30/100), de acuerdo al precio de compra del pliego licitatorio, según lo establecido en el Artículo N° 35 del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PUENTES PEATONALES – RÍO GRANDE».

**ART 4°) NOTIFICAR,** Registrar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0988/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todas sus cláusulas el Acta de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 20/02/2014, suscripto entre CREDISUN S.A., representada por este acto por el Sr. Luis Amado, VISIC, DNI N° 13.129.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1252/2014.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0989/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 36/2014 de fecha 27/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1182/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0990/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 365/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1517/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0991/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARMAS, Facundo Martin, DNI. N° 33.484.390, el cual solicita dicha asistencia económica que posibilite solventar parte de los gastos su segunda producción discográfica, según Informe Técnico - Administrativo N° 10/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1510/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0992/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTILLAN, Crecencia Yanina, DNI. N° 36.956.374, según Informe Técnico N° 361/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1519/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0993/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de instalación de gas natural de la vivienda, a favor del Sr. HUICHAMAN, José Arnoldo, DNI. N° M5.404.098, según Informe Técnico N° 364/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0994/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GARNICA HERRERA, Carmen Rozalia, DNI. N° 94.875.964, según Informe Técnico N° 362/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1518/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0995/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VILLALBA, José Roberto, DNI. N° 31.650.084, según Informe Técnico N° 360/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1520/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0996/14**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 08/04/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la Directora de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. MORALES, Liliana, Legajo N° 4603/5, con motivo de participar en la reunión preparatoria de la «Mesa Coordinadora Provincial para el acompañamiento a las Víctimas de Violencia» realizada por la Secretaría de Derechos Humanos.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0997/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2013, registrado bajo el N° 9054 en fecha 07/11/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2903/2013 de fecha 07/11/2013, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/04/2014 al día 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4117/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma GRUPO CRESCENT S.R.L., representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0998/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2/2014 de fecha 09/01/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 27/2013 (SOySP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8450 en fecha 08/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0660/2013 de fecha 08/03/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4730/2012.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0999/14**

**ART 1°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. MARTINOVIC, Pablo Sebastián, Titular del DNI. N° 30.665.959, Legajo N° 3801/6, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

**ART 2°) TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natación a la Dirección Administración, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MARTINOVIC, Pablo Sebastián, Legajo N° 3801/6, revistiendo la categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuará cumpliendo funciones como Administrativo.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1000/14**

**ART 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE** al reclamo impetrado por la agente Municipal Sra. GONZALEZ, Rosa Viviana, Legajo N° 4309/5, conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 15/2014 - Trámite N° 7214/2014, de fecha 10/03/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 865/2014.

**ART 2°) RECONOCER** a la agente Municipal Sra. GONZALEZ, Rosa Viviana, Legajo N° 4309/5, el derecho de percibir la asignación correspondiente a «Escarolaría Media/ Superior» desde Febrero de 2012 a Diciembre de 2013 conforme a los valores vigentes a la fecha de su pago, debiéndose abonar las diferencias que correspondieran, a cuyo fin dese intervención a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes.

**ART 3°) NOTIFICAR** en los términos y formas dispuestos por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 15/2014 - Trámite N° 7214/2014, de fecha 10/03/2014.

**ART 3°) REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1001/14

**ART 1°) INTIMAR** al Agente Municipal Sr. Eduardo Alejandro, DOMINGUEZ, Legajo N° 2957/2, a que en el término de tres (3) días de su notificación, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado con fecha 14/02/2014 con N° de ingreso 3521, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los arts. 30,31 inc. e) y 32 de la L.P.A, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 652/2014.

**ART 2°) NOTIFIQUESE** al domicilio constituido sito en Alberdi N° 714 de esta ciudad, en los términos y formas dispuestos por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 12/2014 - Trámite N° 5763/2014, de fecha 28/02/2014 .

**ART 3°) REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1002/14

**ART 1°) INTIMAR** a la Agente Municipal, Sra. ZUVIC, Ana María, Legajo N° 3667/6, a que en el término de tres (3) días de su notificación, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado en Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) con fecha 14/02/2014 bajo el Trámite N° 3509/2014, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los Artículos 30°, 31° inc. e) y 32° de la L.P.A, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 654/2014.

**ART 2°) NOTIFIQUESE** al domicilio constituido sito en Alberdi N° 714 de esta ciudad, en los términos y formas dispuestos por la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 13/2014 - Trámite N° 5797/2014, de fecha 28/02/2014 .

**ART 3°) REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1003/14

**ART 1°) TRANSFERIR** retroactivo al 25/03/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Deporte a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAMPOS, Mara del Carmen, Legajo N° 3954/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien continúa cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1004/14

**ART 1°) OTORGAR**, Franquicias desde el día 09/04/2014 hasta el día 15/04/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo N° 4260/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ART 2°) REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
RUNIN

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1005/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ PASTENES, Alicia del Carmen, DNI. N° 92.697.241, según Informe Técnico N° 366/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1006/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PAREDES ARIAS, Juan Blas, DNI. N° 92.250.092, según Informe Técnico N° 368/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1544/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1007/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. SANDOVAL, Viviana Eliana, DNI. N° 22.427.143, según Informe Técnico N° 367/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1545/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1008/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALERO, Diego Alfredo, DNI. N° 37.499.337, según Informe Técnico N° 373/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1556/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1009/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. N° 23.238.646, según Informe Técnico N° 374/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1553/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1010/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGARA, Nancy Daniela, DNI. N° 21.685.460, según Informe Técnico N° 372/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1550/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1011/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO YEVENES, Karen Gloria, DNI. N° 93.047.653, según Informe Técnico N° 369/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1552/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1012/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. N° 25.401.022, según Informe Técnico N° 371/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1557/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

#### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1013/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Magdalena, DNI. N° 33.183.725, según Informe Técnico N° 370/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1558/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1014/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.681,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Neuquén, a favor del Sr. VAUQUELIN, Roberto Alejandro, DNI. N° 18.277.582, según Informe Técnico N° 375/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1551/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1015/14**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0633/2014 de fecha 13/03/2014, correspondiente a la adquisición de 01 (una) Bandera de Ceremonia del Estado de la Ciudad del Vaticano, bordada con moño o corbata; 01 (un) Asta reglamentaria para Bandera de Ceremonia y 01 (un) Pedestal reglamentario para Bandera de Ceremonia, que serán destinadas a la Parroquia «Sagrada Familia», **donde dice:** «...\$ asciende a la suma aproximada de \$ 4.588,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100)...», **debe decir:** «...asciende a la suma de \$ 4.994,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100)...», de acuerdo a las actuaciones del Expediente N° 743/2014.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1016/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2014, celebrado entre la Sra. CASAUX, María Laura, de profesión Veterinaria, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 0364/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1017/14**

**ART 1°) ADMITIR**, la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. Sunilda ALVARADO MASCAREÑA, DNI N° 18.878.654, en calidad de adherente al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» debiéndose, en consecuencia, extender la certificación de obligaciones cumplidas de conformidad al artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0991/1997.  
**ART 2°) NOTIFIQUESE**, a la interesada en la forma y los términos previstos en la LPA N° 141.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1018/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/12/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 166/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 04/09/2013, registrado bajo el N° 8961 en fecha 27/09/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2526/2013 de fecha 27/09/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2380/2013.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera».  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1019/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CANCHAS DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN RÍO GRANDE – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$5.106.205,27 (Pesos cinco millones ciento seis mil doscientos cinco con 27/100); desglosándose de la siguiente manera: para el Renglón N° 1, correspondiente a los trabajos preliminares, preparación de la base para la cancha de fútbol e instalación eléctrica, la suma de \$2.665.531,07 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno con 07/100), y el Renglón N° 2, correspondiente a la provisión y colocación del césped sintético, la suma de \$2.440.674,20 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro con 20/100); como así también los pliegos correspondientes, en

conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1503/2014.

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la ejecución de la Obra: «CANCHAS DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN RÍO GRANDE – AÑO 2014», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/05/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 14/05/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo, la consulta y venta de pliegos se realiza desde el día 16/04/2014 al día 12/05/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal.  
**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1020/14**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 03/04/2014, celebrado entre la Fundación Poder Ciudadano, representado por el Sr. SECCHI, Pablo Alejandro, DNI N° 26.644.953 y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 1559/2014.  
**ART 2°) POR AREA** de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Fundación Poder Ciudadano, representado por el Sr. SECCHI, Pablo Alejandro, DNI N° 26.644.953.  
**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1021/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 363/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1575/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1022/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORO, Mayra Isabel, DNI. N° 36.733.060, según Informe Técnico N° 380/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1578/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1023/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. LOPEZ, Rene Alberto, DNI. N° 31.771.138, según Informe Técnico N° 377/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1576/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1024/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.274,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, Tramo Río Grande – Retiro – Río Grande, a favor de la Sra. RULLI, Gimena Magali, DNI. N° 35.631.373, según Informe Técnico N° 376/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1573/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1025/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Vicenta Argentina, DNI. N° 26.440.841, según Informe Técnico N° 379/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1577/2014.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria



correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1026/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. N° 36.708.846, según Informe Técnico N° 378/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1579/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1027/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARAVIA, María Belén, DNI. N° 37.091.515, según Informe Técnico N° 381/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1574/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1028/14

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0001-00000177, presentadas al cobro por la firma: «Transporte y Logística Suarez» de Suarez Carlos Osvaldo, por la suma total de \$50.600,00 (Pesos Cincuenta mil seiscientos con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de un (01) camión cisterna para la distribución de agua potable en las zonas del Barrio Margen Sur de nuestra Ciudad, por la cantidad de 200 (doscientas) horas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1112/2014.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
ROSSI

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1029/14

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 28/03/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9195 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0041/2014 de fecha 13/01/2014, celebrado entre el Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI. N° 28.159.216, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5164/2013.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CODINA, Rodrigo Emanuel, DNI. N° 28.159.216.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1030/14

**ART 1°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$78.083,83 (Pesos setenta y ocho mil ochenta y tres con 83/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ART 2°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 49/2013, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS B° CGT Y B° CHACRA XI», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$1.620.022,52 (Pesos un millón seiscientos veinte mil veintidós con 52/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4935/2013.

**ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 19/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 5°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

**ART 6°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1031/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la prorrogar del llamado a Licitación Pública N° 03/2014, para el día 13/05/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, correspondiente a la adquisición de un camión con porta volquete, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0488/2014 de fecha 24/02/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5177/2013.

**ART 2°) APROBAR** la Circular Modificatoria N° 01/2014 de fecha 15/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 03/2014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2014

MELELLA  
COLDORF

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**S.G. N° 0136/14: HACER LUGAR** al reclamo administrativo impetrado por el agente Eduardo Rubén Coppola, debiendo restituirse en sus haberes el ítem «Responsabilidad Técnica Profesional», descontado desde el mes de abril del año 2013, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 14/2014, el cual se adjunta y forma parte de la presente. **NOTIFICAR**, la presente con copia del Dictamen N° 14/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.. 01/04/14

ROSSI

**S.G. N° 0137/14: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Febrero/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	38 (Treinta y Ocho)	No Registra	No Registra

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 03/04/14

ROSSI

**S.G. N° 0138/14: APROBAR** la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.966,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014. 04/04/14

ROSSI

**S.G. N° 0139/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio	No Registra	01 (Uno)	13 (Trece)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	½ (Media)	62 (Sesenta y dos)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	No Registra	13 (Trece)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	02 (Dos)	59 (Cincuenta y nueve)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	03 (Tres)	60 (Sesenta)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	05 (Cinco)	58 (Cincuenta y ocho)
3991/8	ESTRADA, Mirian	No Registra	04 (Cuatro)	65 (Sesenta y cinco)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo	No Registra	05 (Cinco)	65 (Sesenta y cinco)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	03 (Tres)	60 (Sesenta)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	03 (Tres)	60 (Sesenta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	02 (Dos)	54 (Cincuenta y cuatro)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	02 (Dos)	26 (Veintiséis)
4995/6	FISCHER, Rubén	No Registra	05 (Cinco)	58 (Cincuenta y ocho)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

10/04/14

ROSSI

**S.G. N° 0140/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	45 (Cuarenta y cinco)	03 (Tres)	04 (Cuatro)

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

10/04/14

ROSSI

**S.G. N° 0141/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Enero/Febrero/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	Gaitán, Adriana P.	Enero/14 Febrero/14	No Registra 16 (Dieciséis)	No Registra No Registra	No Registra No Registra
4316/8	DURAN, Nora	Enero/14 Febrero/14	02 (Dos) 04 (Cuatro)	02 (Dos) 08 (Ocho)	No Registra No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana	Enero/14 Febrero/14	32 (Treinta y dos) 08 (Ocho)	No Registra 08 (Ocho)	No Registra No Registra
5011/3	ALVAREZ, María M.	Enero/14 Febrero/14	06 (Seis) 48 (Cuarenta y ocho)	No Registra 06 (Seis)	No Registra No Registra
4952/2	GUERRERO, Laura	Enero/14 Febrero/14	No Registra 32 (Treinta y dos)	No Registra No Registra	No Registra No Registra

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 14/04/14

ROSSI

**S.G. N° 0142/14: AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza Período Marzo:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	GAITAN, Adriana	No Registra	06 (Seis)	03 (Tres)
4316/8	DURÁN, Nora	No Registra	15 (Quince)	03 (Tres)
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	14 ½ (Catorce y media)	03 (Tres)
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	No Registra	03 (Tres)	03 (Tres)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4769/4	CANO, María	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	03 (Tres)	03 (Tres)
4952/2	GUERRERO, Laura	No Registra	06 (Seis)	No Registra
5011/3	ALVAREZ, María	No Registra	10 ½ (Diez y media)	No Registra

Personal de sereno período Febrero/ Marzo:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
2461/9	Monteros, Miguel	Febrero/14 Marzo/14	No Registra 04 (Cuatro)	No Registra No Registra	No Registra 20 (Veinte)
2861/4	CANO, Carlos	Febrero/14 Marzo/14	08 (Ocho) 02 (Dos)	04 (Cuatro) 02 (Dos)	24 (Veinticuatro) 20 (Veinte)
3299/9	ALVAREZ, Roberto	Febrero/14 Marzo/14	No Registra 08 (Ocho)	No Registra 04 (Cuatro)	No Registra 54 (Cincuenta y cuatro)
4409/1	VERA, Javier	Febrero/14 Marzo/14	28 (Veintiocho) No Registra	No Registra No Registra	No Registra No Registra

**POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 14/04/14

ROSSI

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gestión Ciudadana

**S.S.G.C. N° 0293/14: RENOVAR** la **HABILITACION** Período 2014, de la unidad automotor marca KIA; modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2428745, dominio FHY 905, presentada por el Sr. DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 17.326.635; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 74. 01/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0294/14: RENOVAR** la **HABILITACION** Período 2014, de la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H 100, AÑO 2009, motor N° D4BB8084474, dominio IDS 077, presentada por el Sr. HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. N° 10.437.865; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 97. 01/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0295/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **MOYANO N° 0455**; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Sra. HEREDIA, SONIA RUTH; C.U.I.T. N° 27-20462874-8; en el/los rubro/s «COM. MED. - COTILLON - JUGUETERIA - TALABARTERIA - ART. REGIONALES» categoría «05», que girará bajo la denominación de «TINKERBELL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 1011/2014. 01/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0296/14: AMPLIACION DE SUPERFICIE**, del local comercial propiedad de la Firma **TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.**; C.U.I.T. N° 30-70746385-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s «DEPOSITO Y PLAZOLETA FISCAL», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 2815**; cuya superficie alcanza un total de **358,30 mts<sup>2</sup>**; a partir de la fecha su nueva superficie es de **5630,22 mts<sup>2</sup>**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01013/2014. 01/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0297/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0147**; cuya superficie alcanza un total de 33,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Sra. MARROQUIN DIAZ, MAURICIO ANTONIO; C.U.I.T. N° 20-24300634-2; en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR - MARROQUINERIA - LENCERIA» categoría «04», que girará bajo la denominación de «MADLY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1244/2014. 01/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0298/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL N° 03 KM 2807,500**; cuya superficie alcanza un total de 20000,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma **JOW KON LOGISTICA S.R.L.**; C.U.I.T. N° 33-71405268-9; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS» categoría «01», que girará bajo la denominación de «JOW KON LOGISTICA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 1246/2014. 01/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0299/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. OLGUIN, VIVIANA BEATRIZ; C.U.I.T. N° 27-28126049-4, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE POLIETILENO**», bajo la denominación de «**METALPLAST**», categoría «05», sito en el domicilio de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0571 DTO. 5**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**O**» N° **04476/2005**. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0300/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. VISIC ARVENA, DANIELA CECILIA; C.U.I.T. N° 27-28008294-0, que funcionaba en el/los rubro/s «**POLIRRUBRO – MAXIKIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS CON MATERIAL CONDICIONADO**», bajo la denominación de «**LAU-MAR**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **JUAN B. THORNE N° 0995**; cuya superficie alcanzaba un total de **23,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **01761/2011**. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0301/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. DIAZ DE VIVAR, ELVIRA; C.U.I.T. N° 27-18492155-9, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA**», bajo la denominación de «**HERMELINDA BLUE**», categoría «05», sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN N° 0754 LOCAL 2**; cuya superficie alcanzaba un total de **58,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **06193/2007**. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0302/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma **TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.**; C.U.I.T. N° 30-70746385-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**PLAZOLETA FISCAL**», bajo la denominación de «**TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.**», categoría «01», sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM. N° 2815**; cuya superficie alcanzaba un total de **5630,22 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **03671/2009**. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0303/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. CARCAMO SANCHEZ, RENE; C.U.I.T. N° 20-92351451-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**CARPINTERIA**», bajo la denominación de «**CARPINTERIA CARCAMO**», categoría «05», sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENA N° 1293**; cuya superficie alcanzaba un total de **165,50 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **01271/2014**. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0304/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. KALACEVIC, ELENA IRENE; C.U.I.T. N° 27-10847020/3, que funcionaba en el/los rubro/s «**PELUQUERIA**», bajo la denominación de «**BICH'S**», categoría «05», sito en el domicilio de la calle **FAGNANO N° 1029**; cuya superficie alcanzaba un total de **46,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**K**» N° **01195/2014**. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0305/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1821**; cuya superficie alcanza un total de **65,00 mts²**; propiedad de la Firma **TECNOMED S/H**; C.U.I.T. N° 30-71381410-1; en el/los rubro/s «**VENTA DE ART. ORTOPEDICOS – DEPORTIVOS Y DE REHABILITACION**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**TECNOMED S.H.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° 1243/2014. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0306/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **EVA PERON N° 0515**; cuya superficie alcanza un total de **70,00 mts²**; propiedad del/la Sr/a. BECERRA PEÑA ROY FRANCO; C.U.I.T. N° 20-29264196-7; en el/los rubro/s «**ALMACEN – KIOSCO – SERVICIO DE INTERNET – CIBER – LOCUTORIO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE CIGARRILLOS – VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**EL BOT**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° 1245/2014. 03/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0307/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. BUSTAMANTE, NICOLAS; C.U.I.T. N° 20-35506543-0, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA**», bajo la denominación de «**EUFORIA**», categoría «04», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0659**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **0672/2013**. 07/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0308/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma **VELMAR S.R.L.**; C.U.I.T. N° 30-71373610-0, que funcionaba en el/los rubro/s «**VTA DE COMIDA P/LLEVAR – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – JUEGOS DE SALON – SALON DE FIESTAS – CATERING – VTA DE ART. REGIONALES**», bajo la denominación de «**NIEKE**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 1476**; cuya superficie alcanzaba un total de **164,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **0259/2014**. 07/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0309/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 3252**; cuya superficie alcanza un total de **9000,00 mts²**; propiedad de la Firma **RIO CHICO S.A.**; C.U.I.T. N° 30-58472251-3; en el/los rubro/s «**DEPOSITO DE PIEZAS ELECTRONICAS Y PLASTICOS**» categoría «01», que girará bajo la denominación de «**RIO CHICO S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 01038/2014. 07/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0310/14: **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 8V BASE**, AÑO 2008, motor N° K7MF710Q020976, dominio **IIZ 359**, propiedad del Señor **ARGAÑARAZ, RAMON ANGEL**, D.N.I. N° 17.028.479; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 AÑO 2012**; motor N° CFZ883189, dominio **KXR 346**, que presta servicio en la Agencia «**REMICOOP**» Interno N° 106. 08/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0311/14: **HABILITAR** en el servicio de **TAXI-FLET**, a la unidad automotor marca **HYUNDAI**; modelo **H 100**, AÑO 2006, motor N° D4BB529239, dominio **FPJ 121**, presentada por el señor **MARROQUIN DIAZ, EUGENIO MAXIMO**, D.N.I. N° 94.525.100; que prestará servicio con el Interno N° 150. 08/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0312/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN N° 0466**; cuya superficie alcanza un total de **140,00 mts²**; propiedad de la Firma **GALENO ARGENTINA S.A.**; C.U.I.T. N° 30-52242816-3; en el/los rubro/s «**OFICINAS COMERCIALES**» categoría «04», que girará bajo la denominación de «**GALENO ARGENTINA S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° 01350/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0313/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ESTRADA N° 2287**; cuya superficie alcanza un total de **117,00 mts²**; propiedad del Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO MANUEL**; C.U.I.T. N° 20-23833117-0; en el/los rubro/s «**KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE CARBON – VENTA DE REVISTAS – CARGA VIRTUAL – CIGARRILLOS – ALMACEN RED DE COBRANZAS DE FACTURAS E IMPUESTOS – VTA DE PANIFICADOS – VTA DE ART. DE LIBRERIA – VTA DE ART. DE LIMPIEZA – VTA DE ART. DE PERFUMERIA – POLLERIA – FRUTAS Y VERDURAS – FIAMBRERIA**» categoría «04», que girará bajo la denominación de «**GALENO ARGENTINA S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° 01350/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0314/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio **LEGAL** de la calle **CHAMORRO N° 01846**; propiedad del/la Sr/a. **HERNANDEZ RUTE, NADIA ESTER**; C.U.I.T. N° 27-32768414-6; en el/los rubro/s «**EMPRESA CONSTRUCTORA**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**R.E.S. CONSTRUCCIONES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**H**» N° 01353/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0315/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a. **MUSON, GONZALO RODRIGO**; C.U.I.T. N° 20-26281741-6, que funcionaba en el/los rubro/s «**EDITORIAL (DIARIOS Y REVISTAS)**», bajo la denominación de «**LA VOZ DE LA GENTE**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **ALBERDI N° 0453**; cuya superficie alcanzaba un total de **229,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **01354/2014**. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0316/14: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio **LEGAL** de la calle **KOYUSKA N° 0194**; propiedad del/la Sr/a. **BARONI, NESTOR ALFREDO**; C.U.I.T. N° 20-14333533-0; en el/los rubro/s «**TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**BARONI NESTOR ALFREDO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° 01356/2014. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0317/14: **RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año**, el comercio propiedad del/la Sr/a. **BUSTAMANTE, FANNI GLADIS**, C.U.I.T. N° 23-11189670-4; en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE REGALERIA**» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «**BELLEZA DE ANGEL**», sito en el domicilio legal de la calle **25 DE MAYO N° 1518**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° 01486/2012. 09/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0318/14: **RENOVAR la HABILITACION** Período 2014, de la unidad automotor marca **KIA**; modelo **K2700 II 4x4 AÑO 2009**, motor N° J2485747, dominio **HSD 032**, presentada por el Sr. **AGÜERO, JUAN MARCELO**, D.N.I. N° 25.035.925; quien se desempeña en el Servicio de **TAXI-FLET**, con el Interno N° 122. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0319/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Firma **IMPORTADOS DEL SUR S.A.**; C.U.I.T. N° 30-69197549-1, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE AUTOMOTORES 0 KM. Y USADOS**», bajo la denominación de «**IMPORTADOS DEL SUR S.A.**», categoría «01», sito en el domicilio de la calle **FAGNANO N° 0546**; cuya superficie alcanzaba un total de **652,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **05542/2003**. 14/04/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0320/14: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente a la Sra. **CAZEAUX, SANDRA ELIZABETH**; C.U.I.T. N° 27-27621746-7, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA - ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BLJOUTERIE**», bajo la denominación de «**VERONA**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **VENEZUELA N° 0692 LOCAL 1**; cuya superficie alcanzaba un total de **20,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **04100/2012**. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0321/14: HABILITAR por el término de un (1) año**, el comercio propiedad del/la Sr./a MORENO, MARIA BELEN, C.U.I.T. N° 27-35356798-0; en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE INDUMENTARIA POR CATALOGO**» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «**MORENO MARIA BELEN**», sito en el domicilio legal de la calle PADRE FORGACS N° 1118; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01480/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0322/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **TREJO NOEL N° 0110**; cuya superficie alcanzaba un total de **95,00 mts²**, propiedad del/la Sr./a RUFFINENGO, BETINA MARIEL; C.U.I.T. N° **27-18636491-6**; en el/los rubro/s «**ESTUDIO DE PILATES**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**PILATES BETINA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01478/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0323/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **HOWIKEN N° 0175**; cuya superficie alcanzaba un total de **66,00 mts²**, propiedad del/la Sr./a ROMERO, ENRIQUE; C.U.I.T. N° **20-13527961-8**; en el/los rubro/s «**KIOSCO - POLIRRUBRO - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - FIAMBRERIA - VENTA DE CIGARRILLOS - CARGA VIRTUAL - FOTOCOPIAS - VENTA DE PANIFICADOS - ART. DE LIMPIEZA - TIENDA Y ACCESORIOS - ART. DE LIBRERÍA - REGALERIA Y BIJOUTERIE**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**POLIRRUBRO MEDIA CUADRA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01477/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0324/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **BELGRANO N° 0570**; cuya superficie alcanzaba un total de **15,00 mts²**, propiedad del/la Sr./a AVILA FERNANDEZ, ANDRES EDUARDO; C.U.I.T. N° **20-18879971-0**; en el/los rubro/s «**TIENDA Y ACCESORIOS - JUGUETERIA - COTILLON - RELOJERIA - JOYERIA - LIBROS Y REVISTAS**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**ANTARES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 01476/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0325/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0940**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 mts²**, propiedad del/la Sr./a QUINTEROS VELASQUEZ, ERLINA; C.U.I.T. N° **27-93949302-1**; en el/los rubro/s «**TIENDA - ZAPATERIA - VENTA DE ART. DE BIJOUTERIE**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**TIENDA DAMARIS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 01474/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0326/14: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1056**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 mts²**, propiedad del/la Sr./a ESTIVILL, SOFIA; C.U.I.T. N° **27-32680591-8**; en el/los rubro/s «**CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS**» categoría «04», que girará bajo la denominación de «**ODONTOMARES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 01471/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0327/14: HABILITAR por el término de un (1) año**, el comercio propiedad del/la Sr./a GOMEZ, MARIA VICTORIA, C.U.I.T. N° 27-32411376-8; en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE (REGALERIA)**» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «**TEULU CARTERAS**», sito en el domicilio legal de la calle SAN MARTIN N° 3060; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01472/2014. 14/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0328/14: RENOVAR la HABILITACION** Período 2014, de la unidad automotor marca HYUNDAI; modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio GYO 273, presentada por el Sr. SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 24.941.953; quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 086. 15/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0329/14: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068507, dominio JUL 835, propiedad del Señor CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. N° 12.297.859; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2014; motor N° K7MA812UA26437, dominio NQG 769, que presta servicio en la Agencia «REMICOOOP» Interno N° 119. 15/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0330/14: RENOVAR la HABILITACION** Período 2014, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo LO 814 AÑO 2002, motor N° 37498410498275, dominio DXN 079, presentada por el Sr. CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.434.497; quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 144. 15/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0331/14: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5114124, dominio GQT 387, propiedad del Señor AYARDE, JOSE, D.N.I. N° 16.297.077; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008; motor N° A40006492, dominio HBV 582, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 97. 15/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0332/14: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q083098, dominio KHY 863, propiedad de la Señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I. N° 24.531.254; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014; motor N° CFZM47953, dominio NJF 192, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 141. 15/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0333/14: HABILITAR** a favor del Sr. BARONI, NESTOR ALFREDO, D.N.I. N° 14.333.533; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ; modelo OF 1417, AÑO 2006, motor N° 904920U0687947, dominio FUZ 90; quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 153. 15/04/14

Del BARRIO

**S.S.G.C. N° 0334/14: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2009, motor N° F16D32812781, dominio IMO 272, propiedad del Señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011; motor N° R591C8228985, dominio KUO 727, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 30. 15/04/14

Del BARRIO

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Subsecretaría de Gobierno

**S.S.G. N° 0022/14: HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Renault, Modelo: 949- Nuevo Master L1H1 AA, Tipo: Furgón Térmico sin Equipo Refrigerador, Motor N°: M9TA876CO12985, Dominio: NL0573, bajo la denominación de «**CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.**» propiedad de la Firma: «**CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.**», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1272/2014. 03/04/14

BALLARINI

**S.S.G. N° 0023/14: HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO QUBO, Año: 2012, Motor: N° 10FSX16518866, Tipo: Furgón Utilitario, Dominio: LXI832, bajo la denominación de «**OTHILA S.A.**», propiedad de la firma «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1427/2014. 03/04/14

BALLARINI

**S.S.G. N° 0024/14: HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor: N° 178E80110994966, Dominio: LYJ848, bajo la denominación de «**ESTRELLA DE MAR**», propiedad del Sr.: Zuñiga Torres, Sergio Gonzalo, C.U.I.T. N° 20-18791757-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1530/2014. 15/04/14

BALLARINI

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

## RESOLUCIÓN S.F. 0626/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la Readeacuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Abril 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 01 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0627/14

**ART 1º) APROBAR** el pago de los haberes mensuales Marzo de 2014 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y seis millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 74/100 \$ 36.717.480,74, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1341/2014.-  
**ART 2º) APROBAR** el pago de los haberes mensuales Marzo de 2014 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta con 22/100 \$ 3.413.950,22, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1343/2014.-  
**ART 3º) APROBAR** el pago de los haberes mensuales Marzo de 2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 27/100 \$ 482.942,27, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1344/2014.-  
**ART 4º) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria mes de Marzo de 2014 correspondiente a prestación dineraria al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos cuatro con 38/100 \$ 178.804,38, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1345/2014.-  
**ART 5º) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 2 mes de Marzo de 2014 correspondiente a premio vacacional del Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ 8.925,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1346/2014.-  
**ART 6º) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 2 mes de Marzo de 2014 correspondiente a premio vacacional del Personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 54/100 \$ 199.953,54, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1347/2014.-  
**ART 7º) APROBAR** el pago de la liquidación complementaria 2 mes de Marzo de 2014 correspondiente a premio vacacional del Personal del Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 \$ 3.468,00, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1348/2014.-  
**ART 8º) IMPUTARSE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-  
**ART 9º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 03 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0628/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos ocho mil ciento cincuenta y tres con 20/100 \$ 8.153,20; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y seis con 61/100 \$ 3.736,61 y firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de pesos treinta y un mil dieciocho con 50/100 \$ 31.018,50. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos ocho con 31/100 \$ 42.908,31, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota 0567/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0629/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: **SIGNOSUR LETREROS**» de Rega Alberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil setecientos con 00/100 \$ 2.700,00, por la adquisición de 01 (uno) cartel en fibro fácil de 12 milímetros de espesor, cubriendo una superficie de 2,00 x 0,60 metros, conforme lo requerido por Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Tramite N° 07974/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ción y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0630/14

**ART 1º) AUTORIZAR,** el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 08 / 2.014,** correspondiente a la adquisición de repuestos varios destinados a la Planta Automotriz, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura se realizará el día 11 de Abril de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.  
**ART 2º) DEJAR** establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.  
**ART 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA** al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.  
**ART 4º) REGÍSTRASE.** Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0631/14

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00000580/ 602 por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 \$ 1.860,00 presentada al cobro por la firma: «**HAS SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0632/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 95/100 \$ 28.572,95 y firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 04/100 \$ 7.451,04. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Treinta y Seis Mil Veintitrés con 99/100 \$ 36.023,99, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, conforme lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 006/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0633/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Diecisiete Mil Ciento Setenta y ocho con 00/100 \$ 17.178,00, correspondiente a la adquisición de 3 (Tres) Handy Tipo Kenwood, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 83/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

## RESOLUCIÓN S.F. 0634/14

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**8 AS de Ochoa Mario Alejandro**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil doscientos con 00/100 \$ 7.200,00, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de 01 (un) baño químico, propiedad de este Municipio, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 043/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0635/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 **\$9.477,00**, correspondiente a la contratación del servicio de Alquiler y Mantenimiento de repetidora de VHF desde el 01 Abril hasta el 31 de Diciembre de 2014 inclusive, conforme lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, mediante Nota N° 103/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0636/14**

**ARTI 1º) DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por el **Sr. Raúl Orellano** y el **Sr. Rubén Horacio Bellofiore**, por lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

**ART 2º) AUTORIZAR** la Adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

**ART 3º) EMITIR** por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ART 4º) REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva.

**ART 5º) PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 2º.-

**ART 6º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y la Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0637/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00005876/ 77/ 78/ 79 por la suma total de Pesos catorce mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 **\$ 14.265,00**, presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0638/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil trescientos noventa con 00/100 **\$ 1.390,00**, correspondiente a la adquisición de 01 (un) radiador de motor destinado a al interno L-61 del parque automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 6080/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0639/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DELENCENDIDO**» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil ciento sesenta con 00/100 **\$3.160,00**, correspondiente a la adquisición de 01 (un) radiador de motor destinado a al interno L-115, y 02 (dos) llaves de baliza destinadas al los internos L-100 y L-101 del parque automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 3573/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0640/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 **\$ 1.984,00**; firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**» por la suma de pesos

Treinta y Un Mil Sesenta y Nueve con 14/100 **\$ 31.069,14** y firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 87/100 **\$ 57.391,87**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 01/100 **\$ 90.445,01**, correspondiente a la adquisición de la Obra: Construcción de vallas y cierre de Juegos, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota 10/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0641/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00127102 de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 78/100 **\$ 2.649,78** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de **Javier Antonio Celentano**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0642/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil doscientos setenta y dos con 00/100 **\$ 5.272,00**, correspondiente a la adquisición de mangueras varias, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 4001/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0643/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 98/100 **\$8.548,98**, correspondiente a la adquisición de elementos de librería para el C.A.C N°1 y Casa de María, conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 104/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0644/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**PENELOPE de Rakela SDH**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 **\$ 8.910,00**, correspondiente a la adquisición de Mercadería destinados a los Talleres de Costura, Telar y Manualidades, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 054/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0645/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00078510 de Pesos catorce mil ochocientos treinta con 00/100 **\$ 14.830,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0646/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0011-00002756/ 2757 por la suma de Pesos cincuenta y dos mil doscientos ocho con 00/100 \$ **52.208,00**, presentada al cobro por la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0647/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000352 de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **5.850,00** presentada al cobro por la firma: «**ALQUILER DE MAQUINARIAS**» de **Palavecino Jorge Roberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0648/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil doscientos quince con 00/100 \$ **3.215,00**, correspondiente a la adquisición de repuestos varios destinados al interno L-76 del parque automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 4002/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.  
**ART 5°) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0649/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» de Miguel Ángel Zapata, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 05/100 \$ **66.569,05**, por la adquisición de materiales y elementos varios, los cuales serán utilizados para el reemplazo y reparación de accesorios que no funcionan y para realizar conexiones eléctricas obsoletas, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 237/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.  
**ART 5°) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0650/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ABC DEPORTES**» de Castellano Vicente Oscar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00**, correspondiente a la adquisición de Elementos para el Taller de Tango Pilates, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 048/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.  
**ART 5°) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0651/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 08/100 \$ **2.154,08**, correspondiente a la adquisición de 8 (Ocho) Chapas Acanaladas para la 40° Fiesta del Ovejero, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 22/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.  
**ART 5°) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0652/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ESCAPE 23**» de **Polizzi Ricardo Juan**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 \$ **6.300,00**, correspondiente a la adquisición de servicio de Repuestos para Móvil Dominio JMV 879, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 124/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.  
**ART 5°) REGÍSTRASE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0653/14**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0169/2014, que trata sobre la contratación directa con la firma: «**MEGAJET**» de **Lovera Eligio**, conforme lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 0423/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) Por intermedio de la Dirección de Compras**, proceder a anular Orden de compra N° 50/2014  
**ART 3°) REGÍSTRASE:** Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0654/14**

**ART 1°) ENCUADRAR** a partir del día 13/01/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0655/14**

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/03/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Marta Azucena, Legajo N° 1285/8 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0656/14**

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/02/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1 dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.  
Rio Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0657/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de derechos de tasación de pesos ciento sesenta con 00/100 \$ **160,00** y aranceles de pesos tres mil sesenta y dos con 50/100 \$ **3.062,50**, a favor del **TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION**. Los importes

antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil doscientos veintidós con 50/100 \$ 3.222,50, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0658/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos ciento dieciséis mil cien con 00/100 \$ 116.100,00, correspondiente al pago de los premios de la «ELECCION DE LA REINA 2014», «CARNAVAL PROVINCIAL»— **EDICION 2014** según el siguiente detalle:

**REINA DEL CARNAVAL DOMINGUEZ**, Laura Magdalena DNI N° 41.298.638, por el importe de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**.

**1° PRINCESA VELAZQUEZ**, Daniela Agustina DNI N° 40.000.837, percibe el premio su madre **ANTUNEZ**, Dolly Griselda DNI N° 21.404.046 por el importe de pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ **7.500,00**.

**2° PRINCESA ESTRADA**, Carolina del Valle DNI N° 40.739.621, percibe el premio su padre **ESTRADA**, Román Baldomero DNI N° 17.612.081, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00**.

#### CARNAVAL PROVINCIAL- EDICION 2014

##### CATEGORIA NIÑOS/AS DE 01 A 05 AÑOS

**1° PREMIO: «ANGRY BIRDS» CASTRO**, Thiago, DNI N° 49.045.465, percibe el premio su madre **JORDAN**, Nadia DNI N° 35.885.216 por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.

**2° PREMIO: «VEDET DEL CARNAVAL» SILVA MUÑOZ**, Daira DNI N° 49.996.114, percibe el premio su madre **MUÑOZ MANSILLA**, Carolina DNI N° 29.754.254, por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**.

**3° PREMIO: «CAPORAL» SOSA QUIROZ**, Fernando Daniel DNI N° 49.045.470, percibe el premio su madre **QUIROZ SILES**, Carolina DNI N° 32.336.295 por el importe de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00**.

##### CATEGORIA NIÑOS/AS DE 06 A 09 AÑOS

**1° PREMIO: «LOS PIBITOS PIOLAS DE RIO GRANDE» CAYUN**, Leandro DNI N° 48.118.293. Percibe el premio su madre **ZUÑIGA**, Maria Liliana DNI N° 28.008.140 por el importe en pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.

**2° PREMIO: «LA SIRENITA» MANCIERI RODRIGUEZ**, Priscila DNI N° 47.927.164, percibe el premio su madre **RODRIGUEZ**, Guadalupe DNI N° 29.577.269 por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**.

**3° PREMIO: «CAPORAL» RUEDA BENASSO**, Jonathan DNI 47.609.184. Percibe el premio su padre **RUEDA Victor** DNI N° 32.856.056 por el importe de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00**.

##### CATEGORIA NIÑOS/AS DE 10 A 12 AÑOS

**1° PREMIO: «PAISANA CUZQUEÑA» BARRIA AGREDA**, Sasha DNI N° 43.795.966. Percibe el premio su madre **Agreda Ángeles Adela Isabel** DNI N° 18.880.645 por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.

**2° PREMIO: DESIERTO.**

**3° PREMIO: DESIERTO.**

#### CARNAVAL MAYOR 2014

##### CATEGORIA DISFRAZ ADULTO

**1° PREMIO: «KING KONG»** perciben el premio **BAEZ**, Daniel Alfredo DNI N° 26.485.138, por el importe de pesos dos mil con 00/100 \$ **2.000,00**.

**2° PREMIO: «PULPO»** perciben el premio **RODRIGUEZ**, Guadalupe DNI N° 29.577.269, por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.

**3° PREMIO: «BAILE JUJENÓ»** percibe el premio **QUIROZ SILES**, Carolina DNI N° 32.336.295, por el importe de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**.

##### CATEGORIA MURGA

**1° PREMIO: «LOS VIENTOSOS DEL SUR»** percibe el premio **BILBAO**, Sergio Ivan DNI N° 33.484.349, por el importe de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**.

**2° PREMIO: «ESTRELLA DEL SUR»** perciben el premio **PEREZ**, Rosana Beatriz DNI N° 22.895.565 y/o **GONZALEZ** Maria DNI N° 28.509.570, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00**.

**3° PREMIO: «NUESTROS MAYORES CUIDADOS» PAMI**, percibe el premio **CASTELLANO**, Irma DNI N° 4.086.489, por el importe de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**.

##### CATEGORIA COMPARSA FOLKLORICA

**1° PREMIO: «WAKA TO KORIS»** percibe el premio **MAMANI**, SAJAMA Ángel DNI N° 94.122.917, por el importe de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**.

**2° PREMIO: «CAPORALES RAICES ANDINAS»** perciben el premio **Rueda Victor** DNI N° 32.856.056 y/o **VALERIO**, Liana DNI N° 35.821.693, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00**.

**3° PREMIO: «CAPORALES AQUÍ BOLIVIA»** percibe el premio **LLANCABURE PAILLAN**, Carolina DNI N° 32.473.443, y/o **Cruz Víctor** DNI N° 30.765.117 por el importe de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**.

##### CATEGORIA COMPARSA FANTASIA

**1° PREMIO: «LOS CAPOS DE HULK»** percibe el premio **BAEZ**, Daniel DNI N° 26.485.138 por el importe de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**.

**2° PREMIO: DESIERTO.**

**3° PREMIO: DESIERTO.**

##### CATEGORIA CARROZA

**1° PREMIO: «MI VILLANO FAVORITO»**, cobra el premio **BARRIA**, Zulema del Carmen DNI N° 17.887.834, por la suma de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**.

**2° PREMIO: «INCREIBLE HULK»**, cobra el premio **BAEZ**, Daniel DNI N° 26.485.138, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00**.

**3° PREMIO: DESIERTO**

#### CATEGORIA MEJOR BATUCADA

**ESCUELA DE BATUCADA «TIMBALADA DO SUR» (PTA. ARENAS CHILE)**, cobra el premio **GUALA GALLARDO**, Elvira RUN N° 12.716.789-3, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00**

**PORTA ESTANDARTE: DESIERTO.**  
**MEJOR PASISTA: DESIERTO.**

**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) DESAFECTESE** la suma de pesos veinticinco mil ochocientos con 00/100 \$ **25.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 04 de abril de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0659/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS**» representado por **ROSSI y ASOCIADOS de ROSSI OSCAR**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cinco mil novecientos veintitrés con 00/100 \$ **5.923,50**, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro por responsabilidad civil para la XVII edición de Emprendedores denominado «El Desafío de Producir», conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 149/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0660/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**CEDMA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos doce mil ochocientos con 00/100 \$ **12.800,00**, por la contratación del servicio ambulancia, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 145/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0661/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100 \$ **4.959,60**, por la contratación de servicio de personal policial, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 152/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0662/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos diez mil ciento noventa y siete con 00/100 \$ **10.197,00**, correspondiente a la adquisición de un equipo de computación, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 17/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

### RESOLUCIÓN S.F. 0663/14

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**E.H.E S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil trescientos veinte con 00/100 \$ **5.320,00**, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante



Nota N° 093/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0664/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-23915919/0- 15917/6- 15905/8- 15889/4- 15845/0- 15781/4- 15586/7- 15577/0- 15529/7- 15462/9- 15463/6- 15464/3- 15465/0- 15474/7- 15430/3- 15431/0- 15374/5- 15369/8- 15345/1- 15333/3- 15334/0- 15338/7- 15339/7- 15340/5- 15341/2- 15204/8- 15214/1- 15177/3- 15178/0- 15179/8- 17838/9- 17840/4- 17779/9- 17760/7- 17719/7- 17587/4- 17291/9- 17278/2- 17241/0- 17228/4- 17074/7- 16102/1- 16107/8- 16111/8- 23892017/0- 15335/8- 17835/7 por la suma total de Pesos Trece Mil Quinientos Treinta con 41/100 **\$13.530,41** a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ART 3°) REGISTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0665/14**

**ART 1°)AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0050-00001898/ 1899 por la suma de Pesos dieciocho mil catorce con 69/100 **\$ 18.014,69** a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0666/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «ARIZTOY MARIA VIRGINIA», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 **\$ 2.300,00** correspondiente a la contratación de servicio de traducción, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota N° 45/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0667/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la devolución de la suma de **\$884,00** Pesos ochocientos ochenta y cuatro con 00/100, a favor del Sr. **MANCILLA, JORGE WALTER, DNI N° 11.858.011**, en un todo de acuerdo en el considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0668/14**

**ART 1°)AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043418/ 419/ 421/ 422/ 423/ 424 por la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 97/100 **\$ 25.671,97** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0669/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 80/100 **\$ 1.937,80**, por la adquisición de Materiales para Policía de la Provincia – Comisión de Protección y Seguridad, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 046/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0670/14**

**ART 1°)AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 **\$ 82.200,00**, correspondiente a la adquisición de Lubricantes, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 236/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0671/14**

**ART 1°)AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100 **\$ 56.940,00**, por la contratación del servicio de control, mantenimiento y recarga anual de matafuegos existentes en este Municipio año 2014, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, mediante Nota N° 06/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0672/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos seis mil trescientos noventa con 00/100 **\$6.390,00**, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y del equipo Municipal de Punta Arenas (Chile), quienes vendrán como invitados por el Municipio de Río Grande a presenciar la XVII Edición de la Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción mediante Nota N° 155/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0673/14**

**ART 1°) APROBAR** el pago de la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 73/100 **\$167.949,73** y Pesos Ciento Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 51/100 **\$ 104.372,51**. En Consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 24/100 **\$272.322,24** a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRERE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0674/14**

**ART 1°)AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «ABC EQUIPO E INSUMO MEDICOS» de Ormazza de Paul Roberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuatro con 00/100 **\$66.304,00**, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota N° 75/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRERE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0675/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000070 de Pesos Quince Mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentado al cobro por la firma: «**CHAPARRO ANIBAL DANIEL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0676/14**

**ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución de Secretaria de Finanzas N° 2401/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 \$ **3.725,10**. **Deberá Decir:** la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 \$ **3.725,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el boletín Oficial Municipal Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 08 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0677/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00014888 de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 \$ **5.400,00** presentada al cobro por la firma: «**ESCRIBANIA SCHNITMAN**» de **Schnitman Clara Sonia**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0678/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**STATUS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento cinco mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **105.560,00**, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales mediante Nota N° 153/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0679/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00006261 de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.950,00** presentada al cobro por la firma: «**GRANDE HOTEL**» de Grande S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0680/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0005-00001761 de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 \$ **7.449,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0681/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0044-00000631 de Pesos diez mil trescientos setenta y cuatro con 99/100 \$ **10.374,99**, presentada al cobro por la firma «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0682/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil setenta y ocho con 19/100 \$ **43.078,19**; y firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 \$ **14.400,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 19/100 \$ **57.478,19**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales,

mediante Nota 159/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 09 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0683/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**AFG TRANSPORTE**» de **García Raquel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y un mil seiscientos con 00/100 \$ **31.600,00**, por la contratación de 08 (ocho) servicios de traslados, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 0101/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0684/14**

**ART 1º) APROBAR** el pago de la Complementaria 6 Marzo/2014 correspondiente a retiros varios y horas extras, al Personal Municipal de Personal Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y cinco con 48/100 \$ **3.767.185,48**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1483/2014.-  
**ART 2º) APROBAR** el pago de la Complementaria 6 Marzo/2014 correspondiente a retiros varios y horas extras, al Personal Municipal de Personal Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta mil cuarenta y tres con 84/100 \$ **60.043,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1484/2014.-  
**ART 3º) APROBAR** el pago de la Complementaria 6 Marzo/2014 correspondiente a retiros varios y horas extras, al Personal Municipal de Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos diez mil cincuenta y ocho con 00/100 \$ **10.058,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1485/2014.-  
**ART 4º) IMPUTARSE**: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0685/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil ciento veinte con 00/100 \$ **6.120,00**, correspondiente a la adquisición de botas blancas de pvc, conforme lo requerido por la Coordinación del Matadero dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota N° 67/2014.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0686/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**LAS 4 M**» de Giordano Javier Omar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **8.955,00** correspondiente a la adquisición de Artículos de Limpieza varios, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Nota N° 0033/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3º) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-  
**ART 4º) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-  
**ART 5º) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0687/14**

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**JM GRAFICA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil novecientos con 00/100 \$ **7.900,00**, correspondiente a la adquisición de 2.000 (dos mil) distintivos con la letra P en color blanco sobre fondo verde, conforme lo requerido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaria de Gobierno Nota N° 0142/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2º) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y

realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0688/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0006-00083247 de pesos cuatro mil ochenta con 00/100 \$ **4.080,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENRAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0689/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043452/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63 por la suma de Pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y uno con 79/100 \$ **46.631,79** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0690/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043440/ 41/ 42/ 43/ 44 por la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cuatro con 56/100 \$ **18.704,56** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0691/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00043431/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38 por la suma de Pesos veintinueve mil quinientos ochenta y dos con 35/100 \$ **29.582,35**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ART 3°) REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0692/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**CELENTANO ANTONIO JAVIER**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ **9.350,00**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro con 60/100 \$ **178.194,60** y firma: «**LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **32.400,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100 \$ **219.944,60**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota 0534/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0693/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**ROSSI ASOCIADOS**» de Rossi Oscar Luis, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 \$ **1.240,00**, correspondiente a la adquisición de una (01) póliza de seguro, para Doce (12) Personas, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 066/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0694/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Wigstrom Carlos Oscar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 \$ **2.600,00**, correspondiente a la adquisición de Banner y Porta Banner para el C.A.C N° 1 (Centro de Atención Comunitaria), conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretarías de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 127/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0695/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos treinta y nueve mil novecientos diecisiete con 29/100 \$ **39.917,29**, por la adquisición de materiales varios los que serán utilizados para la construcción de tres (03) contenedores de residuos o desechos, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 181/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0696/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 84/100 \$ **8.342,84**, correspondiente a la adquisición de un Equipo de Computación Tipo Notebook 14", conforme lo requerido por la Dirección de Museo, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 18/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0697/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veinticinco mil ciento treinta y uno con 88/100 \$ **25.131,88**, conforme lo requerido por la Dirección General Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 0163/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 11 de abril de 2014

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.F. 0698/14**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación Directa con la firma: «**COLCHONERIA Y BLANQUERIA SPYMO**» de Lopez Hector Daniel, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 \$ **52.200,00**, correspondiente a la adquisición de Sabanas, Frazadas y Colchones para Deposito «Fondo Solidario de Incendios», Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota 0697/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ART 2°) EMITIR** Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-  
**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ART 4°) PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-  
**ART 5°) REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Rio Grande, 14 de abril de 2014

RUNIN

# RESOLUCIONES INTERNAS

## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 130/14

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BENITEZ JAVIER Leg. 4101/7**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada «*Día Termal*», la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin, la fecha de partida fue el miércoles 19 de febrero, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 131/14

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Publicidad celebrado entre esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud con el Sr. **José Ignacio, QUIROGA con DNI 16.883.545**, representante legal de la Firma SC ASOCIADOS SRL de la FM del Pueblo 94.5, con domicilio legal en calle Alberdi N° 1082 de esta Ciudad, por la contratación publicitaria institucional de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud emitido en el programa DXSI por FM del Pueblo que opera en la frecuencia 94.5, de lunes a viernes en el horario de 17 hs a 17:30 hs, para la difusión de mensajes y/o textos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 119/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago mensual de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ **4.000,00**), según condición contractual a favor del Sr. **José Ignacio, QUIROGA con DNI 16.883.545**, representante legal de la Firma SC ASOCIADOS SRL de la FM del Pueblo 94.5.

**ART 3°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 132/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Febrero 2014** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES Gerardo	No Registra	25(veinticinco)	5(cinco)
2621/8	ROJAS Juan	No Registra	10 (diez )	14 (catorce)
2892/2	Villarreal Yolanda	No Registra	6 (seis )	8 (ocho )
2941/6	RAMOS Juan	No Registra	18 1/2(dieciochoymedia)	6 (seis)
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	28(veintiocho)	28(veintiocho)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	10(diez)	11(once)
3321/9	ORLANDO Rodisbel	No Registra	5 (cinco)	No Registra
3354/5	Echeverría Cecilia	No Registra	10 (diez)	No Registra
3414/2	González Jorge	No Registra	7(siete)	11 (once)
3882/2	Zúñiga Rafael	No Registra	5 (cinco)	10 (diez)
3962/4	Borquez Marcela	No Registra	18 (dieciocho)	5 (cinco)
3963/0	Crespo Matilde	No Registra	19 (diecinueve)	7 (siete)
3977/2	Romero Rolando	No Registra	No Registra	12 ½ (doceymedia)
4076/2	Baeza Romina	No Registra	12 (doce)	No Registra
4079/7	Ruiz Aida Juana	No Registra	3(tres)	No Registra
4133/5	Rodríguez Manuel	2 (dos)	No Registra	No Registra
4255/2	Sosa Rosa Genoveva	No Registra	16(dieciséis)	15(quince)
4295/1	Rebollo Sixta	No Registra	33 (treinta y tres)	No Registra
4324/9	Vergara Rosa	No Registra	5 (cinco)	7 (siete)
4407/5	Cárdenas Eva	No Registra	No Registra	6 (seis)
4712/1	Aguilera Benito	28 (veintiocho)	14 (catorce)	28 (veintiocho)
4716/3	Sánchez Guillermo	No Registra	14 (catorce)	No Registra
4912/3	Freijedo Cindi Mariel	No Registra	4(cuatro)	No Registra
4964/6	López María Lucerina	No Registra	43 (cuarenta y tres)	No Registra
4965/4	Castelarrín Tamara	No Registra	17 (diecisiete)	No Registra
4984/1	Barbosa José	No Registra	11 (once)	17 (diecisiete)
4997/2	Cardozo María Luisa	No Registra	40(cuarenta)	No Registra
4820/8	Vouillez Luis Alejandro	13(trece)	4 (cuatro)	4 (cuatro)
4953/1	Serón Analía Clarisa	No Registra	6 (seis)	5 (cinco)

**ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 133/14

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I. N° 37.250.374, el período a contratar es desde el día 17 de Marzo de 2014 al 31 de Mayo de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando,

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ **5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Instructora ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. N° 37.250.374.-

**ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 134/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° **0001-00019228 / 19229** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ **32.714,59.- (Pesos treinta y dos mil setecientos catorce con 59/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 135/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° **0001-00000463** por la suma total de \$ **13.208,00.- (Pesos trece mil doscientos ocho con 00/100)** a favor de la firma «EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DE AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 136/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° **0007-00000167** a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto total de \$ **4.773,00.- (Pesos cuatro mil setecientos setenta y tres con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 137/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° **0007-00000169** a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por un monto total de \$ **6.845,90.- (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 90/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 138/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago parcial de la Factura «B» N° **0050-00001884** a favor de la firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$ **8.711,87.- (Pesos**

ocho mil setecientos once con 87/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 139/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 048/2014 de fecha 30 de Enero de 2014, donde se hace mención al Vicedirector general el Sr. Veliz Mariño Raúl Ángel DNI 24.688.935, **Debe Decir:** «y su Vicedirector general el Sr. Veliz Mariño Raúl Ángel DNI 24.688.935».-

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 140/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00062748 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto total de \$463,00.- (Pesos cuatrocientos sesenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 141/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00023539/00023533/00023535/00023724/00023710/00023709/00023711/00023707/00023708 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 6.809,72.- (Pesos seis mil ochocientos nueve con 72/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 142/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000095 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$22.400,00.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 143/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000051 a favor de la firma «BRUZZO JORGE EDUARDO», por la suma de \$2.000,00.- (Pesos DOS mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 144/14

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 090/2014 de fecha 24 de Febrero de 2014, donde se hace mención el pago de la Factura «B» N° 0050-00001883 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por

un monto total de \$9.208,98.- (Pesos nueve mil doscientos ocho con 98/100), **Debe Decir:** «por un monto total de \$ 9.310,28.- (Pesos nueve mil trescientos diez con 28/100)».-

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 145/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000483 a favor de la firma «EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DE AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.», por la suma total de \$ 4.386,00.- (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 146/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00172669 a favor de la firma «ABC DEPORTES, DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto total de \$ 10.264,00.- (Pesos diez mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°)REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 147/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000094 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», por la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 148/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 80020-23917849/7, 80020-21917835/7, 80020-23917796/4, 80020-23917647/1, 80020-23917649/6, 80020-23917650/4, 80020-23917651/1, 80020-23917290/1, 80020-23915872/7, 80020-23915873/7, 80020-23891401/, 080020-23891539/1, 80020-23891575/7, 80020-23891588/2, 80020-23891403/5, 80020-23891405/7, 8002023891404/2, 80020-23889619/8, 80020-23889620/6. a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$15.891,71.- (Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 149/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000165 a favor de la firma «NUEVO MUNDO DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$57.684,00.- (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 150/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de Facturas «B» N° 0001-00004099 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 5.625,00- (Pesos cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 151/14

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0525/2013 con la Nota N° 0957/13 Letra A.M.D.J. de fecha 10 de Octubre de 2013. Asunto: *Legítimo Abono, Pago de Factura de Comunicaciones Fuegoínas y Solo Música*, enunciada en el Considerando.-

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 152/14

**ART 1°) ANULAR** la Resolución Letra A.M.D.J. - N° 0188/2013 de fecha 08/03/13, Asunto: *Pago de Facturas «B» N° 0011-00001272 y «B» N° 0010-00004524 a favor de la firma comercial COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.*, enunciada en el Considerando.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0011-00001272 de la firma comercial «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de \$ 1.680,00.- (Pesos mil seiscientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 153/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **ENERO/14**, por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

**ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 154/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000095 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$22.400,00.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 155/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la «E» N° 0047-00119971 a favor de la firma «TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A. de VICTOR MASSÓN» por un monto total de \$7.784,77.- (Pesos siete mil setecientos ochenta y cuatro con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2014.

TURDO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 156/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00220740 a favor de la firma «DICOMFUE S.A.» por la suma de \$3.470,41.- (Pesos tres mil cuatrocientos setenta con 41/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ART 3°) REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2014.

TURDO

**ORDENANZA Nº 3240/14**

**Nº 3240/14**



Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante "CONICET", representado en esta acta por su Presidente Dr. Roberto Carlos Salvarezza, D.N.I. Nº 10.201.331 con domicilio legal en Av. Rivadavia Nº 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande, denominada en adelante "EL MUNICIPIO", representada en esta acta por el Sr. Intendente Profesor Gustavo Adrián Malalla, DNI 21.674.968, con domicilio legal en Ezeiza Nº 203, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Argentina por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:**

Las Partes de común acuerdo celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto establecer vínculos de cooperación científica y tecnológica.

**SEGUNDA. REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO:**

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre las partes, ambas podrán nombrar sus representantes. La representación de "CONICET" la ejercerá el Titular de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico por su parte, y la representación de "EL MUNICIPIO" la ejercerá el Secretario de la Producción.

**TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

El proceso de colaboración referido precedentemente será implementado y ejecutado a través de Convenios Específicos Complementarios, donde se "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

las partes a tales efectos, definiéndose en los mismos plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes.

**CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:**

1. Los derechos intelectuales que se originan como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este convenio pertenecerán a ambas partes en proporción a los aportes que cada una realice.-
2. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.-
3. En cada convenio específico a suscribirse, en donde se prevea la obtención de resultados de importancia económica, deberá incorporarse una cláusula previendo el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y estableciendo la distribución, de los eventuales beneficios obtenidos, entre las partes y entre los autores de dichos resultados.-
4. En las publicaciones que se elaboren dentro del marco de este acuerdo, en la filigrana del autor deberá citarse al convenio de referencia, mediante formato aprobado por las partes.

**QUINTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS:**

Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**SEXTA. FINANCIACIÓN:**

El presente convenio no importa por sí, compromiso de erogación alguna para "CONICET", ni para "EL MUNICIPIO". Los compromisos de erogación derivados de los convenios específicos a que se refiere la cláusula tercera, serán acordados en ellos prestando para cada uno de tales compromisos su importe y afectación al respectivo presupuesto.

Las partes determinarán la forma de obtención de los fondos necesarios, como así también los aportes que realizará cada parte para su concreción. Asimismo, ambas partes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos no reintegrables para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros similares con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo. Los bienes muebles y/o inmuebles, presentes o futuros, que "CONICET" y "EL MUNICIPIO" desahnen para el desarrollo de las funciones programadas, continuarán siendo propiedad de cada parte signataria.

**OCTAVA. DURACIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:**

1. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de su suscripción y se renovará automáticamente y por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de resolver el convenio.-
2. El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.-

**NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:**

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de un comité de mediación, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de Río Grande.

**DÉCIMA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los denunciados supra donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones de forma fehaciente.

un solo efecto del presente Convenio, que se integra con diez (10) minutos, en los lugares y fechas abajo indicadas.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Municipio de Río Grande

*[Signature]*  
Dr. Roberto Salvarezza  
Presidente

*[Signature]*  
Prof. Gustavo Adrián Malalla  
Intendente

Lugar: Río Grande, Tierra del Fuego  
Fecha: 01/10/2013

Lugar: Río Grande, Tierra del Fuego  
Fecha: 01/10/2013



*[Signature]*  
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN  
Municipio de Río Grande



**CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA**

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con domicilio legal en la Avda. Julio A. Roca Nº 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "D.N.V.", representada en este acto por el Señor Jefe del 24º Distrito (TIERRA DEL FUEGO), C.P. Facundo SALAS, DNI Nº 29.985.896, "ad referendum" del Sr. Administrador General Ing. Nelson FERIOTTI, con domicilio real en la calle 12ª de Octubre Nº 398 de la ciudad de Ushuaia y; la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 209, representada en este acto por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, DNI Nº 29.472.175, ad referendum del Sr. Intendente Municipal de RIO GRANDE Prof. Gustavo MELELLA, convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO, cuyo objeto es colaborar mutuamente, con recursos propios de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para la comunidad, todo ello en el marco del Decreto-Ley Nº 906/58 y de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" y la "D.N.V." se comprometen mutua y reciprocamente a colaborar con el desarrollo de actividades de servicio, mantenimiento y conservación de la estructura vial y de espacios públicos urbanos y suburbanos contiguos, capacitación y la elaboración y ejecución de programas o proyectos en los que se determinen los detalles de implementación, como así también las responsabilidades que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y el control de su ejecución.

**SEGUNDA:** La "EL MUNICIPIO" y la "DIRECCIÓN" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en la presente disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional, como así también los medios técnicos para la realización de objetivos comunes como son: equipos, insumos, y todo otro elemento que sirva a los fines indicados precedentemente.

Los equipos, insumos y/u otros bienes que aportaran cada una de las partes para el efectivo cumplimiento del presente convenio quedarán supeditados al no entorpecimiento de los fines públicos específicos que cada una de las partes desarrolle en jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego.

**TERCERA:** A tales efectos las partes se comprometen a intercambiar las prestaciones mencionadas en el presente Convenio, cuyo detalle y especificaciones serán plasmados oportunamente en "Convenios Específicos de Ejecución" sobre cada tema en particular.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción previa ratificación del Consejo Deliberante. No obstante ello cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto.

**QUINTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de RIO GRANDE, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut-sups indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de RIO GRANDE, a los 29 días del mes de septiembre del año 2013.

  
 Dr. Facundo Salas  
 Jefe del 24º Distrito  
 Tierra del Fuego

  
 Dr. Federico Armando Runin  
 Secretario de Finanzas  
 Municipio de Río Grande

CO. VE. EL MUNICIPIO  
 9149  
 GAST. E. LOCAL  
 NO GASTA  
 08 DIC. 2013

CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 FECHA: 29 DE SEPT. 2013  
 CERTIFICADO que el suscrito tiene  
 HASTA EL DIA 08 DE DIC. 2013  
 EFECTOS DE LA COPIA DEL PRESENTE  
 DOCUMENTO

OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR DE GASTOS  
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



Ministerio Productiva

NO HABER 20 DE ENERO DE 2014

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO BEVIDO, en adelante "El Ministerio", el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, en adelante "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por la Sra. MARÍA LAURA BERMÚDEZ, en su carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-** "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos de la línea: "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2011)", por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$257.322,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "RÍO GRANDE RECICLA: NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)", en adelante "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 0463/12, el que forma parte del presente Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-**

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-**

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por éste. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

**ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

**ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-**

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT N° 608/11 y normativa complementaria.

**ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-**

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$407.722,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente convenio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-**

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan sujetos a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-**

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Además, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

**ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-**

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, de acuerdo a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

**ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.**

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.**

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del convenio, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.**

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d.- imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tomen imposible en condiciones normales de desarrollo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.**

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-**

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 606/11, del 24 de junio de 2011.
- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N° 606/11.
- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 082/10, del 08 de Febrero de 2010, contenido en el Expediente 2918/09.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-**

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en la calle Godoy Cruz 2320, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Elcano 208, Localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, "La Administradora", en la calle Av. de Mayo 1147, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para resolver cuestiones litigiosas que surgieran en relación al presente contrato en el Fuero Federal en la

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINGCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$208.322,00	\$208.322,00
RECURSOS HUMANOS	30,00	\$17.800,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$14.000,00	\$71.800,00
MATERIALES E INSUMOS	\$28.000,00	\$35.000,00
OTROS	\$10.000,00	\$10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$287.322,00</b>	<b>\$287.322,00</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCION	MES		MONTO SOLICITADO AL MINGCYT
	INICIO	FIN	
Etapa I	I	6	\$102.000,00
Etapa II	I	12	\$185.322,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$287.322,00</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS	SOLICITADO AL MINGCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$102.000,00
FIN DE ETAPA I	\$142.422,00
FIN DE PROYECTO	\$18.900,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$263.322,00</b>

*[Signature]*  
 Lic. María Laura Bernades  
 Coordinadora UV  
 Unión Industrial Argentina

*[Signature]*  
 Prof. Gustavo Adolfo Varela  
 Presidente Municipal

U I S U 2013 - AÑO DEL RECONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1917  
**CONVENIO COFEcyT Nº 136 / 13**

Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
 En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los **20 de octubre** de 2013.

*[Signature]*  
 Lic. María Laura Bernades  
 Coordinadora UV  
 Unión Industrial Argentina

*[Signature]*  
 Prof. Gustavo Adolfo Varela  
 Presidente Municipal

Copia certificada en el Nº **5000 60292**  
 Río Grande (T. del F.), **20 de octubre** de 2013.

CABA 0014 1303  
 Certifico que la firma puesta en mi presencia por **[Signature]** es la de **[Name]**  
 Doo. Identidad **[ID Number]**. Conste

D. GUSTAVO ADOLFO VARELA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 T. del F. PROV. TIERRA DEL FUEGO

CABA 15 NOV 2013  
 Certifico que la firma puesta en mi presencia por **[Signature]** es la de **[Name]**  
 Doo. Identidad **[ID Number]**. Conste

D. GUSTAVO ADOLFO VARELA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 T. del F. PROV. TIERRA DEL FUEGO

REGIO E. DE WDO  
 Director General  
 Dirección de Gestión y Desarrollo  
 Municipal de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego

PRODUCIDA EN: **27 NOV 2013**

GERARDO MENDOZA  
 D.E. 44.474  
 MINGCYT

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 25 FEB 2014  
 CERTIFICADO que el presente copia impresa es copia fiel del original el que ha sido verificado

ANEXO

G 00060272

Río Grande 28 de octubre de 2013. En mi carácter de Escribano  
**Lautaro de LA RIVA MOSCOSO**, Titular del REGISTRO Nº13 de TDF.  
 CERTIFICADO PRIMERO: Que la(s) Firma(s) que obran en el  
 documento que ago con este foje, entre presentes en mi presencia por las  
 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a  
 continuación: **Gustavo Adolfo VARELA**, DNI 21.674.988 a quien  
 identifico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1002 del  
 Código Civil.  
 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar en su carácter de  
**INTENDENTE del MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, CUIT 30-54666298-1, de  
 cuya investidura y carácter legal doy fe, en virtud de la notoriedad del cargo. En  
 convenio de subvención.  
 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de  
**ACTA Nº007 del Libro de Requerimientos Nº21**, doy fe. Se certifica la firma del  
 representante del Beneficiario - Expedido en F00178837, Anexo G 00060271, G  
 00060272, G 00060273.- CONSTE.

CO. VEROJ REGISTRADO  
 SAJO EL N.º **9234**  
 RIO GRANDE 20 DE OCT. 2013

*[Signature]*  
 Es copia fiel  
 Gustavo Adolfo Varela  
 Presidente Municipal

*[Signature]*  
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 25 FEB 2014  
 CERTIFICADO que el presente copia impresa es copia fiel del original el que ha sido verificado

*[Signature]*  
 GERVILDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGAL  
 CONCEJO DELIBERANTE RF



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de diciembre de 2013 entre "EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE", con domicilio legal en calle El Cano N° 203, de esta Ciudad, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal el Prof. Gustavo Mealla D.N.I. N° 21.574.888, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, folio N° 38, del año 1992, representada en este acto por su presidente el Sr. José Luis IGLESIAS, D.N.I. 7.886.240 con domicilio en Avenida San Martín N° 627 de esta Ciudad, en adelante "LA CÁMARA", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al Desarrollo Local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyen en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a esto, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual regirá en virtud de las cláusulas que a continuación se detallan.

**PRIMERA:** "LA CÁMARA" pone a disposición del "MUNICIPIO" el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 611 de esta ciudad que consta de siete oficinas, tres salones de usos múltiples, cuatro box de estacionamiento público, dos baños y un patio externo.

**SEGUNDA:** Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "LA CÁMARA", dicho canon se establece en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) que se abonará en efectivo bajo correspondiente recibo.

**TERCERA:** "LA CÁMARA" Colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento sostenido con el fin de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

**CUARTA:** "LA CÁMARA" se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por "EL MUNICIPIO" promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

**QUINTA:** EL presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acto complementario. En caso de resolución unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de previo ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**SEXTA:** Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

MUNICIPIO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
20 DE DICIEMBRE DE 2013  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Asuntos Sociales

CARTA INTENCION

En Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente, Profesor, GUSTAVO ACRILIAN MEALLA, DNI N° 21.574.888, con domicilio en Escaño N° 203 y el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su SECRETARIO GENERAL, LUIS ALBERTO SOSA, DNI N° 11.295.252, con domicilio en Amaguito 867 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL SINDICATO", acuerdan celebrar la presente CARTA INTENCION, en los términos que seguidamente se transcriben:

**PRIMERO:** Dado que EL MUNICIPIO impulsa varios proyectos edilicios en relación a asegurar el funcionamiento de la infraestructura para el desarrollo del deporte en la ciudad de Río Grande y uno de esos proyectos es el de la construcción de un complejo deportivo para albergar un natatorio se requiere que EL MUNICIPIO ceda y/o adjudique a EL SINDICATO un terreno sobre la Av. San Martín que limita al norte con la calle Mercononi, al sur con la calle Ven Alan Telmae y al este con la calle Isla de los Estados de nomenclatura catastral, Sección 5, Matrozo, 19E, Parcela 1. Ello para la construcción de un natatorio de características técnicas, forma y superficie que se detallan en anexos.

**SEGUNDO:** EL MUNICIPIO entregará a EL SINDICATO el proyecto de ejecución de obra y EL SINDICATO se compromete a recibir la documentación suministrada a fin de realizar los cómputos y presupuestos definitivos para la posterior construcción del mismo.

**TERCERO:** EL SINDICATO iniciará las obras correspondientes en base al proyecto que entregue el ejecutivo y bajo las normas del arte y las reglamentaciones vigentes con el acompañamiento de EL MUNICIPIO en todos los trámites administrativos necesarios y los fines de la conclusión de la obra.

**CUARTO:** Una vez terminada la obra y en pleno funcionamiento de todas sus instalaciones EL SINDICATO será propietario de la mayoría edificada sobre el terreno y se compromete en caso de que sea necesario y a requerimiento del Ejecutivo Municipal a mantener y conservar el edificio. En posteriores convenios de uso con EL MUNICIPIO se establecerán las responsabilidades de ambas partes para tales acciones, donde se establece la necesaria inclusión de los ecotes del Sindicato en la totalidad de las actividades a desarrollarse en la institución.

**QUINTO:** EL MUNICIPIO se hará cargo con Personal Municipal de todo lo necesario para mantener, conservar y administrar el edificio y/o concesionar parte del mismo si así se requiriera siempre con previo acuerdo con EL SINDICATO.

**SEXTO:** Las partes convienen que la presente ACTA ACUERDO tendrá una vigencia de quinientos ochenta (500) días para la construcción del edificio condecorado a partir de su suscripción y prorrogables a la cantidad de días que en común acuerdo determinen las partes. De no poderse concretar lo aquí pactado dentro de dicho plazo y no habiéndose determinado un plazo de prórroga, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto salvo caso fortuito o fuerza mayor. Todo tipo de obra realizada y no terminada dentro de los plazos estipulados así como el terreno que la contiene volverán a manos de EL MUNICIPIO.

Las partes firman TRES (3) ejemplares de la presente ACTA ACUERDO, a los 12 días del mes de diciembre del 2013.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
20 DE DICIEMBRE DE 2013  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Asuntos Sociales

OSWALDO M. VILLERIE  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO

AUDIENCIA PUBLICA

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 108° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2593/08; la Ordenanza N° 2873/12 y el Decreto N° 039/2014, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de mayo de 2014 a las 11:00 hs. en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Platania Rajá Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Laseana N° 318, a los efectos de dar trámite a los siguientes Asuntos sometidos en 1ª Lectura:

Asunto N° 6782013.  
Origen: P.J.  
Proy. Ord. al Desaforación y Afectación espacio verde individualizado como Parcela 1, Matrozo 210, Sección K.  
Aprobado en 1ª lectura en la Sesión Ordinaria del día 01 de noviembre de 2013.

Dictamen N° 011/2014.  
Asunto N° 733/2013.  
Origen: D.E.M.  
Proy. Ord. al Desaforación y Afectación de espacio verde individualizado como Matrozo 185, Sección B, para construcción de Skatepark techado.

Los interesados en ser peticioneros de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Laseana N° 318 desde el día miércoles 09 de abril de 2014 hasta el día martes 06 de mayo de 2014, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo presentarse a lo nombrado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificaciones.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

OSWALDO M. VILLERIE  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO

OSWALDO M. VILLERIE  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO

DECRETO Nº 0248/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 101 /2013.-  
**CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI**  
 Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 28.583.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Ecano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. ROTTARIS, ELENA SOLEDAD DNI Nº 28.605.125 con domicilio en calle VUELVEPIEDRAS Nº 430 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** la Sra. ROTTARIS, ELENA SOLEDAD se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matrozo "100", Parcela "4", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle VUELVEPIEDRAS Nº 430 de esta ciudad de Río Grande.

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8º de la Ordenanza Municipal Nº 855/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 910/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 4401409 del Municipio de Río Grande.

**TERCERA:** La suma de Pesos Veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00) que se reconoce adjudicar, será abonada en 01 (una) cuota, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-00005/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Ilustreidad del Municipio de Río Grande.

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desahucio inmediata del predio, en derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio quedando facultado el Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o intentos de cobranzas generados por dicha mora.

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en él hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/07. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desahucio inmediata del predio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 16, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y sus modificatorias.

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 4 días del mes de Abril del año 2013.

*[Firma]*  
 Rottaris Elena S.  
 DNI. 28605125

*[Firma]*  
 P. Rossi  
 Secretario de Gobierno

Nº 0248/14

Municipio de Río Grande  
 Secretaría de Gobierno  
 Dirección Municipal de Tierras  
 Las Islas Malvinas en Argentina

Nº 101

ORDENANZA Nº 1728

Entre El Sr. ROTTARIS, ELENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.605.125 Con domicilio en VUELVEPIEDRAS Nº 430, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I.: 28.583.502 con Domicilio en Ecano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, celebra el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** EL ADJUDICATARIO expresa en carácter de declaración jurada en este acto que reúne los requisitos exigidos por la autoridad bancaria hipotecaria (COTRATORIA ESPECIAL, L.P.V. Nº 1136) y que solicitará ante la misma en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días contados a partir de la constitución del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción de esa vivienda única, familiar y permanente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal Nº. en cuanto a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCIÓN "F" MATROZO "100", PARCELA "04".

**TERCERA:** EL ADJUDICATARIO, se compromete en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, proceda a cancelar el valor del inmueble, bajo sustracción de que se ejecute la garantía del daval con el personal ubicado al Municipio.

**CUARTA:** EL ADJUDICATARIO se compromete a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de una año contado a partir de la notificación del crédito, se obliga a cancelar un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del daval con el personal ubicado.

**QUINTA:** Todos los gastos que demande la ciudad oportunamente admitida por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados lugares.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 04 días del mes de ABRIL del año dos mil trece.

*[Firma]*  
 ELENA

*[Firma]*  
 Paulino Baltasar Rossi  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

28605125  
 DNI

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

N° 125/2012 -  
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI  
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Este es el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSÉ, Paulino Baltasar Jesús, DNI N° 28.863.802 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. RUIZ ARREDONDO, Mónica Beatriz, DNI N° 22.227.440, con domicilio en calle PLAYERO ROJIZO N° 305 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sra. RUIZ ARREDONDO, Mónica Beatriz se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos con 82/100 (\$ 25.700,82), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "86", Parcela "20", con una superficie de 239,30 mts<sup>2</sup>, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO ROJIZO N° 305 de esta ciudad de Río Grande.---

**SEGUNDA:** El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 8° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 910/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 4028/07 del Municipio de Río Grande.---

**TERCERA:** La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos con 82/100 (\$ 25.700,82), Pesos Dos mil Docecientos Noventa y Dos con 51/100 (\$ 2.292,51), que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago, y será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-71009515 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---

**CUARTA:** El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.---

**QUINTA:** EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar al MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---

**SEXTA:** Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por El Municipio.---

**SEPTIMA:** EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia resaltar posesiones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.---

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.---

**NOVENA:** EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.---

**DÉCIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de Abril del año 2014.---

*[Firma]*  
Dña. Mónica Beatriz Ruiz Arredondo  
DNI 22.227.440

*[Firma]*  
C. F. Pedro José Rossi  
Secretario de Gobierno

"Impuesto Inmobiliario Urbano"  
"Tasa Reintegrativa de Servicios Municipales"  
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

Apellido y Nombre	Partida N°
Ayres Gladys	00012635
Aros Vilagras, Mariana del Carmen / Cebrera, Jorge Ramón	00011934
Legue Legue, Juan Emilio	00001802
Artigales Alvarado, Luz Marina	00012627
Mena Mendez, Terno Leer	00008958
Ruiz Santana, María Bertrude	00002048

*[Firma]*  
Prof. Ricardo Gerónimo Capello  
Secretario de Rentas Municipales

*[Firma]*  
Prof. Gustavo Andrés Mallo  
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0267 2014

"Impuesto a los Automotores"  
ORDENANZA N° 263/11

Apellido y Nombre	Dominio
ABALOS, Susana / GATEPILLAN, Florida de las Mercedes	GJU-684

"Impuesto Inmobiliario Urbano"  
"Tasa Reintegrativa de Servicios Municipales"  
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

Apellido y Nombre	Partida N°
GATEPILLAN, Florida de las Mercedes / ABALOS, Susana	00002191
FUENTES OYARZO, Raúl Benjamín	00012666
PAVÓN, Magdalena Eva	00010096



Ing. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Asuntos Sociales



Ing. Victoria María López  
Intendente

# Dirección el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita"

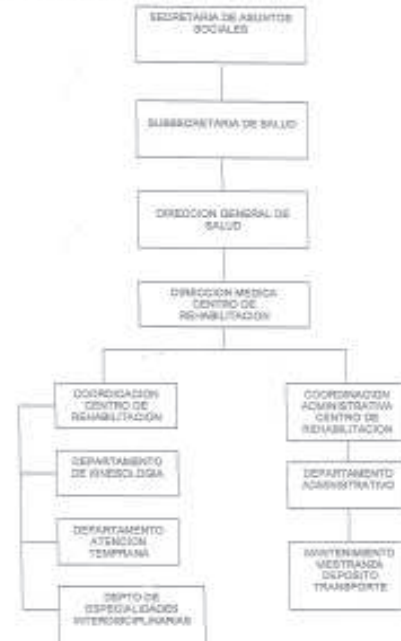


Ing. Victoria María López  
Secretaria de Finanzas



Ing. Victoria María López  
Intendente

## Organigrama




Ing. Victoria María López  
Secretaria de Finanzas



Ing. Victoria María López  
Intendente

**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN "MAMA MARGARITA"**

**VISION**

Ser un Centro modelo que promueva la importancia de los servicios en Rehabilitación Física como parte de la prevención y atención de lesiones que puedan impactar en la restricción de la persona en sus roles biológicos, psicológicos y sociales, favoreciendo el logro de las aspiraciones y metas en la vida.

**MISION**

Brindar servicios de Rehabilitación Integral de calidad, a través de un Centro Interdisciplinario, mediante estrategias de intervención, métodos y enfoques científico-técnicos adecuados; tendientes a alcanzar la máxima capacidad funcional y mejorar la calidad de vida del paciente, buscando su integración social, familiar y ocupacional.

**FUNCIONES:**

1. Adoptar y Ejecutar los lineamientos transmitidos por la Dirección del Centro de Rehabilitación, impartidos por la Subsecretaría de Salud del Municipio, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
2. Formular y aplicar módulos de rehabilitación con diferentes niveles de complejidad adecuándolos a las necesidades de cada paciente, tanto con incapacidad aguda como discapacidades crónicas, sin y con cobertura social, ofreciendo un tratamiento personalizado e integral.
3. Confeccionar historia clínica individual de los pacientes.
4. Brindar tratamiento integral e integrado a los pacientes que concurren al Centro, con los distintos servicios que allí se disponen y son adecuación a la condición particular de cada persona.
5. Brindar asesoramiento y orientación en lo relativo a la familia de la discapacidad, así como también para el manejo de su patología en la vida diaria.
6. Promover la participación de las personas con discapacidad a las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas así como su inclusión familiar y en diversos ámbitos de la sociedad.
7. Promover la formación profesional continua y la capacitación en forma permanente del personal respecto de la legislación vigente sobre discapacidad.
8. Planificar, programar, monitorear, evaluar los programas y proyectos destinados al planeamiento de Salud y Discapacidad de acuerdo a los lineamientos y políticas que emanan de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
9. Recibir, registrar y dar Trámite a toda documentación que ingrese al Centro, distribuyéndola a los distintos sectores, según el tema a tratar.
10. Adoptar y ejecutar los lineamientos impartidos por la Subsecretaría de Salud.
11. Confeccionar, recibir, registrar y responder a toda documentación originada por la Subsecretaría de Salud.
12. Confeccionar los partes diarios del Centro de Rehabilitación.
13. Efectuar, Coordinar y Ejecutar un Sistema de archivo de efectiva acceso y manejo.
14. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas y proyectos, a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejecutan, previa monitoreo y evaluación de la Subsecretaría de Salud.
15. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos en concepto de facturación por las prestaciones brindadas a los pacientes que tengan cobertura médica.
16. Formular e implementar un sistema en el que se realice el planeo de objetivos y metas para cada servicio, en general, y para cada agente, en particular con su correspondiente evaluación de desempeño; y que en función de los resultados contempla promociones, con el fin de promover la adhesión a la institución, la capacidad proactiva, el crecimiento personal y profesional y con ello la optimización de los servicios a la comunidad.

**Funciones de la Dirección Médica:**

1. Adoptar y Ejecutar los lineamientos impartidos desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; estableciendo un vínculo directo con la misma.
2. Hacer uso razonable en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.
3. Supervisar y coordinar las intersecciones con los profesionales de las distintas especialidades en los equipos de trabajo del Centro.
4. Fomentar todas aquellas acciones tendientes a la promoción de la salud en todos sus aspectos en los Equipos Interdisciplinarios.
5. Ejecutar medidas de acción directa impartidas por la Subsecretaría de Salud, cuando acontezcan situaciones de emergencia sanitaria.
6. Elevar informes a la Subsecretaría de Salud, respecto de las acciones, actividades y de los resultados de las actuaciones, realizadas por los Equipos a cargo.
7. Formular e implementar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que tendientes a dar respuesta a las demandas de rehabilitación en la comunidad.
8. Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia, facilitando la capacitación continua en cada uno de los servicios.
9. Coordinar reuniones de los Equipos Interdisciplinarios.

  
 Dr. Ricardo Armando Basso  
 Subsecretaría de Asuntos Sociales  
 "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

  
 Dr. Gustavo Julio Basso  
 Intendencia

10. Evaluar previamente la admisión a los programas de rehabilitación.
11. Coordinar reuniones de equipo con las familias.
12. Coordinar e introducir, con capacidad y permeabilidad, cambios en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
13. Monitoreo de calidad los servicios y su mejora continua.
14. Poseer conocimiento y aptitudes en el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la institución, como así también con el equipo de los profesionales.

**Funciones de la Coordinación General:**

1. Adoptar y Ejecutar los lineamientos impartidos desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsecretaría de Salud; estableciendo un vínculo directo con la misma.
2. Hacer uso razonable en la utilización de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.
3. Formular e implementar planes, programas, proyectos, acciones sanitarias que tendientes a dar respuesta a las demandas de rehabilitación en la comunidad.
4. Promover un trabajo concertado e intersectorial en los Equipos a su cargo, con las distintas dependencias Municipales, junto a Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
5. Coordinar e introducir, con capacidad y permeabilidad, cambios en la cultura de la organización y en el modelo de prestaciones.
6. Poseer conocimiento y aptitudes en el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la institución, como así también con el equipo de los profesionales.
7. Coordinar y articular las acciones de la Coordinación Administrativa y los ámbitos terapéuticos que brindan los Equipos Interdisciplinarios.
8. Facilitar la gestión para la incorporación de equipamiento, insumos y/o mantenimiento, que requieran los profesionales para el desempeño de su tarea.
9. Articular con la Coordinación Administrativa el uso del servicio de Transporte, priorizando según la necesidad de cada caso.
10. Coordinar con la Coordinación Administrativa los lineamientos a seguir en términos de recolección y procesamiento de datos.
11. Coordinar reuniones de equipo con las familias.
12. Monitoreo de calidad los servicios y su mejora continua.

  
 Dr. Ricardo Armando Basso  
 Subsecretaría de Asuntos Sociales

  
 Dr. Gustavo Julio Basso  
 Intendencia

**Funciones de la Administración:**

**MISION**

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan a la apyatura administrativa garantizando el resguardo de la información, documentación y correspondencia que receptiona y/o produce el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", atendiendo a que el manejo de toda información en salud está fundada en la ética-legal profesional de cada sector involucrado. Asimismo, la actuación administrativa deberá producirse en el tiempo establecido, de acuerdo a la magnitud de la importancia patológica y/o epidemiológica que puede suscitarse eventualmente.

**FUNCIONES:**

1. Recibir registrar y dar trámite a toda documentación que ingrese al Centro de Rehabilitación, distribuyéndola a los distintos sectores (direcciones, coordinaciones, jefaturas), según el tema a tratar.
2. Adoptar y ejecutar los lineamientos impartidos por la Dirección y Coordinación del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Secretaría de Asuntos Sociales.
3. Confeccionar, recibir, registrar y dar salida a toda documentación originada por el Centro de Rehabilitación.
4. Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento de todas las dependencias del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Secretaría de Asuntos Sociales.
5. Confeccionar los partes diarios de todas las dependencias del Centro de Rehabilitación.
6. Efectuar, coordinar y ejecutar un sistema de archivo sanitario de efectivo acceso.
7. Administrar, controlar y monitorear las etapas del proceso administrativo de fondos recibidos de planes, programas, proyectos y prestaciones, tanto de instituciones provinciales, nacionales e internacionales públicas o privadas, a fin de dar cumplimiento a los convenios que se ejecutan, previa autorización de la Dirección.
8. Toda tarea administrativa tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia, previa evaluación costo - beneficio o costo - actividad, en el sistema operativo del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Secretaría de Asuntos Sociales.

**Funciones de la Coordinación de Administración**

1. Coordinar, distribuir y monitorear las tareas entre los recursos humanos administrativos.
2. Gestión administrativa, con financiadores, auditores externos, facturación, y otros.
3. Coordinación de agendas de turnos, estadísticas, facturación.
4. Experiencia de trabajo en el mercado de salud, obras sociales o financiadores del sector privado.

  
 Dr. Ricardo Armando Basso  
 Subsecretaría de Asuntos Sociales

  
 Dr. Gustavo Julio Basso  
 Intendencia

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**

En el día 28 del mes de febrero del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Licenciado Agustín Tán, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastião El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Sr. FERNANDO GAMALIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 38.144.229, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en CALLE FINOCCHIO N° 2456 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL IDÓNEO se compromete a realizar con idoneidad y responsabilidad las tareas que la Dirección de Desarrollo Local le asigne, correspondiente al servicio de tareas dentro del Paseo Curto del Viejo, Fagnano N° 650 de Río Grande: mantenimiento del espacio abierto y del perfil de exposición bajo techo, como orientador del público en general y los emprendedores. EL IDÓNEO cumplirá sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, realizando su actividad de miércoles a domingo, siete (7) horas diarias, lo que suman un total de treinta y cinco (35) horas semanales en el horario que la Dirección de Desarrollo Local le indique. De resultar necesario EL MUNICIPIO y EL IDÓNEO atenderán tareas similares en otras actividades que la Secretaría de la Producción organice, como Feria de Emprendedores, Fiesta del Róbalo, Otros encuentros de emprendedores, lo que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual a percibir:—

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.-----

**TERCERA:** EL IDÓNEO deberá informar al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier invento, trabajo, creación y obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.-----

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen al normal desenvolvimiento de su actividad, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL IDÓNEO los hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible cubrir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**QUINTA:** Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de actuaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de marzo del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014; EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de

previa evaluación de los servicios prestados por EL IDÓNEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su actividad de manera privada y particular.-----

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajoina a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el trabajador, arribándose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes rectoriales.-----

**OCTAVA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecidos en supra en donde se tendrán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a contactar por medio telefónico cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en la Competencia Administrativa del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2014.-----



*[Handwritten signature]*  
Sr. Fernando Gamaliel Figueroa  
Intendente Municipal

*[Handwritten signature]*

FERNANDO F.

38.144.229



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 014/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, D.N.I. Nº 12.166.766, en representación de la Sra. GARCIA, María Magdalena D.N.I. Nº 11.047.180 con domicilio real y legal en calle Esteban Echeverría Nº 25, de la ciudad de Río Grande, por una parte en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.464.928 AV. de la Secretaría de Gobierno, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM ATLANTICA DEL SUR, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 16 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.464.928. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MULLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, D.N.I. Nº 32.874.436, Matrícula Provincial Nº KN-3176, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-32874436-S; con domicilio real y legal en José Hernández 1308, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesióloga, conforme a especificaciones que determina la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Kinesióloga en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicará, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de Junio de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## RESOLUCION Nº 0818/14

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 26.454.628, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DRTIZ, Carlos Gonzalo D.N.I. Nº 31.493.352 con domicilio real en Santiago de Liniers Nº 410 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor en tareas generales y Comunicación Social a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Desarrollo Humano y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se aborará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensuales; la que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integre un monto total de \$73.800,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; entidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2014. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

# RESOLUCION Nº 0819/14

## CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Nº 5509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Profesora, María Gabriela Castro DNI Nº 20.404.329, A/C de la Secretaría de Producción "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en Esloren Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Susana Inés Armaru, DNI Nº 93.668.587, con domicilio real en: Obispo Trepo Nº 1710 de esta ciudad, en adelante "EL/A ORIENTADORA" se convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de (3) seis meses a "EL/A ORIENTADORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y está su obligación a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de concientización a los jóvenes afiliados con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autoprestado.

**SEGUNDA:** En el desempeño de sus actividades "EL/A ORIENTADORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione, informará por escrito a "EL MUNICIPIO" cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven" en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "EL/A ORIENTADORA" la suma mensual de \$ 5600,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100), presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** Si "EL/A ORIENTADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de notificaciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL/A ORIENTADORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL/A ORIENTADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** La estipulación en el presente Contrato tendrá validez desde el 03 de febrero de 2014 hasta el día 31 de junio de 2014, con opción a prórroga.

**SEPTIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La resolución tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplida.

**OGTAVA:** A todos los efectos las partes convienen domicilio legales en los lugares indicados en el presente contrato. Toda acción judicial o extrajudicial, acordando también someterse a la jurisdicción de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 03 días del mes de febrero de 2014.

*María Gabriela Castro*  
DNI Nº 20.404.329

*Susana Inés Armaru*  
DNI Nº 93.668.587

# RESOLUCION Nº 0820/14

## ACTA MODIFICATORIA CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Nº 5509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción Licenciado, Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 25.001.903, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en Esloren Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Pérez Juan Manuel DNI Nº 32.411.197, con domicilio legal en Padre Forgas Nº 1919, de esta ciudad, en adelante "EL/A TUTOR/A" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria, que pasará a formar parte del citado contrato, y que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" abonará a "EL/A TUTOR/A" la suma mensual de \$ 4.250,00 (Pesos Cuatro Mil Dociientos Cincuenta con 00/100), a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014. Presentando mensualmente la factura respectiva, los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado contrato de locación de servicios.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 24 días del mes de febrero de 2014.

*Paulo Agustín Tita*  
DNI Nº 25.001.903

*Juan Manuel Pérez*  
DNI Nº 32.411.197

# RESOLUCION Nº 0821/14

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 028/2014-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entro la firma Tiempo Fuego S.R.L. representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sra. D.N.I. Nº 92.835.274, con domicilio social en calle Espora Nº 761, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesués Rossi, D.N.I. Nº 25.663.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, un adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tampofuego.com, de 500 x 90 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2014, y hasta el 30 de junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio contratado, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 9.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 90.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando la otra opartano o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado y a un sólo efecto.

*Paulino Baltasar Jesués Rossi*  
DNI Nº 25.663.502

*Matus Solis*  
DNI Nº 92.835.274

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 019/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la firma RDR PRODUCTORA, representada por el Sr. O'YARZUN, Néstor Roque, D.N.I. N° 17.542.207, con domicilio real y legal en calle de Julio N° 1028, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaría de Gobierno, Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM IMPACTO, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 025 /2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. N° 38.708.826, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mima Noemí, D.N.I. N° 23.288.504, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 1188, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, Prof. Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página [www.rgfmee.com.ar](http://www.rgfmee.com.ar), de 888 x 080 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un sólo efecto.

Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

# RESOLUCION N° 0824/14

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 028/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la firma **SER-VIR S.H**, representada por el Sr. **MUÑOZ, Osvaldo Ernesto**, D.N.I. N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. **Paulino Beltrán Jesús Rossi**, D.N.I. N° 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.riogrande.com.ar](http://www.riogrande.com.ar) de 483 x 70 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100), Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (PESOS Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*Osvaldo E. Muñoz*  
DNI 12.518.525  
Bosch Ote. Serv. S.R.  
Antártida Argentina 850

*C.P. Paulino B. Rossi*  
Secretario de Gobierno

# RESOLUCION N° 0825/14

## Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble N° 41/2.012,

Entre el Señor Gobernador **Ricardo Rudi**, DNI N° 13.129.464, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 435 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. **Paulino Jesús Beltrán Rossi**, D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 8273/2.012, el cual se registró por la siguiente cláusula:

**PRIMERA: EL LOCADOR y EL MUNICIPIO** acuerdan en modificar la cláusula tercera del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el N° 8273/2.012, el que queda redactado de la siguiente manera: "El precio de la presente locación se fija por un valor mensual de Pesos Quince Mil (\$15.000,00-) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros días (10) días de cada período. El monto total del para el período adicional de doce (12) meses, desde el día 01/02/14 al día 31/01/2015, asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000,00). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR**, cumplimentar con la documentación requerida a los fines de sancionar con la factura correspondiente. Si los alquileres no fueren abonados en tiempo, forma y lugar pactados,

**EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula décimo primera del Contrato de Locación de Inmueble, mencionado precedentemente".

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de enero de dos mil catorce.

*Ricardo Rudi*  
GOBERNADOR  
D.N.I. 13.129.464.

*C.P. Paulino B. Rossi*  
Secretario de Gobierno

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 020/2014-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 28.183.677, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, A/C de la Secretaría de Gobierno con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.actualidadrf.com.ar](http://www.actualidadrf.com.ar), de 300 x 080 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 90.000,00 (PESOS Sesenta con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados y a un solo efecto.

  
F. J. Medina

  
Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

## Contrato de Comodato

U 847

"SUSCRIBIÓ:"

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-ferendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sca. Reyes, Domina Noelia mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 85.681.138, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Paso de los Libres N° 215, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Paso de los Libres N° 215, P. Prov. de Tierra del Fuego, teléfono

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 03 (03) meses, contados a partir de la fecha del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por uno igual o menor, si presenta la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las resoluciones sociales que se deben contemplar y resolverse como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de acta final de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier defecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones postulas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rigen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contestaciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo cree así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...Sr. días del mes de ... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ROYOS ROMINA

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE**

Entre la firma AGROPECUARIA LAS MAROMAS S.A.C.S.I. representada en este acto por el Sr. Paz Menéndez, Santiago José DNI Nº 23.888.272 con domicilio legal en la Estancia Cabo Peñas S/N Ruta Complementaria F, K de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR, por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano Nº 203, de esta ciudad, representada en este acto por la SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, denominada en adelante el MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR, da en locación y el MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alquiler un (01) predio identificado con la Nomenclatura catastral Sección Y Medio 2000 Parcela 47 PR de la Ciudad de Río Grande, cuyo destino será Transferencia y Acopio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) previo traslado definitivo al Refugio Sanitario. Imputándose a la partida: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejercicio Financiero año 2014.

**SEGUNDA:** El MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el depósito transitorio y acopio de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y asimilables, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio afectivo, potencial, material, o moral, a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente locación se fija en un valor mensual de \$ 8.000 (son OCHO MIL con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales, y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 88.000,00 (son PESOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima del presente.

**CUARTA:** El plazo de duración se establece en el término de ONCE (11) meses comenzando a regir el día 01 de Febrero del 2014 venciendo el día 31 de Diciembre del 2014. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres meses de su vigencia, o cuando por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia así lo determine el MUNICIPIO, comunicándolo a EL LOCADOR con quince días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá prorrogar a través de acta complementaria. El hecho de otorgar recibos de o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga de tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** El MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios para el desarrollo de su actividad como por ejemplo el gas, electricidad, teléfono, videoconexión o Internet.

**OCTAVA:** La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando fuese cedido gratuitamente a esta.

**DÉCIMA:** El incumplimiento por parte del EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipulada en el presente contrato y especialmente la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover

el desahijo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos a partir de su recepción para obtener el pago de la cantidad adeudada.

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Lado por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiocho días del mes de Enero del año 2014.

  
Paz Hernández, Santiago José  
DNI N° 23.888.272.

  
Prof. María Gabriela Carrizo  
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 010/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la Sra. FAZZARI Silvana Lorena, D.N.I. Nº 25.146.459, con domicilio real y legal en calle Hernando Antonieta Tapparello Nº 446, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM LA ISLA, de Lunas a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 08 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenida, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 15.500,00 (Pesos Quince Mil Quinientos con 00/100) mensuales. Monto total de la contratación \$ 77.500,00 (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



  
Prof. María Gabriela Carrizo  
Secretaría de Asuntos Sociales



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 009/2014.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la Sra. **OMIEDO FOLADORI, Romina Carla, D.N.I. Nº 30.879.316**, representado por la Sra. **FOLADORI RIVERO, Ivonne Loreley, D.N.I. Nº 12.358.870**, con domicilio real y legal en calle Lasarri Nº 878, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaría de Gobierno, Prof. **Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.926**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL SOL, de Lunes a Viernes en horarios relativos de 10:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 03 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pasos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (Pasos Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Romina Foladori  
Por FM DEL SOL 878 MHz  
CALLE LASARRI  
APROBADA

  
Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 015/14 (S.O.Y.B.P.-O.P.Y.J.)

En la Empresa "BANCO CONSTRUCCIONES", representada por el Sr. **SANCHEZ, René Victor D.N.I. Nº 23.565.147**, con domicilio real en calle ESPORA Nº 1276 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretaría de Asuntos Sociales Prof. **María Gabriela CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.926 A/C**, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Maquina Cargadora, Domicio: 881 18, Marca: JOHN DEERE, Modelo: 310-J, Motor: Nº PE404-5785-0008, Chasis: Nº T0310-JX1413-02, para ser utilizado por la Dirección de Pargues y Jardines, Imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asignó un valor horario de \$ 420,00- (SON PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 216 (DOSCIENTAS QUINCE), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 90.360,00- (SON PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Febrero del dos mil catorce, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipos arrendados así como el honorario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se compromete a la conservación técnica de las unidades arrendadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada;
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada;
- c) A terceras personas;
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causara;
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desasternamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho circunstancia que ocasionare la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCTAVA:** La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias que alteren la percepción.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locatario arrendado a la conducción de las máquinas y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni el afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**UNDECIMA: FACTURACIÓN:** EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente consignados por el responsable del área.

**DECIMA SEGUNDA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

**DECIMA TERCERA: GARANTÍA:** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.030- (SON PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

**DECIMA CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8D) de la Constitución Provincial; Art. Nº 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Febrero del Año dos mil catorce.

  
SANCHEZ, René Victor  
D.N.I. Nº: 23.565.147

  
Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

  
CONVENIO 004/2014  
EJEMPLAR Nº 9393  
EJEMPLAR Nº 04/02/2014

  
SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ACTA ACUERDO

Entre la firma **RETROGAS FUBUNA S.R.L.** CUIT 30-4466362-7, representada en este acto por el Sr. **Rodrigo Cueta Vieites**, DNI N° 8.554.205 en calidad de apoderado, con domicilio legal en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2928 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Ux. Agustín Tita DNI N° 28.081.603 y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMD Jorge Darío Coldevi DNI N° 13.442.015, ambos con domicilio en calle El Cano N° 202 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA PAVIMENTACIÓN EN FORMA CONJUNTA DE LA CALLE SARMIENTO entre la calle Batata de Chacabuco y Dr. Beaveña Lamas.

Visto la necesidad de pavimentar esta calle y siendo plaza firma propietario del inmueble denominado catastralmente como Parcela 1, Macizo 168, de la Sección D, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2928 de la ciudad de Río Grande, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra, el material necesario para realizar la pavimentación, comprendido por la cantidad de 70,05 m<sup>3</sup> de homón H-21 contenido mínimo de cemento 260 kg/m<sup>3</sup>, quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Obras Públicas el control y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo ante el incumplimiento.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la elaboración de su personal, equipo y maquinarias.

**TERCERA:** Se comenzará con los trabajos de pavimentación dentro de los 30 (treinta) días desde la suscripción de la presente, siendo condición Sine Qua Non, que el 100% de los materiales hayan arribado al material depositado en la cláusula primera de la presente acta a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependencias de estas, "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO", manteniéndose su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.

**QUINTA:** El pago que se piden por las tareas estipuladas en la cláusula segunda no será imputado a "EL ADJUDICATARIO".

**SEXTA:** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se tratarán de saber consensuadamente, atendiendo el espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nominará de mutuo acuerdo un Mediator Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las intenciones de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 04 días del mes de Diciembre del año 2013.

FIRMA:   
 ACLARACIÓN: *Rodrigo Cueta Vieites*  
 D.N.I. N° 8.554.205

  
  
 AGUSTÍN TITA  
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la firma **ESTANCA VIOLETA S.R.L.** representada en este acto por la Sra. Inés Romero DNI N° 30.217.602 con domicilio en la Ruta 3 kilómetro 2705 de la ciudad de Río Grande, y según contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante "EL LOCADOR", por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 202, de esta ciudad, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de la Producción, Cdor. Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. N° 28.983.982, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Malasi, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** OBJETO: "EL LOCADOR", da en locación y "EL MUNICIPIO" recibe en tal carácter y de conformidad en concepto de alquilar un (01) predio de otros (5) hectáreas ubicado dentro de la Nomenclatura catastral Sección X Macizo 2000 Parcela 27 BR de la Ciudad de Río Grande, el cual será utilizado en forma transitoria como depósito de residuos de carácter ferroso de origen urbano e Industrial, Imputándose a la partida: "ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS", del Ejercicio Financiero año 2014.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" ocupará y destinará la propiedad objeto de esta contrato única y exclusivamente para el depósito estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material, o moral, a "EL LOCADOR". "EL MUNICIPIO" no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, sin previa autorización de "EL LOCADOR" No podrá introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente locación se fija en un valor mensual de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100) pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros días (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100). Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo "EL LOCADOR" cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente.

**CUARTA:** El plazo de duración se establece en el término de seis (6) meses comenzando a regir el día 01 de Enero del 2014 venciendo el día 30 de Junio del 2014. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres meses de su vigencia, o cuando por razones de oportunidad, merito y/o conveniencia así lo determine "EL MUNICIPIO", comunicándolo a "EL LOCADOR" con quince días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente se podrá prorrogar a través de acta complementaria. El hecho de otorgar recibos de o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significará prórroga de tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble salvo previa autorización por escrito de "EL LOCADOR" siendo en tal caso a cargo de "EL MUNICIPIO" los gastos que de ello deriven y quedando para "EL LOCADOR" los mismos.

**SEPTIMA:** "EL LOCADOR" tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a "EL MUNICIPIO" quien solo abonará aquellos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad como por ejemplo el gas, electricidad, teléfono, video cable o Internet.

**OCTAVA:** La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de "EL LOCADOR" o de las personas que éste designe al respecto.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "EL LOCADOR" facultará a "EL MUNICIPIO" a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a "EL LOCADOR" indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho de indemnización, cuando el predio sea desocupado por la dependencia respectiva a mánto de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando fuese cedido gratuitamente a esta.

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, SIENDO válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 días del mes de Enero del año 2014.

Inés Romero  
 DNI: 30.217.602  
  
  
 C.D. Paulino B.J. Rosal  
 Secretario de Gobierno

ACTA ACUERDO

Señor la firma BGH S.A., CUIT 30-42291289-1, representada en este acto por los Dres. Horacio García Mansilla, D.N.I. N° 13.416.507, y el Dr. Gustavo Castelli, D.N.I. N° 13.411.062, ambos en calidad de representantes de la firma, del domicilio legal en calle Las Malvinas N° 2042 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Don Federico Beltrame Jara, D.N.I. N° 28.883.882, a cargo de la Secretaría de la Producción, y por el Secretario de Obras Públicas, Sr. Jorge Daley Galdery, D.N.I. N° 13.442.018, ambos con domicilio en calle Carrer N° 202 de la Ciudad de Río Grande, del hábitat del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DE REALIZACIÓN DE MODULOS DE CONSERVACION EN FORMA CONSULTA, frente al pueblo descripto o caracterizado como Sección D, Malvinas, para lo que:

Visto la necesidad de solucionar el problema de tránsito y estacionamiento vehicular de la zona Malvinas y siendo otra firma proponenta del concurso descriptivo caracterizado como Pareo AA, Malvinas, de la Sección D, sito en calle Las Malvinas N° 2042 de la Ciudad de Río Grande las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar y la obra los siguientes materiales en el orden de prioridad indicado y a solicitud de la Secretaría de Obras Públicas:

PROYECTO	MATERIALES	UNID.	TOTA
1	CONCRETO CLASIF. H-21	m <sup>3</sup>	34
1	REVOQUE R-10	Bolsas	5
1	ARENA	m <sup>3</sup>	5
2	CEMENTO X-32 KG.	Bolsas	25
2	CAL HIBRIDADA X-18 KG.	Bolsas	5
2	BLOQUES DE CONCRETO 38x38x60 cm.	Unidades	100
2	MOEDRO ARRIVADO Ø11 x 12 cm.	Unidades	3
2	MOEDRO ARRIVADO Ø6 x 12 cm.	Unidades	22
2	MOEDRO ARRIVADO Ø8 x 12 cm.	Unidades	2
2	MOEDRO ARRIVADO Ø11 x 22 cm.	Unidades	18
2	Alfileres de 6x6 R <sup>1</sup> 18	kg	4
2	Alfileres de 6x6 R <sup>1</sup> 18	kg	2
2	Alfileres PLATEADOS 7.5x14 (Clase B) - entre de 30x30 - cables 12 - para 200 kg.	Unidades	2
2	Alfileres PLATEADOS 7.5x14 (Clase B) - entre de 30x30 - cables 12 - para 200 kg.	Unidades	2
4	Redes de aluminio 18x17.70 cm - entre 5.30 cm - espesor 3.52 mm.	Unidades	5
4	Redes de aluminio 18x17.70 cm - entre 5.30 cm - espesor 3.52 mm.	Unidades	5
4	Redes de aluminio 18x17.70 cm.	Unidades	2
4	Redes de 18 x 22 cm.	Unidades	18
4	Redes de 18 x 22 cm.	Unidades	18
1	Barras electrolíticas galvanizadas 20 H.	Unidades	18
1	Barras electrolíticas galvanizadas	kg	200
2	Hilados laterales exterior 22 H.	Unidades	

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la atención de su personal, equipo y maquinarias.

TERCERA: De comenzarse con la obra dentro de los 30 (treinta) días desde la suscripción de la presente, siendo condición sine qua non, que la firma haya adquirido al 100% de los materiales descriptos en la cláusula primera de la presente acta.

CUARTA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependientes de estas. "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO", mantienen su total independencia y así mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que correspondan.

QUINTA: El gasto que se genere por las tareas estipuladas en la cláusula segunda no será trasladado a "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se tratarán de saber consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, al cual deberá contar con procedimientos en el tema. En caso de fracasar las instancias de conciliación y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 10 días del mes de Enero del año 2.014.

FIRMA:    
 ACLARACION:    
 D.N.I. N° 13.416.507   
    
  
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO

0854

F 002228028

Buenos Aires, 16 de Enero de 2014. En mi carácter de escribano

Titular del Registro N° 2185 de la Capital Federal.

CERTIFICO: Que la/s Firma/s que obra/n en el

documento que adjunto a esta feja, cuyo temperamento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 177- del LIBRO

número 25, es/son puñada/s en mi presencia por la/s persona/s

cuya/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan/s a continuación así como la justificación de su identidad. Horacio GARCIA MANSILLA, D.N.I. 13.416.507

y Gustavo Luis CASTELLI, D.N.I. 13.411.062, quienes acreditan sus identidades de acuerdo al inciso A de artículo 1002 del Código Civil y manifiestan actuar como

Apoderados de "BGH SOCIEDAD ANONIMA", personería acreditada en este Registro, con facultades suficientes para este acto, doy fé - Se deja constancia que el

lugar y la fecha del documento que se certifica, difieren de la presente, CONSTE -



CO. VER. 11-1-2014  
07/06

0854

L 011893208

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano MARIA AGUSTINA BRACUTO

obstante en el documento suceso, presentado en el día de la fecha suya

al N° 140117028371/C La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 17 de Enero de 2014  
   
 ESC. MALVINIANA MCCOON

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 0855



En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de febrero del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Profesora María Gabriela Casillo, D.N.I. N° 20.454.828, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte al Sr. SENI, HUGO WALTER RAMÓN, DNI. N° 11.024.478, con domicilio en Trejo N° 577, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al diseño de Casos de TEATRO, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 30 (veinte) horas semanales. De resultar necesario EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, podrán realizar tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual y presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.---

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil Cientos con 00/100), por todo el concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.-----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o imposibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados. EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.-----

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir al presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial y sala social, con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmán 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

[Signature]  
Firma del Contratado

[Signature]  
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida a las Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de febrero del 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casillo, D.N.I. N° 20.454.828, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MURUGA, Mara Manuela, de profesión Odontóloga, D.N.I. N° 32.131.010, Matrícula Provincial N° OD-3152, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-32131010-4; con domicilio real y legal en Adolfo Salda 827, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Odontóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual y presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Cientos, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al estado le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



María Gabriela Castello  
D.N.I. Nº 20.454.028



Prof. María Gabriela Castello  
D.N.I. Nº 20.454.028

Contrato de Comodato

Suscriptores:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTELLO, D.N.I. Nº 20.454.028, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adelin MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. ... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ..., Estado Civil ..., con domicilio sito en calle ... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO;

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.  
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle ... teléfono ...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aspección por parte de EL MUNICIPIO, así que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presentó alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Recibirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2256 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cose objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, en el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Auto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los .....18..... días del mes de .....21/12..... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Néstor Gabriela Castiello  
Secretaría de Asuntos Sociales

**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 022/2014:**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre el Sr. BISSO, Cristian Demián, D.N.I. Nº 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Arcañón Nº 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaría de Gobierno Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.828, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs durante todos los días en la página [www.delfuegopublicidad.com.ar](http://www.delfuegopublicidad.com.ar), de 820 x 100 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (PESOS Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 22.500,00 (PESOS Veintea y Dos Mil Quinientos con 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Cristian BISSO

Prof. Néstor Gabriela Castiello  
Secretaría de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 035 /14-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. Nº 18.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.828, A/C de la Secretaría de Gobierno, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ncsdesdelasur.com.ar](http://www.ncsdesdelasur.com.ar), de 488 x 660 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 31 de Marzo de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS Tres Mil con 00/100), Monto total de la contratación: \$ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de la factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
NORA V. MARTINEZ  
"EL CONTRATADO"  
RÍO GRANDE, T.F.

  
Prof. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Marzo del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.583 "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA, y por la otra parte el Sr. -PILOSA Eduardo Horacio DNI Nº 21.737.928 con domicilio en calle Amirante Brown Nº 1045 de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO tendrá como función transmitir el evento institucional denominado "XXXI VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO" y dar difusión de distintos textos y/o mensajes institucionales que realice y auspicie La Agencia de Deportes y Juventud.

**SEGUNDA:** La transmisión será emitida por Radio Puego S.R.L. que opera en la frecuencia 90.1.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia los días 21, 22 y 24 de Marzo del corriente año inclusive.

**CUARTA:** LA AGENCIA, en contraprestación a la prestación del servicio abonará un pago único de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100).

**QUINTA:** Si "EL CONTRATADO" incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, LA AGENCIA podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También LA AGENCIA podrá rescindir el presente, en uso de facultades propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar al EL CONTRATADO sin ganancia a este último, derecho a indemnización y/o resarcimiento alguno.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
Eduardo H. Piosa





CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 015/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. N° M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka N° 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar José Rosal, D.N.I. N° 26.963.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que esto engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
C.P. Paulino B.J. Rosal  
Secretario de Gobierno



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Marzo del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Srta. CHICO, JIMENA CECILIA DNI N° 32.197.310 con domicilio en calle Don Bosco N° 1304 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Profesional sujeta a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programadas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de socialización en períodos de ocio.

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100, \$ 10.000,00, a razón del valor hora efectivamente prestado de \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Juventud Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presentará con la concreción del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 10 de Marzo del año 2014 hasta el día 10 de Septiembre de 2014 inclusive.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

**QUINTA:** EL PROFESIONAL, se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar elevando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresarse como, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** EL PROFESIONAL, no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

**OCTAVA:** Se dejó expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar en efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justas causas y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación de la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, otra social con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo que supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

  
CHICO, JIMENA CECILIA  
DNI N° 32.197.310



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL**

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Marzo del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.903, "de ahora en adelante EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad- en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sr. VALLARO, MARIANO MATIAS DNI N° 31.883.315 con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 2754 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que deseen y no cuente con recursos propios para desarrollar esta actividad física en recintos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de interacción en períodos de ocio.-----

**SEGUNDA:** El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ochenta mil seiscientos con 00/100, \$ 8.600,00, a razón del valor hora efectivamente prestado de \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Juventud Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 10 de Marzo del año 2014 hasta el día 10 de Septiembre de 2014 inclusive.-----

**CUARTA:** EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicará, totalizando como máximo 86 (ochenta y seis) horas mensuales.-----

**QUINTA:** EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorda a las prácticas realizadas.-----

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresión causal, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----

**SEPTIMA:** EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.-----

**OCTAVA:** Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.-----

**NOVENA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorrogar o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará, en modo alguno la tácita reconducción del mismo.-----

**DECIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**DECIMA PRIMERA:** Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

  
VALLARO MARIANO MATIAS  
DNI N° 31.883.315

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 2014**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil catorce, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDFOR, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sr. Seia Bercoos María Belén, DNI N° 37.888.388, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 3371 P.B. "B", Cuit N° 27-37888388-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de administración en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.-----

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.-----

**TERCERA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 6.000,00 (SEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.300,00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.-----

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su efecto, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el sólo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de la decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idéntico motivo y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.-----

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.-----

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.-----

  
Seia Bercoos, María Belén  
DNI N° 37.888.388

  
M.M.O. JORGE DARIO COLDFOR  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Río Grande, Tierra del Fuego

# RESOLUCION Nº 0896/14

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 31/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDFORD, D.N.I. Nº 13.443.018, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Jorge Sebastián PINTOS de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 8980 otorgada por el Colegio Profesional de Ingenieros Civiles, D.N.I. Nº 35.831.298, CUIT Nº 20-39831256-3 con domicilio real en calle Karátzka Nº 108 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma inmediata las causas por las cuales no puedan ser cumplidos en las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.700,00.- (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS) con lo cual se suma total contratado de \$ 35.100,00.- (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se lo requiera. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no sujeta o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se sostiene por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, facultando responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su disposición como profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abstar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de ausentarse por más de un mes, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014. Plazándose deponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiere la cantidad necesaria. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, quedándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se obliga a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a lo que expresa el presente, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. Asimismo deberá adjuvante constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes convienen que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se obliga a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, obligándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a lo que expresa el presente, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. Asimismo deberá adjuvante constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º y 4º del Código Comodoro Administrativo, refundando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil catorce.

  
PINTOS, JORGE SEBASTIAN  
D.N.I. Nº 35.831.298

  
JORGE DARIÓ COLDFORD  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION Nº 0897/14

## ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública Y.S.I. Crielme Morán y Flores, D.N.I. Nº 30.138.536, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Ing. Sebastián Matías ARIAS D.N.I. Nº 31.328.333 con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 520 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen celebrar el correspondiente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", registrado el día 17 de marzo 2014, bajo Resolución Municipal Nº 0644/2014, sujeto a las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan MODIFICAR el contrato de Locación de Servicios Profesionales, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0644/2014 de fecha 17 de marzo de 2014 cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 436/2014.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan MODIFICAR la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando que los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**TERCERA:** Acordando las partes continuar con la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a las veintidós días del mes de marzo de 2014.-



# RESOLUCION Nº 0898/14

## CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA Nº 15-02-014

Entre la firma GRUPO HABIS S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-70884079-6, con domicilio legal en la calle Lasserre Nº 555 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Nicolás HABIS, D.N.I. Nº 31.597.287, en calidad de Apoderado, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Don Paulino Baltasar Jesús Rosal, D.N.I. Nº 28.563.592, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MIELELLA, se celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", en este acto, pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar presuntamente la Parcela 2p, Maestros 13B, de la Sección D, con una superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup> (Un Mil metros cuadrados), según plano de mensura TP-02-03-08. La presente adjudicación precaria se hace efectiva en los efectos de "instalar una Planta de Fabricación de Etiquetas, cuyo objeto lo constituirá la producción de etiquetas y venta de insumo para las empresas industriales", en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su modificatoria Nº 1286/00.

**SEGUNDA:** "EL ADJUDICATARIO" declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Nº 1286/00, y asimismo acepta que en el caso de que se constatare que el diseño dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a "EL MUNICIPIO" el inmueble adjudicado presuntamente libre de gravámenes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y si ello ocurriera también acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que éstas sean retiradas y decidir el precio de la indemnización. En este caso, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la decisión de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido este plazo "EL MUNICIPIO" quedará facultado a retirar las mejoras y cobrarlas donde éste decida, dentro del plazo mencionado.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

**QUINTA:** las partes deciden que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente Contrato.

**SEXTA:** Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado Contrato de Adjudicación Precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25 días del mes de marzo del año 2014.

  
Nicolás HABIS  
ADJUDICADO  
D.N.I. Nº 31.597.287

  
Paulino Rosal  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

**CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA**

Entre el Señor GATICA Guillermo Antonio DNI Nº 23.776.888, con domicilio legal en la calle Carlos Pazos Nº 1242 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, DNI Nº 29.473.175, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", en este acto se pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar precariamente la Parcela 3, Matriz 51B, de la Sección F, con una superficie de 1.820,06 m<sup>2</sup> aproximadamente (sujeto a manzana definitiva). El presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar: "Un Taller Metalúrgico, cuyo objeto lo constituirá la fabricación de estructuras metálicas, galvanizadas para viviendas y herrerías en general", en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

**SEGUNDA:** "EL ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impositivas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y asimismo acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente contrato será decaída sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a "EL MUNICIPIO" el inmueble adjudicado precariamente libre de ocupantes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y si ello ocurriera también acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y devueltas al predio de la indemnización. En este caso la Autoridad de Aplicación dependerá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL MUNICIPIO" quedará facultado a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del año municipal.

**TERCERA:** "EL ADJUDICATARIO" recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" relata que estamento bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" daada ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

**SESTA:** las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente contrato.

**SEPTIMA:** Para el caso de eventualidades controvertidas que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 11 días del mes de febrero del año 2014.

*(Firmas manuscritas)*

**CONVENIO ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGUN CONTRATO Nº 899/14**

En el día de la fecha, se efectúa mediante la firma del CONTRATO Nº 899/14 la adjudicación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente Sr. GATICA, Guillermo Antonio DNI Nº 23.776.888, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA, correspondiente, sobre las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se ha de otorgar con la siguiente denominación catastral la Parcela 3, Matriz 51B, Sección F, sujeto a manzana definitiva.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos, debiendo el adjudicatario asumir este costo.
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar asumiendo el costo que genere el retiro y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respetará el fin para el cual se ha solicitado dicho predio y que no podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiar el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del "EL MUNICIPIO". Toda transacción a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija "EL MUNICIPIO".
- 4.- "EL ADJUDICATARIO" toma conocimiento que en el caso de tener que realizar cualquier tipo de perforación en la parcela adjudicada, ya sea para el uso de cámaras adóscas y/o extracción de agua, deberá informar a la Dirección General de Recursos Hídricos y obtener por escrito la correspondiente autorización en caso de corresponder y respetar todas las especificaciones que le sean requeridas de acuerdo al tipo de perforación a realizar.

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas u/supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanza Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00 y demás textos legales que rigen a los derechos, obligaciones y formalidades a cumplimentar, referentes a la adquisición de tierras fiscales.

El presente Convenio tiene su origen en la solicitud y en el Expediente Letra "G" Nº 8.475/2013 (Ref.: Postulario Adjudicación Parque Industrial Nº 345/2013).

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 11 días del mes de febrero del año 2014.

**FIRMA**  
**DECLARACION**  
 23.776.889  
 D.N.I. Nº

*(Firma manuscrita)*

*(Firma manuscrita)*  
 Dr. Federico Armando Runin  
 Secretario de Finanzas

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 91/14**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jasso Rosel DNI Nº 29.583.902 "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Carro Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ZGRINGO MARÍA GABRIELA, DNI Nº 27.060.548, con domicilio real en: Sobrel 495 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA PROFESIONAL se compromete a la realización de una capacitación en Capacitación de Instrumentos de Precisas Básicas con el objetivo de brindar herramientas que les permitan a quienes acceden a estos cursos, poseer conocimientos para obtener una salida laboral desde su área o en las realizaciones de arreglos, como así también la elaboración de las mismas, siendo de 8 (ocho) hs. Semanas por un período de tres meses.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por LA PROFESIONAL y que se encuentren en sus oficinas técnicas. PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.300,00 (Son Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100) por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de esta factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL, la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (Treinta) días subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amparadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere incurrir al MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si LA PROFESIONAL incumple los cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá resolver el presente contrato, sin que formalidad que le notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio del 2014. Durante el término del mismo LA PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO, con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

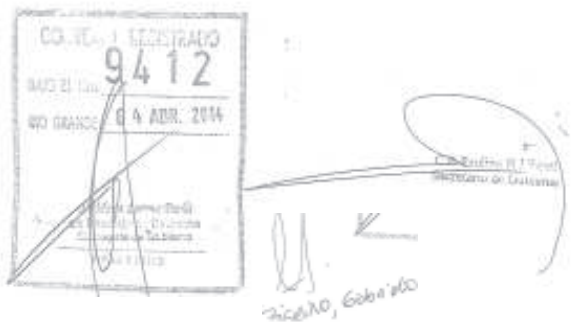
dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar copia certificada del título habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 Inc. 4 de la Constitución Provincial; Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Marzo de 2014.



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 01/2013

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande con domicilio legal en la calle Sebastián Bizarro N° 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.F. Paulo Risaloni N° 25.853.532 "Al Redoblador" del Sector Insular Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO y por la otra parte, la Sra. MARIA MERCEDES PRADA ONI N° 12.188.672, representado según Poder General Amplio de escritura número doscientos cincuenta y tres por el Sr. FALCO JORGE ONI N° 8.958.906, con domicilio real en la calle Emilio ONI N° 783, de la Ciudad de Osorno, constituyendo domicilio especial en la calle Estrella N° 508 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, ambas convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria de la Cláusula Primera y Tercera del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2013 - Dpto 01-3120013, según nota de fecha 13 de Enero del corriente, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**Cláusula Primera:** CRISTO EL LOCADOR de en adelante y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter de conformidad, el inmueble ubicado al frente identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Matriz 61 Parcela 6ª, ubicado en la calle Estrella N° 779 de la Ciudad de Río Grande, incluyendo el galpón situado en la parte trasera del mencionado domicilio.

**Cláusula Segunda:** El precio de la presente locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 24.000,00 (veinte y cuatro mil quinientos con 00/100); pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 294.000,00 (dos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), distribuido de la siguiente manera: pesos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 24.000,00) mensuales para el período 06/02/2014 al 04/02/2015.

Las cuotas se aborran en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplir con la documentación requerida a los fines de cancelar la cuota correspondiente. Si las cuotas no fueren abonadas en tiempo, forma y lugar pactado EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Octava del presente.

Se deja expresa constancia que EL LOCADOR autoriza a la Involuntaria Tierra del Fuego a realizar la gestión de orden por su parte y orden y atender las Recibos / Facturas correspondientes.

**Cláusula Tercera:** Las demás cláusulas no sufrirán modificaciones.

Leído con fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:



"En las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 004/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil catorce, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representado por el Sr. QUIROGA José Ignacio, D.N.I. Nº 18.883.846, con domicilio real y legal en calle Alberti Nº 1052, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno Prof. Gabriele, CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.828, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 11 menciones diarias de 04 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 52.500,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un acto efecto.

  
S.C. ASOCIADOS S.R.L.  
José Ignacio Quiroga  
Bolsa de Comercio

  
Sra. Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

## CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 001/2014.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Osvaldo Ernesto Muñoz  
AIRE LIBRE S.R.L.  
Antártida Argentina 850

  
C.P. Paulino Rossi  
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 001/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L." representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, D.N.I. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Bataaari Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.583.502, con domicilio legal en la calle Babatzen Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 24:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 05 menciones diarias de 20 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ciudad de Río Grande  
Dpto. de Gobierno  
Sede del Poder Judicial  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

C.P. Paulino B. Rossi  
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA

Entre la firma PATAGONIA SKY S.A. C.U.I.T. Nº 30-70648533-0, con domicilio legal en la calle 20 de Mayo Nº 856 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. PILONI Matías Hernán, DNI Nº 22.898.842, en calidad de Apoderado, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Arrianda Rumin, DNI Nº 24.472.172, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Osvaldo Adrián MELELLA, celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", en este acto, pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO" que se le ha de adjudicar precariamente el Parcela 7, Matras 38, de la Sección D, con una superficie de 5.870,86 m<sup>2</sup> aproximadamente (sujeto a mensura definitiva). La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar "una Empresa de Servicios, cuyo objeto lo constituirá la propia empresa cuya actividad principal es Constructora vial y servicios", en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00.

**SEGUNDA:** "EL ADJUDICATARIO" declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00, y asimismo acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente Contrato será dejada sin efecto, comunicándose en ese caso a "EL MUNICIPIO" si inmueble adjudicado precariamente libre de cargas, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de este administrativo correspondiente y, si ello ocurriera, también acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o realizadas en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean cedidas y decididas el precio de la indemnización. En este caso, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL MUNICIPIO" quedará facultado a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

**TERCERA:** "EL ADJUDICATARIO" recibe el predio en las condiciones que establece el Convenio de Aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

**SEXTA:** las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente contrato.

**SÉPTIMA:** Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado Contrato de Adjudicación Precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a las 14 días del mes de febrero del año 2014.

FIRMA  
PILONI Matías  
ADJUDICACION  
D.N.I. Nº

Dr. Federico Arrianda Rumin  
Secretario de Finanzas

CONVENIO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGÚN CONTRATO Nº 0904/14

En el día de la fecha, se efectúa mediante la firma del CONTRATO Nº 0904/2014 la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente Sr. PILONI Matías Hernán, DNI Nº 22.898.842, en calidad de Apoderado de la firma PATAGONIA SKY S.A., a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA, correspondiente, sobre las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se ha de otorgar con la denominación catastral Parcela 7, Matras 38, Sección D, sujeto a mensura definitiva.

1.- El predio mencionado se encuentra en el límite de la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el landeo de redes de servicios básicos, debiendo el adjudicatario asumir este costo.

2.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respetará el fin para el cual se solicitó dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del "EL MUNICIPIO". Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra "EL ADJUDICATARIO" declara en su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificatoria Nº 1266/00 y demás textos legales que rigen a los derechos, obligaciones y formalidades a cumplimentar, referentes a la adquisición de tierras fiscales.

El presente Convenio tiene su origen en la solicitud y en el Expediente Letra "P" Nº 5.815/2013, Ref: Postulante Adjudicación Parque Industrial Nº 363/2013.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de febrero del año 2014.

FIRMA  
PILONI Matías  
ACLARACION  
D.N.I. Nº

Dr. Federico Arrianda Rumin  
Secretario de Finanzas

# RESOLUCION Nº 0905/14

## CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre la firma "HEBEWEISS S.R.L.", representada por el Sr. HECTOR DARIO WILSH DNI Nº 22.305.917 con domicilio en Piedrabuena Nº 1590 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, con domicilio en calle El Cano Nº 203, de la Ciudad de Río Grande, A2 - Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celofoneo el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar un terreno del loteo 31 "B", parcela 1, de la Sección "F", ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 3, del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados (diez mil mts. 2) sujetos al proyecto de terreno definitiva sobre la zonificación. La presente adjudicación se hace efectiva con el fin de construir un depósito de almacenamiento para distribución del producto que represente, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Nº 89597 y su Modificatoria Nº 1266/00.

**SEGUNDA:** El ADJUDICATARIO, declara en este acto bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 89597 y su Modificatoria Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato sea dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver al MUNICIPIO, libre de cualquier adjudicación, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de los metros y EL MUNICIPIO otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las metas, vencido este plazo el ADJUDICATARIO, asumirá el MUNICIPIO a retirar las zonificaciones y cancelar donde este decide.

**TERCERA:** El MUNICIPIO ratifica que solamente bajo estas condiciones otorga en todos sus términos el presente Contrato.

**CUARTA:** El MUNICIPIO desde ya queda facultado para poder homologación judicial de este Contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituirán en los mencionados U - Bajas.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los ..... días del mes de ..... del año Dos Mil Diez y Seis.

FIRMA:  FIRMA:   
ACLABACION:  ACLABACION:   
DNI Nº: 22.305.917 DNI Nº: [Redacted]

## ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 14813/08

Conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Adjudicación Nº 14813/08, la firma CABA HEBEWEISS SRL CUIT Nº 30-47579389-3, representada en este acto por el Sr. Wels, Héctor Darío DNI Nº 22.305.917 y la Sra. Wels, Patricia Elizabeth DNI Nº 18.117.412, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Jesús Rosal DNI Nº 28.883.802, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con motivo de la modificación en el subasta y en la primera cláusula del Contrato de Adjudicación de referencia, para subsanar un error involuntario de la administración, al suscribir el contrato por solo uno de los socios siendo necesario para la representación legal, administración y uso de la firma social la firma conjunta de dos (2) de los socios designados en forma conjunta y de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-21-07 véase con fecha 18-10-2013, las partes prestan su consentimiento a tales modificaciones quedando redactado de la siguiente manera:

Entre la firma CABA HEBEWEISS SRL CUIT Nº 30-47579389-3, representada en este acto por el Sr. Wels, Héctor Darío DNI Nº 22.305.917 y la Sra. Wels, Patricia Elizabeth DNI Nº 18.117.412, con domicilio legal en la calle Piedrabuena Nº 1590, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Jesús Rosal DNI Nº 28.883.802, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", celebran el presente contrato de acuerdo a siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar la parcela la Parcela 1, Loteo 918, de la Sección F de la ciudad de Río Grande, ubicada en la calle Islas Malvinas Nº 3721, con una superficie de 7.485,38 m<sup>2</sup> (siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 98/100), según plano de mensura TF 2-21-07. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar un depósito de almacenamiento para la distribución del producto que la firma representa, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Nº 95697 y su Modificatoria Nº 1266/00.

Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los ..... días del mes de marzo del año 2014.

FIRMA:  FIRMA:   
ACLABACION:  ACLABACION:   
DNI Nº: 22.305.917 DNI Nº: 18.117.412

# RESOLUCION Nº 0906/14

## CONVENIO MARCO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de Marzo del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, por convenio legal en calle El Cano Nº 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. PAUL AGUSTIN TITA, DNI, Nº 25.281.663 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra, la firma HEBEWEISS SRL CUIT Nº 30-47579389-3, con domicilio legal en calle Islas Malvinas Nº 1201 de la localidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JUAN BARRIENTOS, DNI, Nº 16.887.838, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA" convienen en suscribir el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
"EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", se comprometen a firmar adelante a Implementación de algunas de las acciones vinculadas al Programa "Río Grande Avanza en Verde".

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
El programa consiste en la aplicación de un sistema integral de separación de fracciones de residuos reciclables o reutilizables, que vayan a insertarse en un ciclo productivo, previo a su correspondiente procesamiento.  
Los objetivos principales del programa serán:

- Destinar al recurso de materiales que ingresan al rubro sectorial para su disposición final.
- Promover la separación en origen de los residuos en la ciudad de Río Grande.
- Contribuir con la higiene urbana de la Ciudad.
- Contribuir a las ventajas económicas vinculadas con el convenio, la reutilización y el reciclaje de materiales con su correspondiente recuperación económica, de modo de facilitar su incorporación a los procesos productivos.
- Sensibilizar y orientar a la población en el correcto manejo de los residuos sólidos urbanos para evitar lograr un cambio de actitud frente al actual manejo.
- Promover la responsabilidad cívica y voluntaria para conservar, mejorar y cuidar el medio ambiente para las generaciones futuras y las presentes.

**CLÁUSULA TERCERA**  
A los efectos de optimizar la realización del programa se firman los Acuerdos en las que se detallan actuaciones:  
a) Las acciones, las responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.  
b) Figurarán detalladamente los actos de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.  
c) Contemplará otros aspectos que se consideren relevantes.

A los efectos de la administración del presente convenio, cada una de las partes podrá designar un representante técnico para propiciar la vinculación intersectorial.

**CLÁUSULA QUINTA**  
En todo circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y judiciales.

**CLÁUSULA SEXTA**  
El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

**CLÁUSULA SEPTIMA**  
Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral en cualquier tiempo, habiendo informado previamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
El presente convenio se firma ad - referéndum de su aprobación por parte del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

**CLÁUSULA NOVENA**  
Las partes acuerdan que las controversias carenciales de contenido económico se tratarán de solventar consecuentemente, standando al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se conformará de mutuo acuerdo un Mededor Imperial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de hacer las instancias de convenio y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales provinciales en lo Contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

**CLÁUSULA DECIMA**  
Las partes fijan domicilio legal en los indicados en el arrobamiento.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**  
Se somete cualquier cuestión judicial a la competencia de Tribunales ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y previa lectura, se formaliza en presente convenio y se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y se archiva el acto en la Ciudad de Río Grande a los 27 días del mes de Marzo de 2014.

FIRMA:  FIRMA:   
ACLABACION:  ACLABACION:   
DNI Nº: 16.887.838 DNI Nº: 25.281.663

GESTIÓN DE MATERIAL FERROSO (CHATARRA) ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y RECOPUEGUINA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 07 días del mes de Mayo del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Escaño Nº 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. PAUL AGUSTIN TITA, D.N.I. Nº 35.091.625 "As Referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra, la firma Recopueguina, CUIT Nº 20-36283262-1, con domicilio legal en calle Las Malvinas Nº 1001 de la localidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JUAN BARRENTOS, D.N.I. Nº 16.987.436, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA" convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

El MUNICIPIO tiene como objetivo la implementación del Programa "Río Grande Agua en Verde". Una de las líneas de acción del programa es la que refiere a la separación y acondicionamiento de material ferroso (chatarra) que se genera en la Ciudad de Río Grande. El objeto específico de esta línea de acción (entre o):

- Promover la recolección de material ferroso (chatarra) en el área de Ejido Urbano.
• Contribuir con la higiene urbana de la Ciudad.
• Concientizar a los vecinos generadores de material ferroso (chatarra) sobre su correcta gestión y generar espacios de disposición sustentables dentro de la Ciudad.
• Generar fideicomisos puntuales de disposición de material ferroso (chatarra).

CLÁUSULA SEGUNDA

"EL MUNICIPIO" se compromete a definir puntos estratégicos de la ciudad para la deposición controlada y acopio de materiales ferrosos (chatarra) y a realizar la entrega de los mismos a "LA EMPRESA".

"EL MUNICIPIO" deberá promover Campañas de Concientización y Difusión tendientes a materializar el acopio de materiales ferrosos (chatarra) en puntos estratégicos de la ciudad para sustentar el éxito del programa en cuestión.

"EL MUNICIPIO" deberá informar cualquier cambio o circunstancia que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de las tareas asumidas por él y por "LA EMPRESA", a través de instancias vinculadas a la presente Acta Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA

"LA EMPRESA" retirará el material ferroso (chatarra) dispuesto en los puntos de acopio, y llevará a cabo el acondicionamiento, transporte y la comercialización del mismo.

"LA EMPRESA" tendrá a su cargo los costos administrativos que dan origen a los recibos de procesamiento del material, como el dicta, acopio y el transporte de los chatarras desde la Provincia de Tierra del Fuego.

Respecto de los materiales desde los puntos de recolección:

"LA EMPRESA" deberá informar mensualmente sobre los volúmenes de material ferroso recolectado, procesado y comercializado.

"LA EMPRESA" deberá informar la nómina de personal destinado a tal fin, siendo absolutamente responsable de aptos y contribuciones de los mismos y deberá presentar los correspondientes comprobantes y seguros. Deberá además garantizar que el personal no tenga vínculos alguno con el Municipio.

"LA EMPRESA" y cada uno de los empleados que le integran deberán cumplir con todas normas de Seguridad e Higiene vinculadas al normal desarrollo de la actividad de procesamiento, acopio y venta de materiales recuperados.

"LA EMPRESA" deberá informar a "EL MUNICIPIO" de toda novedad, hecho o circunstancia que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de las tareas asumidas por ella y por "EL MUNICIPIO" y demás circunstancias vinculadas a la presente Acta Acuerdo.

"LA EMPRESA" se compromete a entregar una lista cargada formal en carácter de constatación al MUNICIPIO dentro de los 120 días de firmada la presente.

CLÁUSULA CUARTA

La presente Acta Acuerdo tendrá el carácter de un (1) año corrido desde la firma de la misma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las Partes comunique su decisión en contrario por medio escrito fehaciente. La denuncia efectuada en forma y forma de no sujeción con las obligaciones de la presente Acta Acuerdo no dará derecho a Las Partes a realizar interposición de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de serar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator imparcial, el cual deberá contar con el consentimiento de las partes. En caso de no haber las instancias de conciliación y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales provinciales en la Competencia administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con facultades expresas a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

CLÁUSULA SEXTA

Las partes firman el presente legal en los idiomas en el involucramiento.

CLÁUSULA SEPTIMA

Se reserva cualquier cuestión judicial o la competencia de instancias provinciales del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, actuando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad, el presente Acta se firmó en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande a los 07 días del mes de Mayo 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ACTA ACUERDO Nº 2 GESTIÓN DE PET ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y RECOPUEGUINA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 07 días del mes de Mayo del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Escaño Nº 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. PAUL AGUSTIN TITA, D.N.I. Nº 35.091.625 "As Referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra, la firma Recopueguina, CUIT Nº 20-36283262-1, con domicilio legal en calle Las Malvinas Nº 1001 de la localidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. JUAN BARRENTOS, D.N.I. Nº 16.987.436, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA" convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

"EL MUNICIPIO" tiene como objetivo la implementación del Programa "Río Grande Agua en Verde". Una de las líneas de acción del programa es la que refiere a la separación y acondicionamiento del material PET (Tetraedro de polietileno) que se genera en la Ciudad de Río Grande. El objeto específico de esta línea de acción (entre o):

- Disminuir el volumen de materiales que ingresan al referido sanitario para su disposición final, entendiendo que el PET requiere un prolongado tiempo de degradación, trayendo ocasionado un impacto a los recursos naturales y el ambiente en general.
• Promover la separación en origen del material PET.
• Contribuir con la higiene urbana de la Ciudad.
• Concientizar a los vecinos sobre hábitos vinculados con el consumo, la reutilización y el reciclaje de materiales con su correspondiente valorización económica, de modo de facilitar su incorporación a los procesos productivos.
• Contribuir con la preservación de recursos naturales no renovables, como el petróleo, componente principal para la producción del plástico tipo PET.

2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

"EL MUNICIPIO" definirá los puntos de acopio y proveerá las estructuras metálicas y los botones tipo Big-Bag debidamente identificados donde se depositarán los materiales.

"EL MUNICIPIO" tendrá los circuitos de recolección que faciliten la logística de transporte de los materiales.

"EL MUNICIPIO" deberá promover Campañas de Concientización y Difusión tendientes a materializar el acopio de materiales PET en puntos estratégicos de la ciudad para sustentar el éxito del programa en cuestión.

entorpecer el normal funcionamiento de las tareas asumidas por él y por "LA EMPRESA", y demás circunstancias vinculadas a la presente Acta Acuerdo.

"EL MUNICIPIO" conjuntamente con "LA EMPRESA" se comprometen mensualmente a pactar un precio de venta del material PET, tomando como referencia al valor del mismo al día 1 de Enero de 2014 para material PET y otro tipo de envases plásticos.

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

"LA EMPRESA" llevará a cabo la recolección de los distintos puntos verdes y el transporte de los materiales reciclables proveniente de los circuitos del Programa "Río Grande Agua en Verde" y los transportará a su centro de procesamiento.

"LA EMPRESA" acondicionará en ferros los envases PET recolectados en el predio asignado para tal fin y los transportará fuera de la Provincia de Tierra del Fuego.

"LA EMPRESA" tendrá a su cargo los costos administrativos que dan origen al transporte de los materiales desde los centros de recolección hasta el predio designado. Superado el límite de puntos fijos acordados entre las partes, "EL MUNICIPIO" se responsabilizará por la recolección y el transporte del material hasta el centro de procesamiento.

"LA EMPRESA" se compromete a resipar el predio pedado de común acuerdo con "EL MUNICIPIO" y a abonar los entresgos e IVA de depósito bancario o cheque al día o transferencia bancaria, si sta está poseedor al retro del material fuera del predio designado.

"LA EMPRESA" tendrá a su cargo los costos administrativos originados por la actividad, como el acopio, prensado y transporte de los materiales PET afuera de la Provincia de Tierra del Fuego.

"LA EMPRESA" deberá informar mensualmente sobre los volúmenes de Pet recolectados y los volúmenes de Pet comercializados.

"LA EMPRESA" deberá informar la nómina de personal destinado a tal fin, siendo absolutamente responsable de aptos y contribuciones de los mismos, debiendo presentar los correspondientes comprobantes y seguros, no teniendo los mismos vínculo alguno con el Municipio.

"LA EMPRESA" y cada uno de los empleados que le integran deberán cumplir con todas normas de Seguridad e Higiene vinculadas al normal desarrollo de la actividad de procesamiento, acopio y venta de materiales recuperados.

"LA EMPRESA" deberá informar a "EL MUNICIPIO" de toda novedad, hecho o circunstancia que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de las tareas asumidas por ella y por "EL MUNICIPIO" y demás circunstancias vinculadas a la presente Acta Acuerdo.

"LA EMPRESA" se compromete a entregar recursos informativos para los establecimientos educativos participantes del programa "Río Grande Agua en Verde".

CLÁUSULA QUINTA

Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de serar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



al cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de hacerse las instancias de conciliación y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales provinciales en lo Contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

CLÁUSULA SEXTA

Las partes fijan domicilio legal en los indicados en el encabezamiento.

CLÁUSULA SEPTIMA

Se somete cualquier cuestión judicial a la competencia de tribunales ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad, y previa lectura se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande a los 07 días del mes de Marzo 2014.

*[Handwritten signature]*  
Eugenio Mancilla Ruiz  
Municipalidad de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Río Grande

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 10650732

Entre el Señor EUGENIO MANCILLA Ruiz, DNI Nº 18.830.732, en calidad legal en la calle Eschazza Nº 897 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruiz, DNI Nº 18.875.178, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Eschazza Nº 305 de la Ciudad de Río Grande, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELILLA, celebran el presente contrato de adjudicación en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", en este acto, pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO" que se le ha de adjudicar prioritariamente la Parcela 5, Matric. 183, de la Sección F, con una superficie de 5.800 m<sup>2</sup> según plano de mensura TF-02-16-10. La presente adjudicación procura se hace efectiva a los efectos de: "instalar Una Base Operativa Principal y Depósito de materiales, cuyo objeto lo constituirá la Prestación de Servicios para la construcción de edificios, obras civiles de infraestructura en yacimientos petroleros y tendidos de gasoducto", en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 995/97 y su Modificación Nº 1286/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO" declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 995/97 y su Modificación Nº 1286/00, y asimismo acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado en fuera el adecuado, la adjudicación precaria realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a "EL MUNICIPIO" el inmueble adjudicado prioritariamente libre de ocupantes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y si ello ocurriera también acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o instaladas en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y devueltas al predio de la indemnización. En ese caso la Autoridad de Aplicación responderá de la reposición de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL MUNICIPIO" quedará facultado a retirar las mejoras y colocarla donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO" recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente Contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" declara que acatando bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" declara ya queda resuelto para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SEXTA: las partes acuerdan que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente Contrato.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12 días del mes de febrero del año 2014.

*[Handwritten signatures]*  
Eugenio Mancilla Ruiz  
Municipalidad de Río Grande  
10650732  
D.N.I. Nº

CONVENIO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGUN CONTRATO Nº 10650732

En el día de la fecha, se efectuó mediante la firma del CONTRATO Nº 10650732/2014 la adjudicación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente Sr. EUGENIO MANCILLA Ruiz, DNI Nº 18.830.732, a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA, correspondiente, sobre las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se le otorga con la siguiente identificación catastral la Parcela 5, Matric. 183, Sección F, sujeto a mensura definitiva.

1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicio Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos, debiendo el adjudicatario asumir este costo.

2.- Dado que el suelo del mencionado sector se propicia a inundaciones y el suelo tiene características dinámicas, "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar, asumiendo el costo que esto genere, el rellenado y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.

3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual "EL ADJUDICATARIO" podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales, el permiso de apertura de calle, al cual estará a cargo de los adjudicatarios.

4.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respeta el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o darselo en al destino para el cual fuera solicitado en secreto y expreso consentimiento del "EL MUNICIPIO". Toda transacción o la presente cláusula será lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho, expresadas u-supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Nº 995/97 y su Modificación Nº 1286/00 y demás textos legales que rigen a los derechos, obligaciones y formalidades a cumplimentar, referentes a la adquisición de bienes fiscales.

El presente Convenio tiene su origen en la solicitud y en el Expediente Letra "E" Nº 2095/2012 Ref.: Postulante Adjudicación Parque Industrial Nº 221/2013.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12 días del mes de febrero del año 2014.

*[Handwritten signatures]*  
Firma  
Eugenio Mancilla Ruiz  
ADJUDICACIÓN  
10650732  
D.N.I. Nº

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la firma EL DORADO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70942078-1, con domicilio legal en la calle Guayaquil N° 25 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. DANIEL ROBERTO TOMÁS DNI N° 27.029.790, en calidad de apoderado en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ruinín, DNI N° 28.472.176, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cento N° 203 de la Ciudad de Río Grande, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", en este acto se pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar precariamente la Parcela 09 y 10, Macizo 103, de la Sección F, con una superficie de 5.000,00 m² de cada parcela según plano de mensura TF-02-16-10. La presente adjudicación precaria de hace efectiva a los efectos de instalar "Una Planta Elaboradora de Hormigón y Empresa Constructora, cuyo objeto lo constituirá la producción de hormigón elaborado por coquefización, fabricación de bloques y granulados y venta de materiales para la construcción.", en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificación N° 1266/00.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO" recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SESTA: las partes acuerdan que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente contrato.

SEPTIMA: Para el caso de eventuals controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de febrero del año 2014.

FIRMA DANIEL ROBERTO TOMÁS DNI N° 27.029.790
FIRMA Dr. Federico Armando Ruinín Secretario de Finanzas DNI N° 28.472.176

CONVENIO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICACIÓN PRECARIAMENTE SECCION F PARCELA 09 Y 10

En el día de la fecha, se efectúa mediante la firma del CONTRATO N° 0908/14 la adjudicación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente Sr. DANIEL ROBERTO TOMÁS DNI N° 27.029.790, en calidad de apoderado de la firma EL DORADO S.R.L.; a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA correspondiente, sobre las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se ha de otorgar con la siguientes descripciones catastrales la Parcela 09 y 10, Macizo 103, Sección F, según a planos públicos.

1- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Entre Urbanos", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos, debiendo el adjudicatario asumir este costo.

2- El suelo del mencionado predio se presenta en condiciones y el suelo tiene marcas depresionales, "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar saneamiento o drenaje que genere el saneamiento y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.

3- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respalda al fin para el cual se otorgó dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o someterlo al dominio para el cual fuera otorgado sin previo y expreso consentimiento del "EL MUNICIPIO". Toda transacción a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adjudicatario en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En caso de concurrencia de las situaciones de hecho expresadas en el punto "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo establecido por Ordenanzas N° 895/97 y su Modificación N° 1266/00 y demás leyes legales que reglan a los derechos, obligaciones y formalidades a cumplimentar, referentes a la adjudicación de terrenos fiscales.

El presente Convenio tiene su origen en la adjudicación y en el Expediente Letra "E" N° 5.834/2014, Ref.: Posibilidad Adjudicación Parque Industrial N° 305/2014.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de febrero del año 2014.

FIRMA DANIEL ROBERTO TOMÁS DNI N° 27.029.790
FIRMA Dr. Federico Armando Ruinín Secretario de Finanzas DNI N° 28.472.176

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 31813/89YRP

Entre el Complejo "NATY CONSTRUCCIONES", representado por el Señor MENÉSES, Arturo D.N.I. N° 16.788.798, domicilio real y legal en calle KENNEDY N° 30 de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío, COLDFOR, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Contr. Pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Excavadora con chofar, Marca CATERPILLAR, tipo EXCAVADOR, Modelo: 3075SR, Serie N° 2F102704 Motor: MOCELO 4D32 N° 509877R DIESEL, para ser utilizado por la Dirección Ejecutiva de la Función Pública, Imputándose a la Oera: "INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO RTAREAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COSTAS Y MARGENES DEL RIO GRANDE - ZONA 3 - 1ER. REQUERIMIENTO, correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor lunar de \$ 500,00.- (CIN PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 205 (DOSCIENTAS), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 100.000,00.- (CIN PESOS CIENTO SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 05 de Diciembre del dos mil trece. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados sin excediendo el horario de la Administración Pública y podrá operar las horas contratadas, conforme a las requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente contrato.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas, el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, suministros, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SESTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A otras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la violación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, resquebrajamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacios y/o psicofármacos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facilitará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas en perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir del contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar tampoco alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Ocasiona formalmente expreso que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.000,00.- (CIN PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días (05) del mes Diciembre del dos mil trece.

FIRMA Sr. MENÉSES, Arturo D.N.I. N°: 16.788.798
FIRMA Dr. Federico Armando Ruinín Secretario de Finanzas DNI N° 28.472.176

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 216/13 ISOYSP.

Entre la Empresa "NATY CONSTRUCCIONES", representada por el Señor MENESES, Arturo D.N.I. Nº 16.788.788, con domicilio real y legal en calle MENENEX Nº 30 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. Jorge Basso, COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal con chasis, Marca: CHENG GONG C988 Q, Modelo: 2010, MOTOR CHENG GONG C3000D0412, CHASIS Nº CHENG GONG 373, para ser utilizado por la Dirección Estratégica de la Función Pública, imputándose a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIOS PITARRAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COSTAS Y MARGENES DEL RIO GRANDE - ZONA 3 - 1ER. REQUERIMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 450,00. (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 90.000,00. (SON PESOS NOVENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Diciembre del dos mil trece, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades alquiladas así como de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes parámetros que causaran:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada, b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada, c) A terceros personas, d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes, e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara, f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo ser el asegurado inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 30 (treinta) días hábiles producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos, b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase, c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni abstarlo de su responsabilidad alguna en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días hábiles de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DÉCIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.500,00. (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (05%) por ciento del monto del contrato en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letto que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días (05) del mes Diciembre de (del año) 2013.

Sr. MENESES, Arturo D.N.I. Nº: 16.788.788

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 216/13 ISOYSP.

Entre la Empresa "NATY CONSTRUCCIONES", representada por el Señor MENESES, Arturo D.N.I. Nº 16.788.788, con domicilio real y legal en calle MENENEX Nº 30 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. Jorge Basso, COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Cargador Volador con chasis, Marca: NJF430 Modelo: 2007-VOLVO Modelo: 438/VMD10 4X2 R, Motor: Nº D1AOT7-882, Chasis: Serie Nº 590K040AD0E148330, para ser utilizado por la Dirección Estratégica de la Función Pública, imputándose a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIOS PITARRAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS COSTAS Y MARGENES DEL RIO GRANDE - ZONA 3 - 1ER. REQUERIMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de de \$ 385,00. (SON PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS), con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 77.000,00. (SON PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Diciembre del dos mil trece, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, así como el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades alquiladas así como de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes parámetros que causaran:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada, b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada, c) A terceros personas, d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes, e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara, f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo ser el asegurado inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 30 (treinta) días hábiles producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca las máquinas y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos, b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase, c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni abstarlo de su responsabilidad alguna en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días hábiles de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DÉCIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.800,00. (SON PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (05%) por ciento del monto del contrato en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letto que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días (05) del mes Diciembre de (del año) 2013.

Sr. MENESES, Arturo D.N.I. Nº: 16.788.788

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 21311 (BOYSP)

Entre la Empresa "ASENCIO JUVITA DEL CARMEN" representada por la Señora ASENCIO OJEDA, Juvita del Carmen D.N.I. Nº 18.704.191, con domicilio legal en calle R. PADRE FORGACS Nº 1600 de la Ciudad de Río Grande,...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR, da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión (Tractor de Cereales) con chasis, Marca: MERCEDES BENZ Modelo: LS-1604 ARO 2000. Motor: Nº 4707TU000090, Chasis: Serie Nº 988800075497650, para ser utilizado por la Dirección Estratégica de la Función Pública,...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación de Bienes de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 260,00 (DOS PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) al mes...

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día vea (06) de Diciembre del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los maquinarios y/o equipos arrendados...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, sustitución, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es el responsable responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de las partes mecánicas y jurídicas de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes daños que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño físico que su causa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a él o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la forma del hecho: choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, causada por culpa fehaciente imputada a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 meses de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, las demás y/o indemnización según.

OCTAVA: La está estrictamente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente cometa la máxima y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de abandono o bajo los efectos de alcoholización y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por acompañar a otra persona.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locatario afectado a la conducción de las maquinarias y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a sea o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas en perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento objeto dentro de las maquinarias y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDÉCIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aplicación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DÉCIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.300,00 (TRES PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (05%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) del mes Diciembre del dos mil once.

ASENCIO OJEDA, Juvita del Carmen D.N.I. Nº: 18.704.191



CONTRATO DE OBRA Nº 2814 (BOYSP-DOV)

Entre la Empresa CAPECORP S.A., con domicilio legal en calle Thomas Eagans Nº 537 de la Ciudad de Río Grande, representada en carácter de Apoderado en este acto por el Sr. Santiago José PAZ MENEDEZ D.N.I. Nº 23.885.272 firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE GOLDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Act - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Y CORDON CUNETAS 1º ETAPA - AÑO 2014", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto de la Licitación Privada Nº 01/14, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 693/14 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 30.000 m³ (TREINTA MIL METROS CUBICOS) de Suelo Seleccinado, a un valor por m³ de \$ 73,00 (PESOS SETENTA Y TRES). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y completa provisión de los materiales, la suma de \$ 2.190.000,00 (DOS PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se establece hasta el consumo total de las intervenciones de los equipos y/o suministros a partir de la fecha de firma del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, lo que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo al parir de trabajo fuera observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica inspeccionaria.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una póliza de seguro de caución por la suma de \$ 108.800,00 (PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100), importe equivalente al cinco (05%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Equivalencia Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: El plazo de obra se establecerá hasta el consumo total de las intervenciones de los suministros de conformidad a lo requerido por la obra.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil once.

Santiago José PAZ MENEDEZ D.N.I. Nº 23.885.272



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 02/14 (SOYSP-DUV)

Entre el Sr. HERNAN MENESES, D.N.I. Nº 14.550.736, con domicilio real y legal en calle Pioneros Pilegrinos Nº 856 "B" A' de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderado...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL LOCATARIO recibe una motoniveladora, Marca JOHN DEER, Modelo 570D, Motor PER6068H71510, Chasis JN970DX215378...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día (05) de Enero del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 17.100,00.- (SON PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Enero del dos mil catorce.

Handwritten signatures and stamps of Haydee Matilde MIRANDA and MARIO JORGE COLODORF. Includes a stamp with the number 9434.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 02/14 (SOYSP-DUV)

Entre el Sr. HERNAN MENESES, D.N.I. Nº 14.550.736, con domicilio real y legal en calle Pioneros Pilegrinos Nº 856 "B" A' de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderado...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL LOCATARIO recibe un camión volador, Marca FORD, Modelo CARGO 1722, Motor 30665610, Chasis 18P7YNFT368878158, que se utilizará por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES - ZONAS III Y IV - 1º REQUERIMIENTO", según el Renglón Nº 2 de la Licitación Privada Nº 05/13, Expediente: "C" Nº 4854/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 390,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de sesenta y ocho (60) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 234.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día (05) de Enero del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 11.700,00.- (SON PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Enero del dos mil catorce.

Handwritten signatures and stamps of Haydee Matilde MIRANDA and MARIO JORGE COLODORF. Includes a stamp with the number 9434.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 02/14 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. HERNAN MENESES, D.N.I. Nº 14.550.739, con domicilio real y legal en casa Pionera Fugujina Nº 853 "PBA" de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderada Haydee Matilde MIRANDA D.N.I. Nº 15.045.219, en representación de HERNAN MENESES, D.N.I. Nº 14.550.739, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 482, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizado CLARA SONIA SCHNITMAN, llamado en adelante EL LOCADOR, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Darío COLDOREF, D.N.I. Nº 13.442.010 "A - Retenendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una Cargadora Frontal, Marca JOHN DEER, Modelo 644, Motor PE608H451038, Chasis DW544J2604672, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES - ZONAS III y IV - 1º REQUERIMIENTO", según el Ramal Nº 3 de la Licitación Privada Nº 55/13, Expediente: "O" Nº4894/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$450,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a cubrir es de setecientos (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 270.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día (08) de Enero del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado (A, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado (A, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada (A) el arrendo y de reparar o reemplazar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta e los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por el aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está estrictamente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia realice la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a otra clase.
c) Permitir a terceros de estar conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados. C cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal al toma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 13.500,00 (SON PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a dársele de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes delán convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lléjdo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Enero del dos mil catorce.

HAYDEE MATILDE MIRANDA
D.N.I. Nº 15.045.219



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad retenendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Pablo Guillermo TOLEDO, D.N.I. Nº 38.401.167 con domicilio real en San Lorenzo Nº 234, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" comienzan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se comprometa a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en tareas generales a desarrollar dentro del ámbito del Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$25.500,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho e indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO, con un

mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2014. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




**CONTRATO DE OBRA Nº 26/14 (SOYSP-DOP)**

Entre el SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.756.253, con domicilio legal en Noyelo Nº 732 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO GILDORF D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Representación" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "INSTALACION RED CONTRA INCENDIO EN EL GALPON MUNICIPAL - AÑO 2013" de acuerdo con las condiciones que fige el llamado de Licitación Pública Nº 59/13, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº.E174/13 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. Nº 5174/13, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 59/13, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.000.865,54 (SON PESOS UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 54/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por cuyos incumplimientos a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán contabilizados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 0 (cero) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina Métrica Interviniente. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 218.773,51 (SON PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 51/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 84.632,80 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo correspondiente - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cinco (5) días del mes de Marzo de dos mil catorce.



SPLENDIANI, DAVID CLAUDIO  
D.N.I. Nº 13.756.253



CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la Cooperativa de Trabajo Iyú Limitada CUIT N° 33-71240602-5 representada en este acto por su presidente la Sra. Guaranero Érica Pedrosa DNI N° 12.188.774 con domicilio legal en la calle Libertad N° 873 y la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada CUIT N° 30-71408411-5 representada en este acto por su presidenta el Sr. Bogunovich Gabriel Alejandro Mateo DNI N° 28-386.013 con domicilio legal en la calle Alfonso Kovacic N° 1174, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL CO-ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Balsecer Jesus Rosal DNI N° 28.583.502, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al CO-ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 16a, Macizo 4C, de la Sección D, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.600 m² (Mil quinientos metros cuadrados), según plano de mensura TF 2-63-02. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un galpón cuyo objeto lo constituirá la fabricación de viviendas en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificaciones N° 1256/00.

SEGUNDA: EL CO-ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificación N° 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejores introducidas o existentes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO optar por aceptar como indemnización dichas mejoras a disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras Usará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al CO-ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo al CO-ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y colocarlas donde esta decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: EL MUNICIPIO refiere que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los supra mencionados.

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 6 días del mes de abril del año 2014.

Handwritten signatures and stamps of the parties, including the Municipality Secretary and the cooperative representatives.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 17/14 (GOYSP-DOP)

Entre la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE LIMITADA, con domicilio legal en Mackintay N°891 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor BELARMINO SEGUNDO SANTANA BARRIENTOS, D.N.I. N° 14.739.848, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, escritura número doscientos cincuenta, tolo 536 ante Escribana Autorizante María Laura Blasi, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos LIC. PAULO AGUSTIN TITA D.N.I N° 25.051.603 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION LOS CISNES - PRIMER ETAPA" de acuerdo con las condiciones que fige el llamado de Licitación Privada N° 82/13, cuyos aspectos oratoriales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 155/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 155/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 82/13, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.380.441,48 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, acordándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si entro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 470.088,29 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO CON 29/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 117.522,07 (SON PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 07/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Fianza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil catorce.

Handwritten signatures and stamps of Belarmino Segundo Santana Barrientos and Paulo Agustín Tita.



**ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS**

OBRA: "CONSTRUCCION CISTERNA MARGEN SUR - RIO GRANDE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.  
EXFTE. DE OBRA Nº: 4375/10  
CONTRATO DE OBRA Nº 26/2011  
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL \$ 7.929.258,25  
FECHA DE INICIO DE OBRA: 01 de Marzo de 2011  
MES BASE: ENERO 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. Nº13.442.015, "Ad. Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el SR. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Crimóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCION CISTERNA MARGEN SUR - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 4375/10, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37 CENTAVOS (\$ 480.788,37,-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **ABRIL del 2011**. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.  
SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, precedentemente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ABRIL del 2011**.  
TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 (doce) días del mes de Diciembre del año 2013. -----

  
GUILLERMO PROKOPIW  
Río Grande  
PROALSA S.R.L.

  
JORGE DARIO COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA  
"Las Malvinas son y serán Argentinas"

0938

ADENDA  
CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 1637/2014

Convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Adjudicación Nº 1637/2014, al Sr. Palavecino, Jorge Roberto DNI Nº 14.886.604, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno con Faulstich Jesús Rosal DNI. Nº 26.883.882. Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con motivo de subsanar un error involuntario de la administración, en la designación del monto adjudicado de acuerdo al Pliego de Menores TF 2-01-07 Vísado con fecha 18-10-2013, las partes prestan su consentimiento a la siguiente modificación:

Donde dice: "...Parcela 3, Macizo 51A, Sección F..." debe decir: "...Parcela 3, Macizo 51B, Sección F..."

Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente y sea partes lo refieren.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 18 días del mes de marzo del año 2014.

  
Jorge Palavecino  
Aclaración  
14599.506  
D.N.I. TF

  
J. Rosal  
Secretario de Gobierno

**ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS**

OBRA: "CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.  
EXFTE. DE OBRA Nº 4376/10  
CONTRATO DE OBRA Nº 27/2011  
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL \$ 3.745.974,99  
FECHA DE INICIO DE OBRA: 01 de Marzo de 2011  
MES BASE: ENERO 2011

-- Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. Nº13.442.015, "Ad. Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el SR. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. Nº 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Crimóbal Colón Nº 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE - RIO GRANDE", Expte. LETRA "O" Nº 4376/10, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42 CENTAVOS (\$ 193.336,42,-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **ABRIL del 2011**. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.  
SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, precedentemente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ABRIL del 2011**.  
TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 (doce) días del mes de Diciembre del año 2013. -----

  
GUILLERMO PROKOPIW  
Río Grande  
PROALSA S.R.L.

  
JORGE DARIO COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA N° 25/14 (SOVSP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., Mario E. Vidal D.N.I. N° 16.205.064, Socio Gerente de la Empresa con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDONI, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad -Rubricandum" del Sr. Intendente Municipal, e adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 02/2014, para la ejecución de los trabajos a la Obra: "CONSTRUCCION DE DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A BQH", su consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de cordones de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 303/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico Plano, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada a supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 303/14 antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 948.813,95 (SON PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 95/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viejas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ 42.446,89.- (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 89/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Solilicitud de Cobertura de la Póliza.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de este presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contenciosa - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Marzo del dos mil catorce.

Vidal, Mario E.
D.N.I. N° 16.205.064

Jorge Darío Coldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 027/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDONI, DNI N° 13.442.015, "Ad rubricandum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Alejandro Mauricio Díaz, DNI N° 35.631.169, con domicilio real en calle Trejo Noel N° 342, Cuit N° 20-35631169-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas administrativas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Particulares le asigne. En caso de que no haya de mérito oportunidad o conveniencia lo expresen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a los tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 25.200,00 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones, empujadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo para la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuere posible solventar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014 pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Alejandro Mauricio Díaz
DNI: 35631169

Jorge Darío Coldoni
Secretario de Obras y Servicios Públicos



## CONTRATO DE OBRA Nº 18/14 (ISOYSP-DOPI)

Entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111, con domicilio legal en Oberlin Nº 1250 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, LIC. PAULO AGUSTIN TITA D.N.I. Nº 25.081.803 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de las Obras y Tareas Complementarias para la Obra: "CONSTRUCCION DE CINCUENTA VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACION LOS CISNES - OBRAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - AÑO 2013" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada Nº 03/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 4933/13 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4933/13, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 03/14, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 819.866,60 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 40.977,60 (SON PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

**SEPTIMA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil catorce.

VAQUERA, MARINO LUIS  
DNI. Nº 11.936.111

Paulo Agustín Tita  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

## ACTA DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Febrero del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Ranin, DNI 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, es adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra CREDISUS S.A., en adelante la "EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Luis Amado Virio, DNI Nº 13.129.424, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en la Avenida San Martín Nº 880, de la ciudad de Ushuaia, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

**PRIMERA:** El MUNICIPIO y la EMPRESA, acuerdan que a los Obreros y Empleados Municipales pertenecientes al Municipio de Río Grande, se les practiquen descuentos en sus haberes mensuales que pudieran corresponder, a favor de la EMPRESA, según las condiciones generales que establecen para cada caso.

**SEGUNDA:** La EMPRESA, remitirá al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la EMPRESA, y un soporte magnético digital, los cuales deberán contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, Nº de legajo personal, el importe a descontar. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "ordenar" las tareas que deba desarrollar el MUNICIPIO al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la

información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.

**TERCERA:** El MUNICIPIO, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la EMPRESA, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuento identificatorio asignado a la EMPRESA, y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la EMPRESA, la cual deberá ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales a los que deben efectuarse descuentos.

**CUARTA:** El MUNICIPIO, deberá transferir los importes descontados correspondientes a la cláusula TERCERA, a la EMPRESA dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento opera el día hábil inmediato posterior.

**QUINTA:** Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la EMPRESA, resultaren insuficientes por alguna razón, la EMPRESA podrá exigir el pago de los importes adeudados a los agentes municipales, pastibles de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestación que correspondió, sin que ello genere responsabilidad alguna al MUNICIPIO.

**SEXTA:** Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no realicen los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilite el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del período legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le coarará el MUNICIPIO tal circunstancia, comprometiéndose este último (MUNICIPIO), al efectivizarse el pago de los haberes a los agentes municipales, efectuar el débito de los importes informados por la EMPRESA, y transferir dentro de las 72 horas, en la moneda que indique la misma, conforme a la cláusula TERCERA.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se extinga la

informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22.140 y decretos Reglamentarios, que indican el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

**OCTAVA:** Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Marín, suscitándose en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intenciones que deberían practicarse por motivo del presente convenio.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y teniendo una duración de 48 meses, renovándose en forma automática por períodos similares. Asimismo se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir una vez concluidas las trámites administrativos correspondientes que anteceden la puesta en práctica del mismo.

**DÉCIMA:** Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor de 60 días corridos, sin que ello da derecho a las partes de efectuarse ningún reclamo. En caso de rescisión del presente convenio, el MUNICIPIO quedará obligado a continuar debitando las cuotas que aún están pendientes de cobro y a depositar a la EMPRESA, si donde esta indique, el producido de las mismas, en las condiciones fijadas en el presente contrato.

**UNDÉCIMA:** En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.


  
 Juan A. Vior
   
 Accesorio
   

  
 Dr. Soledad Linares
   
 Municipio de Río Grande
   
 "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 36 /2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil Cuatro, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. JORGE DARIO ODLORF, D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. Jacqueline Adela del Valle Zelaya de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, D.N.I. Nº 32.235.770, C.U.I.T. Nº 27-32.235.770-8 con domicilio real y legal en 9 de Julio Nº 920, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas en la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00.- (Son: Pesos Trece Mil con 00/100) con lo cual la suma total mensual es de \$ 39.000,00.- (Son: Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar o perenne alguna entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información ni subsistencia o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amparadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después de vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere traer a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional terminado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las obligaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014. Pudiéndose disponer a próroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al área requiere lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención telefónica, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, excluyéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, e inclusive el día del pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría parafiscal que al efecto lo otorgan las entes retribuidoras. Asimismo deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al- supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 8º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


  
 Zelaya Jacqueline Adela
   
 DNI. Nº 32.235.770


  
 M.M.O. JORGE ODLORF
   
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
   
 Río Grande, 15 de Abril de 2014

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 27/13 (NOYSP-DOP)

En la empresa BESTAND S.A. constituyendo domicilio legal en la calle Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. BUCHANAN, CECILIA INÉS D.N.I. N° 29.463.096, en su carácter de apoderada, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos S.M.D. JORGE DARIO COLDROP D.N.I. N° 13.442.916, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 2 del Contrato de Obra N° 27/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA y CUARTA del Contrato de Obra N° 27/13 (NOYSP-DOP) de fecha 28 de Enero de 2013 correspondiente a la Obra: "RENOVACIÓN PLAZA 4-4-5 - PLAZA DE LA ALEGRÍA - RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4730/13, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Especificación, Demosales y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 2.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 27/13 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 128.094,88 (SON PESOS CIENTO VENTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 2.392.970,66 (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NUEVE CENTAVOS).

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 4.484,74 (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado.

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato N° 27/13 ampliando el plazo de obra en 30 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 300 (TRESCIENTOS) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 8 (ocho) días del mes de Enero del año dos mil catorce.

Bestand S.A. (Firma Buchanan) and Jorge Dario Coldrop (Firma Intendente Municipal).

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI PAULINO S.J. DNI 26.583.802, "Ad referandum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASAU, MARIA LAURA, de profesión Veterinaria D.N.I. N° 26.503.370 con domicilio en calle Santa Fe N° 431 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación Municipal de Zoonosis que a continuación se detallan:
- Recopilación, acondicionamiento, procesamiento de muestras y obtención de resultados para diagnósticos certificados de Brucella canis y de parásitos intestinales in-parvo.
- Recopilación, acondicionamiento, procesamiento de muestras y obtención de resultados para diagnósticos de otras enfermedades zoonóticas que las partes de acuerdo, de común acuerdo determinen en el marco de la cooperación.
- Llevar a cabo los procesos internos del laboratorio necesarios para el cumplimiento de las determinaciones diagnósticas anteriores mencionadas.
- Todo bajo las pautas y funcionamiento de la Dirección competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$12.000,00.- (SON PESOS DOCE MIL CON SEISCIENTOS CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$72.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CENTAVOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los acordados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las restricciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, por siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible seguir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de común acuerdo, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, resolviendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de estructuras propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Marzo del año 2014 hasta el día 31 del mes de Agosto del año 2014 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresar constancia que salvo las partes acordadas posteriormente dicha constancia.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, originándose el éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se concierte al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría paritaria que al efecto le otorgan los artes reguladores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en las establecidas u-oficio en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Febrero del 2014.

Firmas de Paulo Rossi (Secretario de Gobierno) and Maria Laura Casau.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Abril del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.J. **Cristina Martín y Flores**, D.N.I. N° 30.298.536, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la FUNDACION PODER CIUDADANO, representado en este acto por el Sr. **PABLO ALEJANDRO SECCHI**, D.N.I. N° 26.644.953 con domicilio en la calle Piedras N° 547 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: **CURSO de TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA GESTION PUBLICA LOCAL**, Nivel Inicial, cantidad de Módulos 3 (tres), Carga Horaria: 12 hr. en total por grupo, cantidad de alumnos máximo 35 (treinta y cinco), mínimo 10 (diez), cuyos docentes a cargo de dicha capacitación son: Dr. German Cosme **EMANUELE**, DNI N° 28.642.265 y la Lic. María Rosario **RAVESE**, DNI N° 32.844.495.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor de \$ 25.000,00 (Pesos VENTICINCO MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que duró la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiese incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, dándose EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 22, 23 y 24 de Abril del año 2014. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la

prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen las entes recaudadoras.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los nueve días del mes de Abril de 2014.

*[Firma]*  
 COPIA REGISTRADA  
 N° 9453  
 M. G. S. 14

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **CASTELLO, MARIA GABRIELA**, D.N.I. N° 20.454.925, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y legal en calle Juana Manuela Gorri N° 92, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 9195/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0041/2014, que forma parte del Expediente N° 0001-001642013, que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, que queda redactada de la siguiente manera:

**SEGUNDA:** "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Abril de 2014, integra un monto total de \$40.500,00 (Pesos cuarenta mil quinientos con 00/100) por todo concepto. "EL TALLERISTA" presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por lo tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL TALLERISTA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de marzo de dos mil catorce.

*[Firma]*  
 2014/03/08

*[Firma]*  
 SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES  
 MARIA GABRIELLA CASTELLO

# RESOLUCION N° 1030/14

## CONTRATO DE OBRA N° 19/14 (SOySP-DOV)

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, Mario E. Vidal D.N.I. N° 16.295.684, Socio Gerente de la Empresa con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Lic. **Paulo Agustín Tita**, D.N.I. N° 25.081.803 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 492/2013, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° CGT Y B° CHACRA X", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de cordones de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constata la documentación adjunta al Expte. N° 4935/2013, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. N° 4935/13, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **1.620.022,52 (SON PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS CON 52/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantas necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** adelantará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **324.004,56.- (SON PESOS TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATRO CON 56/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ **81.801,12.- (SON PESOS OCHENTA Y UN MIL UNO CON 12/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Solicitud de Cobertura de la Póliza.

**SEPTIMA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del dos mil catorce.

  
VIDAL MARIO E.  
D.N.I. N° 16.295.684

  
ACORDADO EN OBRA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

# RESOLUCION S.F. N° 626/14

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
801	2.000	Troncos	2.000	0,00	0,00
802	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
803	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
804	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
805	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
806	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
807	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
808	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
809	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
810	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
811	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
812	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
813	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
814	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
815	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
816	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
817	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
818	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
819	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
820	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
821	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
822	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
823	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
824	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
825	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
826	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
827	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
828	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
829	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
830	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
831	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
832	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
833	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
834	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
835	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
836	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
837	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
838	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
839	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
840	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
841	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
842	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
843	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
844	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
845	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
846	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
847	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
848	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
849	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
850	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00

  
Paulo Agustín Tita  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Página 1  


Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
851	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
852	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
853	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
854	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
855	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
856	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
857	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
858	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
859	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
860	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
861	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
862	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
863	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
864	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
865	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
866	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
867	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
868	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
869	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
870	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
871	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
872	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
873	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
874	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
875	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
876	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
877	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
878	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
879	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
880	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
881	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
882	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
883	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
884	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
885	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
886	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
887	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
888	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
889	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00
890	1.000	Troncos	1.000	0,00	0,00

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 46/2014

Table with columns: Cód., Descripción, Función Presupuestaria, Subfunción, Monto. Lists various administrative and operational items with their corresponding budget codes and amounts.

RESUMEN DE FINANZAS

Table with columns: Cód., Descripción, Función Presupuestaria, Subfunción, Monto. Summary table of financial data, including administrative and operational items.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 46/2014

Table with columns: Cód., Descripción, Función Presupuestaria, Subfunción, Monto. Continuation of the financial summary table from page 1.

RESUMEN DE FINANZAS

Table with columns: Cód., Descripción, Función Presupuestaria, Subfunción, Monto. Continuation of the financial summary table from page 3.



SECRETARÍA DE TRABAJO

ANEXO I - REGISTRO SECRETARÍA DE FINANZAS Y MONEDA

Table with columns: Prog., Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Contains financial data for various departments and programs.

SECRETARÍA DE TRABAJO

ANEXO I - REGISTRO SECRETARÍA DE FINANZAS Y MONEDA

Table with columns: Prog., Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Contains financial data for various departments and programs.

SECRETARÍA DE TRABAJO

ANEXO I - REGISTRO SECRETARÍA DE FINANZAS Y MONEDA

Table with columns: Prog., Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Contains financial data for various departments and programs.

SECRETARÍA DE TRABAJO

ANEXO I - REGISTRO SECRETARÍA DE FINANZAS Y MONEDA

Table with columns: Prog., Sub, Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. Contains financial data for various departments and programs.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE ECONOMIA N° 202/14. Table with columns: Item, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Monto total. Rows include various government services and administrative costs.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE ECONOMIA N° 202/14. Table with columns: Item, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Monto total. Rows include various government services and administrative costs.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE ECONOMIA N° 202/14. Table with columns: Item, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Monto total. Rows include various government services and administrative costs.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE ECONOMIA N° 202/14. Table with columns: Item, Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, Monto total. Rows include various government services and administrative costs.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Table with columns: Prog, Descripc, Func, Mont, Detalle. Contains financial data for various programs and functions.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Table with columns: Prog, Descripc, Func, Mont, Detalle. Contains financial data for various programs and functions.

Table with columns: Prog, Descripc, Func, Mont, Detalle. Contains financial data for various programs and functions.

Table with columns: Prog, Descripc, Func, Mont, Detalle. Contains financial data for various programs and functions.

Prog.	Sub.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	01	Trabajo de Limpieza	01	1	2.000.000,00	2.000.000,00
002	02	Trabajo de Limpieza	02	1	2.000.000,00	2.000.000,00
003	03	Trabajo de Limpieza	03	1	2.000.000,00	2.000.000,00
004	04	Trabajo de Limpieza	04	1	2.000.000,00	2.000.000,00
005	05	Trabajo de Limpieza	05	1	2.000.000,00	2.000.000,00
006	06	Trabajo de Limpieza	06	1	2.000.000,00	2.000.000,00
007	07	Trabajo de Limpieza	07	1	2.000.000,00	2.000.000,00
008	08	Trabajo de Limpieza	08	1	2.000.000,00	2.000.000,00
009	09	Trabajo de Limpieza	09	1	2.000.000,00	2.000.000,00
010	10	Trabajo de Limpieza	10	1	2.000.000,00	2.000.000,00
011	11	Trabajo de Limpieza	11	1	2.000.000,00	2.000.000,00
012	12	Trabajo de Limpieza	12	1	2.000.000,00	2.000.000,00
013	13	Trabajo de Limpieza	13	1	2.000.000,00	2.000.000,00
014	14	Trabajo de Limpieza	14	1	2.000.000,00	2.000.000,00
015	15	Trabajo de Limpieza	15	1	2.000.000,00	2.000.000,00
016	16	Trabajo de Limpieza	16	1	2.000.000,00	2.000.000,00
017	17	Trabajo de Limpieza	17	1	2.000.000,00	2.000.000,00
018	18	Trabajo de Limpieza	18	1	2.000.000,00	2.000.000,00
019	19	Trabajo de Limpieza	19	1	2.000.000,00	2.000.000,00
020	20	Trabajo de Limpieza	20	1	2.000.000,00	2.000.000,00
021	21	Trabajo de Limpieza	21	1	2.000.000,00	2.000.000,00
022	22	Trabajo de Limpieza	22	1	2.000.000,00	2.000.000,00
023	23	Trabajo de Limpieza	23	1	2.000.000,00	2.000.000,00
024	24	Trabajo de Limpieza	24	1	2.000.000,00	2.000.000,00
025	25	Trabajo de Limpieza	25	1	2.000.000,00	2.000.000,00
026	26	Trabajo de Limpieza	26	1	2.000.000,00	2.000.000,00
027	27	Trabajo de Limpieza	27	1	2.000.000,00	2.000.000,00
028	28	Trabajo de Limpieza	28	1	2.000.000,00	2.000.000,00
029	29	Trabajo de Limpieza	29	1	2.000.000,00	2.000.000,00
030	30	Trabajo de Limpieza	30	1	2.000.000,00	2.000.000,00
031	31	Trabajo de Limpieza	31	1	2.000.000,00	2.000.000,00
032	32	Trabajo de Limpieza	32	1	2.000.000,00	2.000.000,00
033	33	Trabajo de Limpieza	33	1	2.000.000,00	2.000.000,00
034	34	Trabajo de Limpieza	34	1	2.000.000,00	2.000.000,00
035	35	Trabajo de Limpieza	35	1	2.000.000,00	2.000.000,00
036	36	Trabajo de Limpieza	36	1	2.000.000,00	2.000.000,00
037	37	Trabajo de Limpieza	37	1	2.000.000,00	2.000.000,00
038	38	Trabajo de Limpieza	38	1	2.000.000,00	2.000.000,00
039	39	Trabajo de Limpieza	39	1	2.000.000,00	2.000.000,00
040	40	Trabajo de Limpieza	40	1	2.000.000,00	2.000.000,00
041	41	Trabajo de Limpieza	41	1	2.000.000,00	2.000.000,00
042	42	Trabajo de Limpieza	42	1	2.000.000,00	2.000.000,00
043	43	Trabajo de Limpieza	43	1	2.000.000,00	2.000.000,00
044	44	Trabajo de Limpieza	44	1	2.000.000,00	2.000.000,00
045	45	Trabajo de Limpieza	45	1	2.000.000,00	2.000.000,00
046	46	Trabajo de Limpieza	46	1	2.000.000,00	2.000.000,00
047	47	Trabajo de Limpieza	47	1	2.000.000,00	2.000.000,00
048	48	Trabajo de Limpieza	48	1	2.000.000,00	2.000.000,00
049	49	Trabajo de Limpieza	49	1	2.000.000,00	2.000.000,00
050	50	Trabajo de Limpieza	50	1	2.000.000,00	2.000.000,00
051	51	Trabajo de Limpieza	51	1	2.000.000,00	2.000.000,00
052	52	Trabajo de Limpieza	52	1	2.000.000,00	2.000.000,00
053	53	Trabajo de Limpieza	53	1	2.000.000,00	2.000.000,00
054	54	Trabajo de Limpieza	54	1	2.000.000,00	2.000.000,00
055	55	Trabajo de Limpieza	55	1	2.000.000,00	2.000.000,00
056	56	Trabajo de Limpieza	56	1	2.000.000,00	2.000.000,00
057	57	Trabajo de Limpieza	57	1	2.000.000,00	2.000.000,00
058	58	Trabajo de Limpieza	58	1	2.000.000,00	2.000.000,00
059	59	Trabajo de Limpieza	59	1	2.000.000,00	2.000.000,00
060	60	Trabajo de Limpieza	60	1	2.000.000,00	2.000.000,00
061	61	Trabajo de Limpieza	61	1	2.000.000,00	2.000.000,00
062	62	Trabajo de Limpieza	62	1	2.000.000,00	2.000.000,00
063	63	Trabajo de Limpieza	63	1	2.000.000,00	2.000.000,00
064	64	Trabajo de Limpieza	64	1	2.000.000,00	2.000.000,00
065	65	Trabajo de Limpieza	65	1	2.000.000,00	2.000.000,00
066	66	Trabajo de Limpieza	66	1	2.000.000,00	2.000.000,00
067	67	Trabajo de Limpieza	67	1	2.000.000,00	2.000.000,00
068	68	Trabajo de Limpieza	68	1	2.000.000,00	2.000.000,00
069	69	Trabajo de Limpieza	69	1	2.000.000,00	2.000.000,00
070	70	Trabajo de Limpieza	70	1	2.000.000,00	2.000.000,00
071	71	Trabajo de Limpieza	71	1	2.000.000,00	2.000.000,00
072	72	Trabajo de Limpieza	72	1	2.000.000,00	2.000.000,00
073	73	Trabajo de Limpieza	73	1	2.000.000,00	2.000.000,00
074	74	Trabajo de Limpieza	74	1	2.000.000,00	2.000.000,00
075	75	Trabajo de Limpieza	75	1	2.000.000,00	2.000.000,00
076	76	Trabajo de Limpieza	76	1	2.000.000,00	2.000.000,00
077	77	Trabajo de Limpieza	77	1	2.000.000,00	2.000.000,00
078	78	Trabajo de Limpieza	78	1	2.000.000,00	2.000.000,00
079	79	Trabajo de Limpieza	79	1	2.000.000,00	2.000.000,00
080	80	Trabajo de Limpieza	80	1	2.000.000,00	2.000.000,00
081	81	Trabajo de Limpieza	81	1	2.000.000,00	2.000.000,00
082	82	Trabajo de Limpieza	82	1	2.000.000,00	2.000.000,00
083	83	Trabajo de Limpieza	83	1	2.000.000,00	2.000.000,00
084	84	Trabajo de Limpieza	84	1	2.000.000,00	2.000.000,00
085	85	Trabajo de Limpieza	85	1	2.000.000,00	2.000.000,00
086	86	Trabajo de Limpieza	86	1	2.000.000,00	2.000.000,00
087	87	Trabajo de Limpieza	87	1	2.000.000,00	2.000.000,00
088	88	Trabajo de Limpieza	88	1	2.000.000,00	2.000.000,00
089	89	Trabajo de Limpieza	89	1	2.000.000,00	2.000.000,00
090	90	Trabajo de Limpieza	90	1	2.000.000,00	2.000.000,00
091	91	Trabajo de Limpieza	91	1	2.000.000,00	2.000.000,00
092	92	Trabajo de Limpieza	92	1	2.000.000,00	2.000.000,00
093	93	Trabajo de Limpieza	93	1	2.000.000,00	2.000.000,00
094	94	Trabajo de Limpieza	94	1	2.000.000,00	2.000.000,00
095	95	Trabajo de Limpieza	95	1	2.000.000,00	2.000.000,00
096	96	Trabajo de Limpieza	96	1	2.000.000,00	2.000.000,00
097	97	Trabajo de Limpieza	97	1	2.000.000,00	2.000.000,00
098	98	Trabajo de Limpieza	98	1	2.000.000,00	2.000.000,00
099	99	Trabajo de Limpieza	99	1	2.000.000,00	2.000.000,00
100	100	Trabajo de Limpieza	100	1	2.000.000,00	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

Río Grande, 17 de Abril de 2014.

L.F. Villarreal  
Secretario de Finanzas

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### LICITACION PUBLICA Nº 04/14

Letra: MRG-SF-DC-

Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gobierno  
S. / / D.  
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

**LICITACION PUBLICA Nº 04 / 2014.**

Llamase a Licitación Pública Nº 04-2014, para la Adquisición de Elementos Varios de Librería, solicitados por la Dirección Municipal de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:**  
\$ 653.762,00 (Seis Pieses Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100).

**Valor del Pliego:**  
El valor del pliego es de \$ 1.500,00 (pevos un mil quinientos con 00/100).

**Adjudicación del Pliego:**  
Una vez abonado el valor del Pliego, al mismo deberá retirarse en:  
\* Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 16 de Abril de 2.014, a las 16:00 horas.

**Fecha de Apertura de Pliegos:**  
Día 21 de Abril de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

**Consulta de Pliegos:**  
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 26 de Abril de 2014, a las 16:00 horas.

Atentamente,

DIRECCION DE COMPRAS: 27 de Marzo de 2.014-

L.F. Villarreal  
Secretario de Finanzas

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### LICITACION PUBLICA Nº 02/14

Nota Nº 224 / 2.014 -  
Letra: MRG-SF-DC-

Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gobierno  
S. / / D.  
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2014.**

Llamase a Licitación Pública Nº 02-2014, para la Adquisición de un Camión Descontenedor Secundario, herramientas y repuestas para automotor, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Valor del Pliego:**  
El valor del pliego es de \$ 3.000,00 (pevos tres mil quinientos con 00/100).

**Adjudicación del Pliego:**  
Una vez abonado el valor del Pliego, al mismo deberá retirarse en:  
Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 11 de Abril de 2014, a las 16:00 horas.

**Fecha de Apertura de Pliegos:**  
Día 14 de Abril de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

**Consulta de Pliegos:**  
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 11 de Abril de 2014, a las 16:00 horas.

Atentamente,

DIRECCION DE COMPRAS: 10 de Marzo de 2.014-

L.F. Villarreal  
Secretario de Finanzas

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### LICITACION PUBLICA Nº 03/14

Nota Nº 225 / 2.014 -  
Letra: MRG-SF-DC-

Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gobierno  
S. / / D.  
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

**LICITACION PUBLICA Nº 03/2014.**

Llamase a Licitación Pública Nº 03-2014, para la adquisición de un camión con porta volquete, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**Valor del Pliego:**  
El valor del pliego es de \$ 3.000,00 (pevos un mil con 00/100).

**Adjudicación del Pliego:**  
Una vez abonado el valor del Pliego, al mismo deberá retirarse en:  
Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 25 de Abril de 2.014, a las 16:00 horas.

**Fecha de Apertura de Pliegos:**  
Día 16 de Abril de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

**Consulta de Pliegos:**  
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 25 de Abril de 2014, a las 16:00 horas.

Atentamente,

DIRECCION DE COMPRAS: 10 de Marzo de 2.014-

L.F. Villarreal  
Secretario de Finanzas

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCION T.C.M. N° 075/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0002 – 00204613 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$322,32 (Pesos Trescientos Veintidós con 32/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 077/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0024-00214083, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 078/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura B 0006-00708718 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 376,50 (Pesos Trescientos Setenta y Seis con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$376,50 (Pesos Trescientos Setenta y Seis con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 079/14

**ART 1°) TOMAR CONOCIMIENTO** de la rescisión unilateral del contrato de locación de servicios formulada por el Dr. Ibarra Rodríguez, Fernando Matías, DNI 26.833.424, de conformidad a las previsiones establecidas en la cláusula 5ta del mismo.

**ART 2°) REVOCAR** el poder general judicial número setenta y dos del Registro de la Escribana Jorgelina Andino.

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración realizar la liquidación que corresponda al profesional nombrado.

**ART 4°) REGISTRAR,** notificar al interesado, comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 080/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001- 03954402, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.811,76 ( Pesos Un Mil Ochocientos Once con 76/100 ), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.811,76 ( Pesos Un Mil Ochocientos Once con 76/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 081/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$1.053,00 (Pesos Un Mil Cincuenta y Tres con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$791,98 (Pesos Setecientos Noventa y Uno con 98/100) , a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$671,50 (Pesos Seiscientos Setenta y Uno con 50/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 4°) IMPUTAR** a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por un monto total de \$2.516,48 (Pesos Dos Mil Quinientos Dieciséis con 48/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 082/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000170 por la suma de \$4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$4.080,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 083/14

**ART 1°) APROBAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Marzo 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 785.147,84 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 84/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0024/2014

**ART 2°) APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$255.809,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0024/2.014.

**ART 3°) APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$33.687,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0024/2.014.

**ART 4°) REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 084/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Factura N° 050224368090610086000120140327, por un monto de \$ 892,91 ( Pesos Ochocientos Noventa y Dos con 91/100 ), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 892,91 ( Pesos Ochocientos Noventa y Dos con 91/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 085/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011-00002840 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 ( Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100 ), correspondiente al mes de Abril 2.014, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 086/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0006-00040769 a favor de Julio Alejandro Vivas., por la compra de una impresora, por la suma de \$ 1.656,13 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 13/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.-

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura BN° 0006-00041036 a favor de Julio Alejandro Vivas., por la compra de una impresora, por la suma de \$ 1.656,13 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 13/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.-

**ART 3°) IMPUTAR** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma total de \$ 3.3152,26 (Pesos Tres Mil Trescientos Doce con 26/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 087/14

**ART 1°) AUTORIZAR** el incremento a partir del mes en curso, a favor de la firma Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas de \$ 12,69 ( Pesos Doce con 69/100 ) mensuales, lo cual hace un monto total mensual fijo de \$ 143,00 ( Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100) .

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 2093 - 01392204, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$206,57 (Pesos Doscientos Seis con 57/100), correspondiente

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 020/14

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° **0000014330000420140307** presentada por la firma «**Telefónica de Argentina S.A.**», que asciende a la suma de **Pesos Treientos Treinta y Ocho con 08/100 \$337,08**; correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 421-140 por un importe de Pesos Veintisiete con 96/100 (\$27,96), 432-089 por un importe de Pesos Doscientos Treinta y Uno con 41/100 (\$231,41) y 423-867 por un importe de Pesos Setenta y Siete con 71/100 (\$ 77,71) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REALIZAR**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) REFRENDA**, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2014.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 021/14

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° **0002-00001022** presentada por la firma «**LAS 4 M.**», que asciende a la suma de **Pesos Un Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 \$1.216,00**; correspondiente a la adquisición de productos de limpieza para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REALIZAR**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) REFRENDA**, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2014.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 022/14

**ART.1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° **0001-03976363** presentada por la firma «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA.**», que asciende a la suma de **Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 15/100 \$1.256,15**; correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas durante el período 03/2014.

**ART. 2°) REALIZAR**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART. 3°) REFRENDA**, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de abril de 2014.

VAZQUEZ  
GALEANO

## DECRETO N° 023/14

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 21 de Abril de 2014, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ; Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 2230/6, usufructuará el período restante de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012.

**ART. 2°) COMUNICAR**, que mientras se encuentre ausente, Subrogara el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaria del Tribunal, Legajo Municipal N° 4264/1; conforme lo previsto en el art. 4 de la O.M. 1714/02.

**ART. 3°) REFRENDA**, el presente acto la Dra. Dora E. GALEANO Pro secretaria.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de abril de 2014.

VAZQUEZ  
GALEANO

al período comprendido entre el 04 de Abril de 2014 y hasta el 03 de Mayo de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ART 3°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$206,57 (Pesos Doscientos Seis con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## RESOLUCION T.C.M. N° 088/14

**ART 1°) APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 5.000,00 ( Pesos Cinco Mil con 00/100 ) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0016/2.014.

**ART 2°) APROBAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721- 9 347-0 del Banco Galicia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0016/2.014.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

# DISPOSICIONES INTERNAS

## DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 010/14

**ART 1°) DESIGNAR** a los agentes José M. Martín, Beatriz Mullins, y los Sres. Vocales Contador Público Leonardo Ariel Gómez y Abogada Daniela Carina Salinas responsables de las llaves de ingreso del Tribunal de Cuentas Municipal y alarma otorgándole para ello un dispositivo control remoto.

**ART 2°) AUTORIZAR** al agente Cristian Collazo, recibir los avisos de activación y desactivación de alarma mediante sistema SMS.

**ART 3°) RESGUARDAR** la cantidad de 3(tres) controles remotos y 2 (dos) llaves de ingreso del Tribunal de Cuentas Municipal en caja de seguridad hasta tanto se designe los autorizados restantes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 011/14

**ART 1°) REALIZAR** la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal el día lunes 21 Abril de 2014, por tal motivo el edificio permanecerá cerrado a sus actividades.

**ART 2°) REGISTRAR.** Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE

## DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 012/14

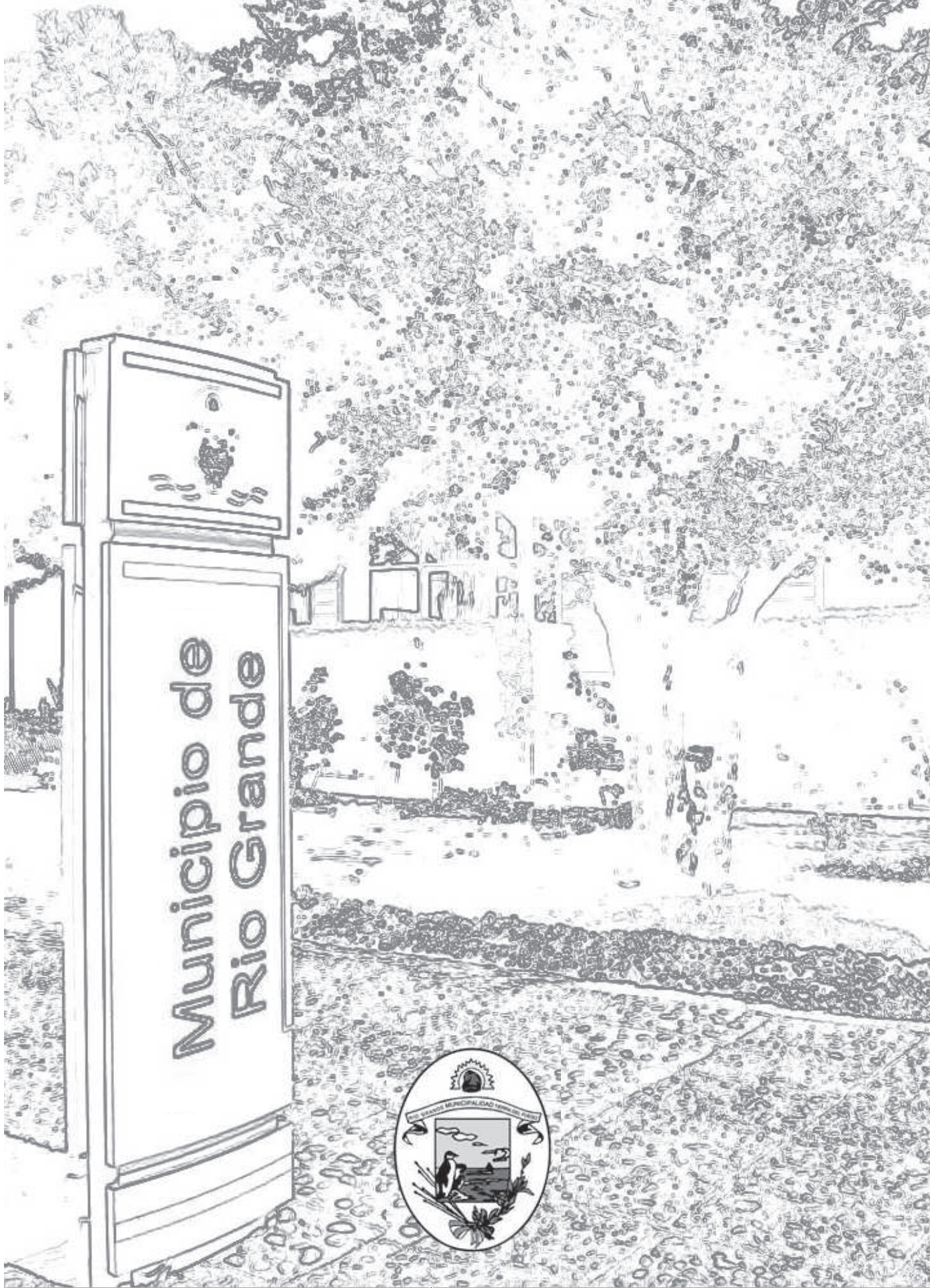
**ART 1°) OTORGAR** a la Dra. Sánchez Santos, Ana Laura a partir del día 23 de Abril hasta el 07 de Junio de 2014 inclusive del corriente año, reintegrándose a sus funciones el día 09 de Junio del 2014, en concepto de haber interrumpido la feria de verano por la licencia por maternidad.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2014.

GOMEZ  
SALINAS ANDRADE





SECRETARÍA DE GOBIERNO